

Título de la Tesis: “OBSERVATORIO DE LA DISCRIMINACIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN – ABRIL A DICIEMBRE DE 2008 -: EL RELANZAMIENTO QUE NO FUE”

Datos de las tesistas

➤ Portugal, Débora Lucía

Legajo: N° 13326/4

Domicilio: calle 3 N° 776 Dpto. 4

Teléfono: 0221-15-5430589

Correo Electrónico: deluport@hotmail.com

Sede de la Facultad: La Plata.

➤ Príncipe, Andrea Soledad

Legajo: N° 13329/7

Domicilio: Camino Belgrano e/403 y 404 N° 2390. Villa Elisa

Teléfono: 474-1614

Correo Electrónico: bjcuca9@hotmail.com

Sede de la Facultad: La Plata.

➤ Quintana, Mariana

Legajo: N° 13334/5

Domicilio: calle 15 N°68 Piso 3, Dpto. 8

Teléfono: 0221-15-6039081

Correo Electrónico: marianaquintana_20@hotmail.com

Sede de la Facultad: La Plata.

Programa de Investigación: Comunicación, Periodismo y Medios.

Director: Lic. Reynaldo Claudio Gómez.

Co directora: Lic. Paula Pedelaborde.

Asesora: Prof. Claudia Inés Suárez.

Fecha de presentación: Diciembre 2009

La presente tesis de investigación social resume la historia de vida del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, como ente de control y regulador de mensajes emitidos por los Medios radiales y televisivos, conformado por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Consejo Nacional de la Mujer (CNM).

El desarrollo de este trabajo tiene su punto de partida tras la noticia, que dieron a conocer los medios de comunicación de Argentina, en abril de 2008, sobre el relanzamiento del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión. A partir de allí se elaboraron, desde la introducción de la tesis y en sus respectivos cuatro capítulos, los antecedentes del ente, incluyendo su creación, funciones, facultades y marco legal.

Se consultaron documentos oficiales y bibliografía general y se realizaron diferentes entrevistas a personalidades relacionadas al tema y a integrantes de las instituciones actuantes, para poder clarificar y dar a conocer por medio de esta investigación de qué trata la labor de un Organismo que pertenece al Estado y trabaja haciendo llamados de atención a los hechos de discriminación que se suceden en la televisión y radio de la Argentina para desnaturalizar acciones que reproduce el individuo en sociedad.

Palabras claves: MEDIOS- OBSERVATORIO - RELANZAMIENTO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I	
El camino hacia la gestación del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión	12
- Articulación en el trabajo	33
- Antecedentes del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión	35
- Organismos similares en América Latina	37
- Observatorios en nuestro país.....	43
- Acuerdos Preliminares.....	48
CAPÍTULO II	
Creación y funcionamiento del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión	50
- Integrantes del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión.....	53
- Manual de Funcionamiento del Observatorio	59
- Actividades del Organismo.....	69
- Sus actores.....	72
- Cómo trabajan los organismos. La importancia de cada integrante.....	74
- Acuerdos Preliminares.....	77
CAPÍTULO III	
El Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión en el ejercicio de sus funciones	80
- Acuerdos Preliminares.....	110
CAPÍTULO IV	
2008: El año polémico del Observatorio	113

- Repercusiones del tratamiento del conflicto: resolución de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.....	119
- Informe del Observatorio sobre la cobertura del conflicto.....	127
- Acuerdos Preliminares.....	139
Conclusión.....	142
Bibliografía.....	150

INTRODUCCIÓN

El camino que se transita a la hora de elaborar un trabajo de investigación es más que el arribo a un producto formal. Especialmente si ese producto se enmarca en una Tesis de Investigación correspondiente al programa “Comunicación, Periodismo y Medios”, de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social, cuyo fin parte de la necesidad de generar saberes en torno a las prácticas periodísticas e indagar el lugar que ellas ocupan en el espacio social.

En este sentido, la presente tesis aborda el tema “el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión como ente de control y regulador de mensajes emitidos por los Medios radiales y televisivos”.

Aquí se analizan los aportes que ese instrumento realiza para la sociedad, su existencia y funcionamiento en la actualidad, teniendo en cuenta que los medios de comunicación son “Constructores de Noticias” y todo aquél que participe como oyente y televidente, debe conocer que este Organismo pertenece al Estado y trabaja haciendo llamados de atención a los hechos de discriminación que se suceden en la televisión y radio de la Argentina y hace foco en desnaturalizar nociones que reproduce día a día el individuo en sociedad.

Este trabajo tiene su punto de partida en la noticia que dieron a conocer los medios de comunicación de Argentina, en abril de 2008, sobre el relanzamiento del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión.

Durante los primeros días del mismo mes, los principales medios de gráficos del país, como *Clarín*, *Página 12* y *La Nación*, publicaron la noticia de que se había relanzado el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, integrado por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Consejo Nacional de la Mujer (CNM).

Según dichos diarios, ese hecho surgió luego de que la presidenta de la República Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, leyera la resolución que hizo pública, el 1 de abril de 2008, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA), sobre la cobertura que los medios de comunicación hicieron al denominado “conflicto entre

el gobierno y el campo”. Según el decano de la mencionada casa de altos estudios, doctor Federico Schuster, “recibimos alertas de los docentes de la Facultad respecto de algunos modos que adquirió el seguimiento del conflicto agropecuario, que trasgredía las situaciones de debate más usuales que había en este tema, incluyendo algunas que alcanzaban la posibilidad de discutir situaciones de discriminación”.

Sobre esta base se elaboró un proyecto de resolución que fue votado por el Consejo Directivo de esa institución educativa, donde se expresaban entre otros asuntos su “repudio a las expresiones discriminatorias a las que hemos asistido con motivo del conflicto provocado por el *lock out*¹ de los productores agropecuarios, tanto por las referencias de clase o por invocar el color de la piel o la situación social”². También se encomendaba al Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión que “realice las investigaciones del caso a fin de dirimir si durante dichas coberturas se han dado a la difusión pública expresiones de contenido antidemocrático o de cuestionamiento a la vigencia del estado de derecho”³.

Luego de ese suceso, Cristina Fernández de Kirchner decidió convocar al Secretario de Medios de Comunicación, Enrique Albistur, al Interventor del COMFER, Gabriel Mariotto, al Decano Federico Schuster, a la Presidenta del INADI, María José Lubertino y a las autoridades de las casas de altos estudios en Ciencias Sociales, para pedirles opinión sobre temas de discriminación que surgieron del análisis que planteó la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, a través de la resolución antes mencionada.

En esa reunión, realizada el 4 de abril de 2008, la mandataria encomendó a los integrantes del Observatorio que evaluaran la cobertura del conflicto y emitieran un informe, de acuerdo a la solicitud hecha en la resolución por la Facultad de Ciencias Sociales. Al mismo tiempo convocó a todas las Facultades de Ciencias Sociales del país, para que formen parte del organismo con el objetivo, según lo expresó Gabriel Mariotto en la conferencia de prensa dada luego de la reunión, de aportar “una mirada crítica y

¹ "Lock out es el cierre total o parcial de uno o más lugares de trabajo, o la obstaculización de la actividad normal de los empleados, por uno o más empleadores con la intención de forzar o resistir demandas o expresar quejas, o apoyar a otros empleadores en sus demandas o quejas". Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Resolution concerning statistics of strikes, lockouts and other action due to labour disputes*, adoptada por la Décimo quinta Conferencia Internacional de Estadísticas Laborales, enero de 1993.

² Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1 de abril de 2008.

³ Ídem.

conceptos académicos a la construcción de un relato que garantice o fomente la pluralidad de opiniones y la pluralidad de voces”⁴.

El anuncio de la presidenta generó polémica y críticas desde los medios de comunicación radiales, gráficos y audiovisuales, que se mostraron preocupados por las facultades que tendría el Observatorio y el impacto del ejercicio de sus funciones.

Por ello, se considera necesario estudiar el rol que cumple en el ámbito de la comunicación y la información el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, ya que este afectará de forma directa las prácticas periodísticas, sus formas de producción, circulación y consumo de mensajes.

Si se tiene en cuenta que los medios de comunicación, mediante las palabras y las imágenes, pueden llegar a estigmatizar y generar diversas opiniones en el público, se hace necesario analizar para qué existe y cómo funciona el ente que se encarga de “observar” a los medios, qué aporte hace a la sociedad, con qué otras instituciones se relaciona, cuáles son sus redes, los alcances y sus límites.

Durante este análisis no se evaluarán los contenidos de las sanciones, llamados de atención, advertencias, que ha dictaminado el Observatorio; sólo se utilizarán como ejemplo del trabajo que éste realiza.

En este mismo punto, tampoco se harán apreciaciones valorativas sobre cómo realiza sus tareas el Observatorio, el tratamiento que le da a cada temática o las conclusiones a las que arriba en cada uno de los informes que ha realizado. Sólo se expondrá todo lo relativo a las facultades y funciones del ente, a fin de problematizar si su existencia es necesaria para tratar el tema de la discriminación en los medios de comunicación masiva y la huella que puede tener en los mismos y en la sociedad argentina.

Para comenzar a desandar este camino, se realizaron diferentes entrevistas a los miembros involucrados directamente con el Observatorio. Entre ellos, Gustavo Bulla, Director Nacional de Supervisión y Evaluación del COMFER, Isabel Chiaramonte, Directora Nacional de Comunicación y Capacitación del Consejo Nacional de la Mujer,

⁴ <http://www.casarosada.gov.ar/index.php?option=com_content&task=view&id=1875>. Extraído el 15 de Octubre de 2008.

Miriam Pelazas, miembro del COMFER y parte del equipo del Observatorio, María Alejandra Nosedá, Coordinadora del Área de Comunicación Virtual del INADI quien a su vez lleva adelante la coordinación del equipo que participa del Observatorio.

El eje central de las entrevistas fue conocer en detalle todas las actividades del ente, su creación, marco legal, metodología de trabajo, elaboración de los informes y relación con otras instituciones. Asimismo, en todas las entrevistas se trató la polémica surgida durante los primeros días de abril de 2008, en torno al Observatorio.

También se consultó al Licenciado Alejandro Verano, Decano de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, cuya importancia en este tema está relacionada no sólo con que es la máxima autoridad de la carrera de Periodismo y Comunicación Social de esa Universidad, sino que también estuvo presente en las reuniones para coordinar el trabajo en conjunto que realizaron las Facultades de Ciencias Sociales del país y el Observatorio. La entrevista apunta a conocer específicamente lo sucedido en dichas reuniones y la postura que tiene la institución acerca de la existencia y las potestades que posee el Observatorio.

Se entrevistó al presidente del Sindicato de Prensa de la Provincia de Buenos Aires, Osvaldo Urriolabeitia, porque su voz representa y defiende los derechos de los trabajadores del sector prensa.

Entre algunas de las razones que se tuvieron en cuenta para seleccionar a los entrevistados está en el hecho de considerar que se trata de personas que son muy representativas en el tema, clave en una circunstancia ya que están ligados, directamente, a la noticia y son portadores de una mirada muy valiosa.

Se apunta a recabar información de documentos oficiales.

ESTRUCTURA SOBRE EL CONTENIDO DE LOS CAPÍTULOS

En el primero de los capítulos de la tesis, se hace un recorrido por el Plan Nacional contra la Discriminación, publicado el 27 de septiembre de 2005, en el que se propone crear un Observatorio de la Discriminación en los Medios de Comunicación Masiva. Asimismo, se trabajó con los antecedentes que contribuyeron a la creación del Observatorio tanto a nivel nacional e internacional, tomando como referencia las experiencias de organismos que han sido creados con el mismo fin, por miembros de la sociedad civil o por

instituciones de un Estado. El objetivo de este estudio en particular, será reflexionar sobre sus metodologías de trabajo y compararlos con las funciones que lleva adelante el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, en la Argentina.

Estos antecedentes son investigados porque entendemos que conocer organismos que realicen funciones similares a las del Observatorio, permitirá entender que el ente no es el único que existe en el mundo y que su creación no parte de una decisión arbitraria de un Estado o de asociaciones civiles, sino de un tema que se encuentra instalado en varios países, que analizan el impacto que tienen los medios de comunicación masiva en las sociedades, la construcción que hacen de los mensajes y los sentidos que crean con ellos.

En el capítulo siguiente se aborda la historia del Observatorio; su nacimiento -en noviembre de 2006- que responde a la propuesta N° 208, del Plan Nacional contra la Discriminación (PNCD), editado en el año 2005. Asimismo, se explican las facultades y funciones que tiene el ente; cómo opera el mecanismo interno desde su creación y las actividades que ha realizado desde noviembre de 2006 hasta diciembre de 2008.

Se hace una breve reseña de los tres organismos que lo componen: el INADI, el COMFER y el CNM, para que el lector conozca la tarea que realiza cada organismo por separado y las razones de su trabajo en conjunto, dentro de este Observatorio.

Por otra parte, se cita el marco jurídico que funciona como guía general para el trabajo del Observatorio, en el estudio de cada caso en particular. Del mismo modo, su metodología de trabajo se desarrolla en líneas generales tomando como punto de referencia el Manual de Funcionamiento que posee.

En el tercer capítulo se desarrolla el trabajo realizado por el ente en relación a los informes elaborados desde noviembre de 2006 hasta diciembre de 2008, haciendo foco en cómo aplican lo pautado en el Manual de Funcionamiento.

Se describe todo el proceso que comienza con la detección o la denuncia de un mensaje radial o televisivo de tintes discriminatorios hasta llegar a la elaboración de las conclusiones relativas al caso; la posterior convocatoria a los productores del mensaje para

discutir sobre las mismas y la repercusión que tienen los informes en los medios de comunicación. Cada una de las conclusiones desprendidas del análisis de un material preciso conlleva la realización de una sentencia que hace las veces de alerta para los creadores de ese producto. Por lo que, dicho juicio es también uno de los puntos tratados. Este ítem incluye una síntesis o descripción breve en el que se caracteriza al programa o la publicidad que está siendo estudiada.

Finalmente, el cuarto capítulo despliega el debate que se llevó a cabo en la sociedad y en medios de comunicación gráfica durante los meses de abril y mayo de 2008 alrededor del tema de la existencia o no de censura por parte del Observatorio y de las supuestas limitaciones a la libertad de prensa, luego que la presidenta de la Argentina, Cristina Fernández de Kirchner conociera el informe elaborado por la Universidad de Buenos Aires (UBA) sobre el tratamiento que hicieron los medios al denominado “conflicto con el campo” y convocara a las Facultades de Ciencias Sociales del país a participar en el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión.

CAPÍTULO I

El camino hacia la gestación del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión

“La lucha contra la discriminación es un viejo ideal humanitario y su eliminación aparece como una meta siempre inalcanzable. La sociedad humana parece empeñada en hacer de la diferencia social o física un argumento para la hostilidad o la marginación [...]. Creemos que combatir la discriminación es un deber del Estado y un compromiso de todos”⁵.

Desde el 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001 se realizó en la ciudad de Durban, República de Sudáfrica, la Conferencia Internacional contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

El objetivo de la misma fue recomendar a los Estados la adopción de medidas en pos de la lucha contra actos discriminatorios. Por ese motivo, Mary Robinson, Alta Comisionada de los Derechos Humanos, llegó a Buenos Aires en el mes de octubre de ese mismo año, con el objeto de promover la aplicación de las acciones que dicha conferencia planteó.

De esa manera, el 25 de octubre se firmó un memorando de entendimiento con el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina. El gobierno se comprometió así a elaborar el llamado Plan Nacional Contra la Discriminación cuyos objetivos coinciden con la Conferencia de Durban en señalar los problemas mayores de la discriminación en la actualidad y en establecer un programa de acción con diversos puntos a tratar como la información, comunicaciones y usos de los medios, incluyendo las nuevas tecnologías: *impedir la propaganda discriminatoria*.

Entre las reuniones que mantuvo la Alta Comisionada con funcionarios de la Nación, se encontró con el entonces interventor del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni, con quien puntualizó la necesidad de que el Plan fuera elaborado sobre la base de una amplia consulta nacional con sectores afectados por la discriminación, áreas del gobierno, organizaciones no gubernamentales y universidades, de modo tal que respondiera a necesidades concretas y no meramente teóricas.

⁵ *Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación*, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005.

Las primeras reuniones para preparar el Plan datan de noviembre de 2001, pero por los cambios políticos producidos en diciembre de ese año -la caída del poder del presidente de Argentina, Fernando de La Rúa- debieron interrumpirse hasta mayo de 2002, tres meses después que asumiera la presidencia el Dr. Eduardo Duhalde. Posteriormente el presidente del INADI, profesor Enrique Oteiza, asume el compromiso de elaborar el Plan Nacional contra la Discriminación.

A tal propuesta iniciada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo del embajador Horacio Basabe (director del Instituto del Servicio Exterior de la Nación), el Dr. Leandro Despouy (presidente de la Auditoría General de la Nación) y el INADI con Enrique Oteiza y Eugenio Zaffaroni, también, se sumaron la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación integrado por el Dr. Oscar Fappiano (secretario), la Lic. Ana González (directora nacional) y la Jefatura de Gabinete de Ministros, integrada por la Lic. Marina Cortéz (perteneciente al Ministerio de Salud y Ambiente) quienes constituyeron el Grupo de Coordinación Gubernamental. Además fueron invitados el Dr. Julián Bertranou (coordinador del área de Gobernabilidad Democrática), la Lic. Cecilia Caligiuri, entre otros del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Entre las acciones que debía implementar el Plan figuraban:

- Crear un grupo de Coordinación Gubernamental que supervise su preparación y aplicación.
- Respetar las conclusiones de la Conferencia Mundial de Durban, bajo la consigna “contribución argentina a un esfuerzo internacional”.
- Disponer lo necesario, concluido el Plan, para comunicarlo y aplicarlo ante autoridades nacionales, provinciales y municipales.

Mediante la reforma constitucional de 1994 en la que se incluyeron documentos internacionales de protección a los derechos humanos, se permitió crear en julio de 1995, mediante la Ley N° 24.515 el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) como entidad en jurisdicción del Ministerio del Interior de la Nación. Más adelante, el 23 de marzo de 2004, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación y el INADI firmaron y adoptaron el proyecto

ARG/02/024 denominado “*Plan Nacional contra la Discriminación*”, que lleva el número de decreto 1086/2005. Con él, se encomienda al INADI la coordinación de la ejecución de las propuestas. Posteriormente, en 2005, el INADI queda descentralizado como organismo y pasa a formar parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Nuestro país ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en 1985 y la incluyó en la Reforma de nuestra Carta Magna de 1994, dándole jerarquía constitucional. Sobre la base de los compromisos asumidos por el Estado, de promover medidas de acción positiva para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades para mujeres y varones, se fundó el Consejo Nacional de la Mujer (en 1987 fue creada la Subsecretaría de la Mujer que en 1992 se transforma en Consejo Nacional de la Mujer por decreto 1426/92).

Dado que el propósito del Plan es respetar la Conferencia de Durban, es preciso resaltar que el mismo esgrime una serie de puntos en los cuales se aprecia su programa de acción.

A partir de lo propuesto en Durban, es necesario mencionar el punto III que se refiere a las medidas de prevención, educación y protección para erradicar la discriminación. Y el apartado V hace referencia a las estrategias internacionales para una plena y efectiva igualdad. A su vez, recomienda la creación de dos “*observatorios*”, uno para dar seguimiento a las disposiciones de la conferencia y otro para mantener una información continuada sobre el tema, la aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación, entre otros. También insta a la obligación de presentar un informe anual.

Entre las consideraciones que desde el Plan Nacional se maneja, se entienden por prácticas discriminatorias a:

- Creación y/o colaboración en la difusión de estereotipos de cualquier grupo humano.
- Hostigación, maltrato, aislamiento, agresión, segregación, exclusión y/o marginación a cualquier miembro de grupo humano, por su carácter de miembro.
- Distinción legal, económica, laboral, de libertad de movimiento o acceso a determinados ámbitos a un miembro de un grupo humano.

Es decir que, los análisis a realizar sobre las prácticas sociales discriminatorias centrarían su mirada en las problemáticas que producen determinados grupos sociales. Por lo tanto, quien tiene el problema no es el discriminado sino aquel que discrimina y debe cambiar su conducta.

Por otra parte, el equipo de autores del Plan considera que existen tres grandes ejes que atraviesan las matrices de producción de prácticas sociales discriminatorias que son el racismo, la pobreza y exclusión social y los modos en que se establece y reformula la relación entre el Estado y la sociedad. Estos ejes son llamados “*Transversales*” porque atraviesan toda la problemática discriminatoria:

- **Racismo:** Se trata de un análisis y recorrido por la historia del concepto y su desarrollo en Argentina. En este sentido, dentro del Plan al estudiar el problema del racismo, se lo cita a Foucault que lo plantea de la siguiente manera: “Una de las transformaciones más masivas del derecho político del siglo XIX consistió, no digo exactamente en sustituir, pero sí en completar ese viejo derecho de soberanía -hacer morir o dejar de vivir- con un nuevo derecho, que no borraría el primero pero lo penetraría, lo atravesaría, lo modificaría y sería un derecho o, mejor, un poder exactamente inverso: poder de hacer vivir o dejar morir [...]. La raza, el racismo, son la condición que hace aceptable dar muerte en una sociedad de normalización. [...]. Cuando hablo de dar muerte no me refiero simplemente al asesinato directo, sino también a todo lo que puede ser asesinato indirecto: el hecho de exponer a la muerte, multiplicar el riesgo de muerte de algunos o, sencillamente, la muerte política, la expulsión, el rechazo”⁶.
- **Pobreza y exclusión social:** Establece una serie de argumentos referidos al tema, así como a la falta de educación y empleo. Cómo ello afecta directamente a los menores de edad (por ejemplo, en cuestiones como trabajo infantil, embarazos adolescentes no deseados en la mayoría de las ocasiones), a los jóvenes (en la dificultad para terminar sus estudios y en los inconvenientes que eso les genera para

⁶ Foucault Michael, *Defender la Sociedad*, FCE, Buenos Aires, 2000, pp. 218-231.

ingresar al mercado laboral) y a la tercera edad (quienes cobran una jubilación mínima y, a su vez, tampoco son tenidos en cuenta en lo laboral).

Para la Argentina, los años noventa y comienzos del siglo XXI no han sido fáciles en el sentido económico, ya que se registró un aumento de población bajo la línea de pobreza. Durante el período 1998-2002 la pobreza y la indigencia alcanzaron sus niveles máximos históricos. En octubre de 2002, el 57,5% de la población vivía por debajo de la línea de pobreza, mientras que el 27,5% se encontraba bajo la línea de indigencia⁷.

La intensidad de la pobreza y de la indigencia no es la misma según las regiones. En efecto, la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), para el primer semestre de 2004, muestra que en el noroeste del país hay un porcentaje de 60,3% de personas pobres y un 30,4% de indigentes, mientras que para el noroeste las cifras son de 56,4% y 24,5% respectivamente. Cuyo, el Gran Buenos Aires y la Región Pampeana tienen niveles de pobreza del orden del 40% y niveles de indigencia en torno al 15%⁸.

Durante la década del noventa, los hogares monoparentales con jefa mujer de bajo nivel educativo y los hogares numerosos con jefes de menor educación se mostraron particularmente frágiles ante la crisis económica. Estos grupos que registran altas tasas de pobreza son más propensos a tener problemas de acceso a servicios sociales, deserción escolar y discriminación laboral. Esta situación hizo que dichos sectores quedaran vulnerables a las medidas y accionar de grupos poderosos que tenía la sociedad en ese entonces.

- **Modos en que se establece y reformula la relación Estado-Sociedad:** El Estado en sus distintos niveles: nacional, provincial y municipal, a través de su estructuración jurídica y del funcionamiento de sus instituciones, tiene la capacidad de regular las relaciones sociales, ya sea fortaleciendo las desigualdades entre los distintos sectores sociales o promoviendo la equidad social en todas sus dimensiones.

⁷ Lozano C. y Raffò T. *Pobreza e indigencia. Mapa actual, evolución reciente y tendencias*, Instituto de Estudios y Formación (IDEF) – CTA, Buenos Aires, 2004.

⁸ “Introducción”. *Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación*, Boletín Oficial N° 30.747 de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005, p. 16.

Al analizar las prácticas discriminatorias en Argentina, se tuvo en cuenta que las matrices que dieron lugar al surgimiento del Estado-Nación impactaron sobre la sociedad de manera diversa a lo largo de la historia. La evolución y los cambios a nivel de la constitución de la sociedad civil implicaron el desarrollo de nuevas formas de discriminación que convivieron y conviven con formas anteriores.

Un dato a destacar, dentro de este punto, es que resultan prioritarias dos medidas orientadas a la eliminación de todas las formas de discriminación: la incorporación a la competencia federal⁹ de las situaciones relacionadas con cualquier acto discriminatorio y la elevación a rango de delito de todo hecho prejuicioso.

El segundo eje fue denominado “*Áreas de Análisis*” dado que cada punto del primero cobra especificidad en los siguientes ítems bajo la forma de lo “normal”.

- **Etario:** La situación de la niñez y adolescencia en relación a: “Institutos de Menores”, tema que no puede ser soslayado al momento de considerar la discriminación hacia los jóvenes: “hay más de 100 niños y adolescentes en posible conflicto con la ley penal que permanecen detenidos en condiciones inhumanas bajo la responsabilidad del gobierno de la Provincia, durante lapsos que ninguna ley penal liberal del mundo autorizaría siquiera para los mayores”¹⁰. “Niñez y pobreza”, con el objeto de buscar soluciones tendientes a superar la marginación y discriminación en la infancia resulta importante tener en cuenta que los mismos han sufrido directa o indirectamente las consecuencias de los procesos de vaciamiento productivo, concentración de la riqueza, precarización laboral y desocupación¹¹. La Encuesta Permanente de Hogares del INDEC señala que en octubre de 2001 un 70% de niños y adolescentes estaba afectado por condiciones de

⁹ “En lo relativo a “Competencia Federal”, es preciso reformar la Ley N° 23.592 sobre actos discriminatorios con el objeto de someter a la jurisdicción federal toda práctica de esta índole, incluidas las actuales previsiones de la ley respecto de personas que participaren en organizaciones o realicen propaganda o incitaciones al odio o la violencia”. “Estado y Sociedad”. *Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación*, Boletín Oficial N° 30.747, de la República Argentina, p. 52.

¹⁰ Entrevista del equipo de trabajo del Plan Nacional contra la Discriminación, en Córdoba, 2004.

¹¹ Naddeo M. E. *Declaración presentada en el Plenario del Consejo de los Derechos del Niño*, Mimeo, mayo 2004.

hacinamiento crítico y un 28,8% padecía de servicios sanitarios deficientes en los 28 aglomerados urbanos estudiados¹².

“Educación”, en lo que refiere a esta dimensión, la asistencia a la escuela y la repitencia de los jóvenes está directamente vinculada a la pobreza y al trabajo infantil. También se analizan dentro de este enfoque, “Mortalidad infantil”, “Trabajo infantil”, “Educación sexual y Violencia”, “Niños y niñas en situación de calle” y “Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes”, como así también la situación de los “Adultos mayores”¹³ en áreas como “Trabajo y jubilación”, “Pensiones y Programas sociales” e “Institucionalización y geriátricos”.

Cabe destacar, dentro del enfoque sobre niñez y adolescencia, que cuando se había terminado de redactar el segundo eje, tuvo lugar la tragedia del recital del grupo de rock “Callejeros” en el boliche “República Cromañón”, con un saldo de 194 jóvenes muertos. Según el investigador, Marcelo Urresti, este siniestro puso en evidencia la explotación comercial a la que son sometidos los jóvenes por la inescrupulosidad de empresarios y por la falta de controles estatales sobre la seguridad de los lugares donde se reúne la juventud. “La falta de oportunidades y la desprotección absoluta del Estado son factores determinantes para explicar el maltrato social que sufre la mayoría de los jóvenes [...]. Nunca fue tan difícil ser joven”¹⁴.

- **Étnico-Nacional:** Se han vinculado en el Plan, las categorías de Etnia y Nación no porque se considere que constituyen una unidad sino, por el contrario, por las dificultades para establecer con precisión la delimitación entre uno y otro concepto en el marco de muchos grupos de población que conformaron y conforman la identidad argentina.

Por ello, se comprenden como grupos a analizar, a toda colectividad de individuos con tradiciones y/o lengua y/o religión y/u origen territorial común y que asuma su pertenencia a dicho colectivo, siendo esta “auto-inclusión” la característica central de su pertenencia.

¹² Fuente: INDEC – EPH, Onda, octubre 2001.

¹³ “La población mayor de 65 años argentina ha variado de un 7% (en 1950) a un 13,3% (en 2000). El proceso de envejecimiento en la Ciudad de Buenos Aires es el más acentuado de todo el país: el porcentaje de personas adultas mayores (17,2%) es superior al porcentaje de jóvenes (16,9%)”. INDEC, *Aquí se cuenta. La población de Argentina envejece*. Revista Informativa del Censo 2001, N° 6, agosto 2003.

¹⁴ Entrevista realizada al Investigador Marcelo Urresti. *La Nación*, 9 de enero de 2005.

Esta temática se inicia con el análisis de los procesos de negativización y discriminación de los pueblos originarios; continúa con los modos de invisibilización y marginación de los afro-descendientes, para pasar luego al análisis del antisemitismo, la arabofobia, la islamofobia, la gitanofobia¹⁵ y termina con el análisis de la discriminación dirigida contra las colectividades provenientes de países latinoamericanos (básicamente Bolivia, Chile, Paraguay y Perú) y contra las colectividades provenientes del Lejano Oriente (japoneses, chinos y coreanos). El hecho de que no se haga referencia al resto de los grupos que han conformado nuestra identidad no se debe a una falta de importancia de su papel en la conformación identitaria argentina - que fue, de hecho, muy importante en el caso de españoles, italianos, armenios, ingleses, franceses, alemanes, galeses, suizos, polacos, rusos, entre otros- sino porque las prácticas de violencia, discriminación, estigmatización o invisibilización de estos grupos, a excepción de pequeños episodios, no han tenido un peso y profundidad similares a las de las conductas ha analizar en este punto¹⁶.

- **Género:** La discriminación basada en el género se refiere a aquella que se ejerce en función de una construcción simbólica socio-histórica que asigna determinados roles y atributos socio-culturales a las personas a partir del sexo biológico y que convierte la diferencia sexual en desigualdad social, estableciendo una jerarquía en la cual todo lo masculino es valorado como superior respecto a aquellos atributos considerados femeninos. Esto implica que varones y mujeres no ocupan el mismo lugar ni son valorados de la misma manera ni tienen las mismas oportunidades ni un trato igualitario en nuestra sociedad, relegando a las mujeres a una situación de subordinación¹⁷.

¹⁵ Estos conceptos se refieren a una forma de prejuicio, rechazo y estereotipos que continúan en vigencia- referidos a lo que se denominan como “árabes”, “islámicos”, “musulmanes” y “gitanos”.

¹⁶ “Diagnóstico; área de análisis”. *Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación*, Boletín Oficial N° 30.747 de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005, p. 73

¹⁷ Para este análisis, desde el Plan se consultaron distintos documentos como por ejemplo: Border G. *El sexismo en la práctica escolar: evaluación de una experiencia de cambio de actitudes*, Centro de Estudios de la Mujer, Buenos Aires, 1990; Rosaldo M. Z. *Mujer, cultura y sociedad: una visión teórica*, en Harris O. y Young K. (comp). *Antropología y feminismo*, Anagrama, Barcelona, 1979; entre otros.

Según la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la “discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción hecha en base al sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o cualquier otra esfera” (Art. 1).

- **Identidad Sexual**¹⁸: La identidad sexual se construye a través de un complejo proceso en el que operan una multiplicidad de variables en la historia de los individuos y no es objeto de los integrantes del Plan discutirlos. Sin embargo, es preciso reconocer que existe en nuestra sociedad un espectro de diferentes expresiones de la sexualidad: *gays, lesbianas, bisexuales, homosexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, etcétera*¹⁹. En todo caso, con el objeto de evitar prescripciones taxonómicas, se refieren a una diversidad de orientaciones e identidades sexuales²⁰.

Las personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género figuran entre los grupos humanos discriminados en nuestra sociedad, a los cuales se les reservan etiquetas negativas y epítetos peyorativos y ofensivos. Los sentimientos

¹⁸ Desde el Plan se le agradece a Flavio Rapisardi por la colaboración en el armado de este punto de análisis. Rapisardi es filósofo, militante político y activista de la *Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans* (FALGBT). Actualmente, se desempeña como Coordinador de los Foros de la Sociedad Civil del INADI – Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

¹⁹ Mientras en el resto del mundo la noción de *travesti* fue y es suplida por la de *transgénero*, en nuestro país la palabra *travesti* fue politizada y es usada como modo de acción y resistencia.

²⁰ Según el Área *Queer* de la UBA, las estadísticas generales aceptadas en nuestro continente, consideran que por cada 100.000 varones y cada 300.000 mujeres, una persona es respectivamente transexual. El Área de Estudios *Queer* depende de la Fundación Laboratorio de Políticas Públicas y el Rectorado de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Buenos Aires y propone un espacio de reflexión y acción sobre las condiciones conceptuales e históricas de la articulación de desigualdad de clase y diferencias de etnia, raza, edad, género, identidad de género y orientación sexual en las condiciones de exclusión y represión de la democracia argentina del presente. Desde el año 1997, el Área *Queer* se ha propuesto realizar actividades de extensión desde la Facultad que focalicen la articulación de acciones contra la represión y la discriminación a partir de vínculos con movimientos sociales, organizaciones políticas y organismos de derechos humanos en nuestro país y el exterior. Sitúan sus propuestas en el marco de los debates de los movimientos y organizaciones sociales y políticos acerca de la profundización de las desigualdades en el acceso a los derechos y la participación política articulados por el conflicto por regularlos a partir de la discriminación por clase, géneros, etnias, edades, identidad de género, orientación sexual o condición social.

de rechazo y desprecio, que llegan a la violencia y la agresión contra estos seres humanos, se denominan homofobia.

Entre las situaciones de marginación de estos grupos se menciona la “Educación” como lugar en que las personas transexuales viven su identidad como un desgarró. Mientras que el proceso de identificación sexual de las personas transcurre a lo largo de su infancia y su adolescencia, las instituciones educativas y los docentes no tienen ningún tipo de formación para contener y acompañar a las personas en este proceso y, cuando los estudiantes no se adaptan a las pautas esperadas, suelen ser objeto de escarnio y aún expulsión de las escuelas.

- **Migrantes y Refugiados:** La nueva Ley de Migraciones (N° 25.875/05) define al inmigrante como todo aquel extranjero que desee ingresar, transitar, residir o establecerse definitiva, temporaria o transitoriamente en el país, conforme a la legislación vigente.

La migración de los países limítrofes ha sido muy relevante y continúa desde los propios orígenes de nuestro país²¹. Su rechazo se construye sobre la base del ideario racista afirmando que dichos migrantes son los responsables de nuestras privaciones, desestimando las consecuencias de un modelo distributivo que concentra la riqueza en un sector minoritario de la población. En el Plan Nacional se señala como prueba de esto el artículo titulado “La Invasión Silenciosa”, publicado por un semanario argentino: “los extranjeros ilegales ya son más de dos millones en el país. Utilizan escuelas y hospitales públicos. Les quitan el trabajo a los argentinos. Algunos se vuelcan a la delincuencia para no ser reportados. No pagan impuestos. Y los políticos miran para otro lado”²².

Este tipo de discurso contribuye a la formación y sostenimiento de un estereotipo discriminador, transfiriendo a las colectividades migrantes la propia frustración social.

Se debe tener en cuenta que una de las formas más habituales de discriminación es la falta de documentación. Esto motiva a los migrantes que sean

²¹ “Área de Análisis”. Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación. Boletín Oficial N° 30747 de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005, P.120.

²² “La construcción de la figura de José Gervasio Artigas en el sistema educativo misionero”. En *Manual EGB 2° y 3° Ciclo*, Universidad Nacional de Misiones, 1966, Citado por Macjús C, Mimeo, 2003 p.110.

contratados de forma no oficial quedando, en consecuencia, desprotegidos de las mínimas garantías jurídicas y vulnerables a la explotación. La responsabilidad estatal en esta discriminación se manifiesta en la desatención, ante la exigencia de requisitos de cumplimiento imposible para obtener la residencia, la dificultad de acceder a la salud pública, el acoso policial y la existencia de salarios indignos²³.

En cuanto a lo que se entiende por “refugiado”, la Convención de Ginebra, en 1951, refiere a toda persona “que, debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país”. No se debe olvidar que en 1965, Argentina ratificó la Convención de Ginebra de 1951 manteniendo la reserva geográfica que, sólo permitía reconocer como refugiados a las personas provenientes de Europa. Esta limitación se explica por la existencia de las Convenciones Interamericanas de Asilo que, según se entendía entonces, ya cubrían los casos de refugio en América Latina²⁴.

- **Necesidades especiales:** Desde el Plan Nacional contra la Discriminación se considera “necesidades especiales” a todas aquellas adecuaciones, modificaciones y/o transformaciones de elementos tecnológicos, ocupacionales, sociales, arquitectónicos, comunicacionales o de cualquier otro tipo requeridas para que una persona con discapacidad, minusvalía, deficiencia o diferencia en el ejercicio de cualquiera de sus capacidades, pueda realizar las mismas con el mayor nivel de eficacia.

Sea como fuere, la existencia de una “necesidad especial” constituye una obligación del conjunto social (como parte de las condiciones de su “realización colectiva”) y, por tanto, del Estado y no un problema específico de las personas requirentes de dichas “necesidades especiales”.

²³ “Área de Análisis”. Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación. Boletín Oficial N° 30747 de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005, P.121.

²⁴ De hecho, la coexistencia del régimen interamericano de Asilo y el sistema internacional de Refugio ha provocado muchas dificultades en la protección de los refugiados en el Continente. Desde el Plan, no se pudo profundizar en esta cuestión y al único efecto de este trabajo es que se consideró a ambos términos casi sinónimos, señalando, cuando fuere necesario, el instituto al cual se refirieran.

Con respecto a la “Movilidad y Transporte”, son muy numerosas las denuncias sobre falta de incumplimiento de las empresas respecto de la circulación de las unidades adecuadas establecidas por ley en gran parte del país, según consta en las denuncias radicadas en el INADI, que se ha expedido al respecto, señalando la gravedad de la situación²⁵.

En relación a la comunicación de los individuos con necesidades especiales, nuestro país se destaca por un atraso en lo que hace a la comprensión de la problemática de las personas sordas. Esta falta de reconocimiento recorre el aparato legal de nuestro país, considerando a los sordos como “incapaces” e inhabilitándolos para la administración de bienes o la posibilidad de contraer matrimonio por no considerar su lenguaje como un modo de expresión²⁶.

En el campo educativo para las personas sordas no resulta recomendable una integración hasta tanto no se logre el manejo del bilingüismo. Es decir, se requiere previamente la enseñanza de los contenidos en lengua de señas para luego incorporar a la población sorda a las aulas con alumnos oyentes y se sugiere la posibilidad de que no sólo algunos maestros (en particular, la maestra integradora) sino también algunos alumnos puedan aprender los elementos básicos de dicha lengua a fin de facilitar la comunicación²⁷.

- **Político-Ideológico:** Se analizan dentro del Plan dos motivos que, a su entender, expresan con mayor claridad la discriminación en materia político-ideológica: el clientelismo político y el asistencialismo prebendario.

El *clientelismo político* tiene como característica la lógica de construcción de poder de los partidos políticos. Según Antonio Gramsci: “los cambios de opinión que se producen en las masas por el empuje de las fuerzas económicas determinadas son interpretadas por los partidos, que se escinden primero en tendencias, para poder escindirse en una multiplicidad de nuevos partidos orgánicos; a través de este proceso de desarticulación, de neoasociación, de fusión entre los homogéneos se

²⁵“Diagnóstico; área de análisis”. *Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación*, Boletín Oficial N° 30.747, de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005, p. 131.

²⁶“Diagnóstico; área de análisis”. *Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación*, Boletín Oficial N° 30.747, de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005, p. 131

²⁷“Diagnóstico; área de análisis”. *Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación*, Boletín Oficial N° 30.747, de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005, p. 131

revela un más profundo e íntimo proceso de descomposición de la sociedad de socrática por el definitivo ordenamiento de las clases en lucha para la conservación o la conquista del poder del Estado y del poder sobre el aparato de producción”²⁸.

La lógica de la construcción de poder de los aparatos políticos deviene en una clara discriminación político-ideológica. Valga como ejemplo que, durante la investigación para la realización del Plan, se han recibido quejas y denuncias constantes de discriminación política fundadas en el manejo de la agenda pública los sectores mayoritarios pero presentados como basadas en cuestiones de género o de marginación de grupos minoritarios.

A su vez, la estructura básica del *asistencialismo prebendario* resulta perversa en tanto apuntala al poder constituido-permitiéndole legalizarse al profundizar sus privilegios en lugar de solucionar los problemas estructurales -y establece un sistema de “asistencia” que permite la desarticulación de la dialéctica social con el beneficio selectivo de ayuda específica no retributiva ni productiva.

El intercambio de “favores”, bienes y servicios por apoyo político y votos se ha profundizado con el aumento del desempleo y de las carencias materiales que acompañan a los procesos de ajuste y reestructuración económica. Las políticas de asistencia a los sectores más desprotegidos- por oposición a la implementación de políticas públicas orientadas a una mejora estructural de sus condiciones de existencia- han sido generalmente acompañadas por criterios prebendarios y relaciones clientelares. “La distribución de comida o la asignación de empleos temporarios constituyen un modo de obtener adhesiones electorales, desvirtuando los mecanismos democráticos de participación”²⁹.

- **Religión:** A pesar de que la reforma de la Constitución Nacional de 1994 ha dado una solución razonable y disminuido considerablemente los peligros de discriminación respecto de la cuestión religiosa en la Argentina, persiste aún el status privilegiado de la Iglesia Católica y los efectos materiales, directos o indirectos, que este hecho ocasiona. Subsiste el problema de revisar las constituciones y leyes provinciales a fin de adecuarlas a los principios de igualdad

²⁸ Gramsci Antonio. *Pensamiento político (El Partido)*, Ediciones Roca, México, 1977, p. 63.

²⁹ Jozami E. *Políticas de Inclusión Social a partir de las Ciudades y el Fortalecimiento de las Asociaciones y Redes*, Buenos Aires, Mimeo, 2003.

establecidos en el nuevo texto constitucional de 1994. De igual modo, se estima preciso modificar diversas prácticas administrativas que acentúan innecesariamente la condición privilegiada de la Iglesia Católica en el país³⁰.

Dentro de este punto, también se analizan distintos fenómenos relacionados a la religión como el Antisemitismo, la Arabofobia y la Islamofobia como así también el Protestantismo y la situación de discriminación hacia los Testigos de Jehová.

En este segundo eje también se han incluido las “Situaciones Particulares” en la que se incluyan a aquellos sectores que son víctimas del abandono de la responsabilidad estatal respecto de sus derechos fundamentales. Esto refiere a las personas privadas de su libertad, los liberados que cumplieron condena y los “tutelados”, los ex combatientes de Malvinas y algunas situaciones detectadas en el país, que son generalizables al conjunto de la población.

En el primer caso, las mujeres y los adultos jóvenes detenidos en las cárceles son los más afectados por las prácticas discriminatorias, si se tiene en cuenta el alto porcentaje de procesados sin condena en ambos grupos. En el segundo, la discriminación restringe las posibilidades de reinserción social: la condición de liberado es un estigma que condiciona todas las áreas de la vida cotidiana y la inserción laboral. En el tercero, los ex soldados de Malvinas, después de su baja, perduraron en una “marginalidad”, siendo ni civiles ni militares, esta condición afectó sus derechos en los distintos ámbitos institucionales³¹.

Por último, en el circuito de análisis se incluye a “*Los ámbitos institucionales de la sociedad*” que muchas veces, con o sin la intención, contemplan variados casos discriminatorios:

- **Administración de Justicia y legislación:** La separación de poderes, el Estado de Derecho y el principio de legalidad son usualmente considerados requisitos

³⁰ “Conclusiones”. *Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación*, Boletín Oficial N° 30.747, de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005, p. 210.

³¹ Guber Rosana. *De chicos a veteranos*, IDES, Buenos Aires, 2004.

necesarios para la apropiada defensa de los derechos humanos y el castigo de los actos discriminatorios.

Las dificultades para acceder a la justicia es una cuestión íntimamente ligada a la igualdad y la defensa del principio de no- discriminación. Los beneficios de la justicia no se encuentran al alcance de la mayoría de la población de menores ingresos. En otras palabras, existe un sector de la población de Argentina que se encuentra impedido de acceder a la justicia en razón de sus condiciones económica y social y, debido a ello, no puede hacer valer sus derechos fundamentales. El acceso a la asistencia y patrocinio jurídico gratuitos de quienes no pueden procurarse asistencia legal por carecer de recursos constituye un componente esencial del derecho de ser protegidos por la justicia. Es, a su vez, presupuesto de un sistema judicial organizado sobre principios democráticos³².

Con respecto al área de análisis de la “legislación”, es importante remarcar la importancia dentro de ésta, al Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en donde la reforma constitucional de 1994 estableció el reconocimiento de jerarquía constitucional de la misma -como vimos al principio del capítulo y veremos más adelante- en relación a la creación del Consejo de la Mujer³³. También no se debe olvidar que se trabaja con la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y la “Condición Indígena” los que, desde el Plan, se afirma que viven hoy mayoritariamente como ciudadanos de segunda categoría en los Estado-nación modernos que frecuentemente los excluyen con el pretexto de que son portadores de lenguas, religiones, culturas y formas de vida percibidas como inferiores por la sociedad dominante.

- **Administración pública:** Desde el Plan se considera pertinente abordar el análisis de las prácticas sociales discriminatorias en la Administración Pública tanto en relación con los ejes que atraviesan las matrices de producción de esas prácticas como respecto de algunas áreas específicas (que condensan los modos de ejercicio

³² *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Argentina*. CELS, Buenos Aires, 2002. De igual modo, desde el Plan Nacional contra la Discriminación se hicieron entrevistas en Misiones, Neuquén y Salta (2003 - 2004), donde se denuncian casos de imposibilidad del acceso a la justicia.

³³ Cuando se crea el Observatorio, en el año 2006, primero participan el INADI y el COMFER. Luego, en el 2007, comienza a intervenir el Consejo Nacional de la Mujer.

de la discriminación mediante prácticas “reguladoras” y “normalizadoras”) y de los ámbitos en que esas “regulaciones” se instituyen. Se entiende por “normalización” la adecuación a un patrón (de conductas, hábitos, aspecto físico, etcétera) que se postula como el único legítimo. Así, determinadas áreas del funcionamiento estatal operan como espacios significativos de construcción de las matrices discriminatorias y, por lo tanto, resultan también centrales para pensar los modos de desarticulación de esas matrices y proponer acciones de integración social.

La perduración de las prácticas institucionales discriminatorias obedece a un escenario permeado por dos lógicas contradictorias que “corroen” el paradigma de ciudadanía universal, base de los derechos humanos. El funcionamiento de estas lógicas no siempre depende de la conciencia discursiva de los actores sino que, en general, responde a la costumbre y está amparada en una moral que no se revisa: la *lógica del contrato entre pares* y la *lógica del status*. Ambas establecen dos universos de sentido que coexisten a pesar de tener su origen en tiempos diferentes.

La *lógica del contrato* rige entre categorías sociales o individuos que se clasifican como pares o semejantes. La *lógica del status* ordena las relaciones entre categorías que exhiben marcas, señas clasificatorias que expresan diferencias de valor en un mundo jerárquico. Estas señas clasificatorias son construidas y percibidas como indelebles. Una vez superadas las barreras formales, aun cuando dispongamos de leyes que garanticen la no-discriminación, el *status* introduce una inconsistencia y regula prácticas discriminatorias jerarquizantes³⁴.

- **Educación:** La Institución escolar cumple el papel de agente estatal que construye, es decir, contribuye o bien contrarrestar y mitiga, los procesos discriminatorios que se dan en la sociedad. Además, es un escenario privilegiado de observación de los procesos clasificatorios y las constelaciones de sentido que articulan creencias, valoraciones y jerarquías construidas históricamente³⁵.

La escuela primaria, controlada por el Estado, obligatoria y gratuita en Argentina desde la sanción de la Ley N° 1.420, en 1884, ha sido el ámbito de producción y transmisión de orientaciones valorativas más eficaz de nuestro país.

³⁴“Los ámbitos institucionales de la sociedad”. *Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación*, Boletín Oficial N° 30.747, de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005, p. 171.

³⁵ Margulis Mario y otros. *La segregación negada*, Biblos, Buenos Aires, 2000.

Ello es así por su condición de agencia de imposición cultural, dada su amplia cobertura y la etapa del ciclo vital en que opera su influencia. En ella se realiza el proceso de socialización de los niños “futuros ciudadanos”, dentro del marco de referencia dominante. Desde fines de siglo XIX, la organización de la escuela primaria como columna vertebral del sistema educativo fue esencial en el proceso por el cual el Estado argentino se constituyó como instancia de organización de poder y de ejercicio de dominación política.

La transformación educativa es el nombre genérico con el que se designó la política educativa desarrollada a partir de la Ley Federal de Educación, sancionada en 1993, luego de transferirse a las jurisdicciones provinciales la responsabilidad del nivel medio y la gestión de las escuelas medias nacionales. Esta política definió, entre otras cuestiones, la estandarización de los saberes que debían ser enseñados, el aumento del número de años de obligatoriedad escolar y la modificación de la estructura del sistema educativo. Esta modificación implicó el pasaje de una estructura de dos niveles (primario y secundario) a una compleja estructura de ciclos (Nivel Inicial, Educación General Básica y el Nivel Polimodal), que se implementó de modo desigual en las distintas jurisdicciones³⁶.

Tal como señala la Doctora en Pedagogía, Adriana Puiggrós, la nueva estructura ha producido una serie de problemas que inciden en las prácticas discriminatorias: la desarticulación del sistema educativo nacional, ya que entre los sistemas de muchas provincias no hay correspondencia; el cierre de escuelas secundarias antes de implementar el tercer ciclo y el polimodal; transferencia de los profesores de un área de conocimiento a otra, sin capacitación adecuada, entre otros³⁷.

Tanto en la escuela primaria como en la media (o en el Primero y Segundo Ciclo de EGB y en el Tercer Ciclo y el Polimodal, según la reforma antes mencionada), los manuales escolares constituyen una unidad de observación privilegiada para acceder a las ideas, valores y significaciones, implícitos y

³⁶ “Los ámbitos institucionales de la sociedad”. Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación, Boletín Oficial N° 30.747 de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005, p. 180

³⁷ Puiggrós, Adriana. *¿Qué pasó en la educación argentina?*, Galerna, Buenos Aires, 2003, pp. 95-99.

explícitos, transmitidos en la enseñanza, así como para identificar y analizar cuáles son los estereotipos que se contribuye a construir desde el ámbito escolar.

Fuerzas de seguridad: Tal como se señala en varias entrevistas realizadas en todo el país desde el Plan Nacional contra la Discriminación, las fuerzas de seguridad en Argentina son percibidas como un mecanismo disciplinador de control social de aquellas personas o grupos estigmatizados como “peligrosos” o “sospechosos” para la comunidad. En el modelo tradicional de organización de la seguridad y de las agencias policiales, la prevención y conjuración del delito supone controlar y disciplinar todo tipo de conductas no delictivas, legitimando el “accionar sobre una persona o grupo de personas definidas como peligrosas o sospechosas de acuerdo con ciertos criterios o rasgos derivados de su situación personal o social y cuya potencialidad delictiva es imputada [...] a tales criterios o rasgos”³⁸.

Resulta preocupante el reclamo de algunos sectores de la sociedad demandando mayores penas y acción directa en la convicción que no serán ellos los detenidos por “portación de rostro” o por vestir pobremente con el argumento del “merodeo”. De este modo, el excluido social que no puede hacer valer sus derechos ni defenderse es finalmente víctima del sistema represivo, resultando así doblemente discriminado³⁹.

En consecuencia, es imperioso reestructurar la modalidad tradicional de prevención y represión del delito, la organización policial, el sistema de investigación en la instancia judicial, las relaciones entre la comunidad y el sistema judicial y policial. De igual modo, debe avanzarse en la formulación de las políticas criminales y de seguridad, prestando especial atención a la defensa de los derechos colectivos e individuales de los habitantes frente a los hechos u omisiones que impliquen el ejercicio ilegítimo, irregular, defectuoso, abusivo, arbitrario o negligente de las fuerzas de seguridad⁴⁰.

- **Medios de Comunicación:** Desde el Plan se realiza un recorrido por los medios; en los gráficos, el lenguaje se transforma en el gran formador de opinión y el principal

³⁸ Sain, Marcelo. *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2002.

³⁹ Entrevistas del equipo del Plan Nacional contra la Discriminación en Córdoba y Mendoza, 2004.

⁴⁰ “*Los ámbitos institucionales de la sociedad*”. Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación, Boletín Oficial N° 30.747 de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005, P. 184.

dispositivo simbólico alrededor del cual se centran distintas formas de discriminación. Si bien el periodismo escrito tiende a ser más cuidadoso en sus expresiones, también las instala de un modo más permanente y supuestamente “legitimado”. Por ejemplo, la prensa gráfica tiende a citar hechos ligados a pobres y/o excluidos en la sección de policiales. Del mismo modo, es más común allí encontrar fórmulas de jerarquización de temas, grupos o personas según el lugar que ocupen en el cuerpo de la publicación. Si bien el esfuerzo de algunos periodistas logra, de vez en cuando, extender los límites pautados por el medio, la tendencia general es que las empresas editorializan según sus intereses particulares.

Como ha planteado Bordieu, la televisión, a partir de su estructura comercial, ha impuesto decisivas transformaciones en las últimas décadas tanto en el conjunto del periodismo como en todo el campo cultural, político y social: “la TV, que pretende ser un instrumento que refleja la realidad, acaba convirtiéndose en un instrumento que crea una realidad”⁴¹. En este ámbito, la discriminación está dada tanto por lo que se muestra y “naturaliza” –el consumismo, la competencia, una estética ajena a las mayorías, etcetera- como también por lo que sistemáticamente tiende a minimizar: la diversidad cultural, económica y social.

Con respecto a la radio, es el medio de comunicación más cercano a las poblaciones de todo el mundo. Es por lo tanto, el más adecuado para brindar voz a los grupos y sectores sociales más postergados o discriminados. Se debe recordar que la Ley de Radiodifusión (N° 22.285), sancionada durante la dictadura militar 1976-1983, las frecuencias se adjudican en Argentina sólo a “personas físicas o sociedades comerciales” (Art.45), negándose a otro tipo de organizaciones. A su vez, por ser un medio de alto impacto social, se vuelve más peligrosa su fuerza cuando es usada para discriminar o excluir. Baste señalar, como ejemplos, la forma en que “se filtran” allí los cantitos estigmatizantes y agresivos de las hinchadas de fútbol⁴².

⁴¹ Bordieu Pierre. *Sobre la Televisión*, Anagrama, Barcelona, 2001.

⁴² “Los ámbitos institucionales de la sociedad”. *Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación*, Boletín Oficial N° 30.747, de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005. p. 189.

A pesar de sus diferencias de estructura y lenguaje, los principales medios de comunicación comparten cotidianos ejemplos de discriminación hacia diversos sectores y grupos como: los pobres y/o excluidos, indígenas, afrodescendientes, gitanos y otros grupos étnicos, género, orientación sexual, discapacidad, migrantes, religión, entre otros.

- **Salud:** Las condiciones y medio ambiente de vida y de trabajo son las principales responsables de la situación de enfermedad de amplios sectores poblacionales. Para los 17 millones de personas que sobreviven en situaciones de pobreza y los 6,5 millones que lo hacen en situaciones de indigencia, nuestro sistema de salud refuerza la situación de desigualdad existente, ofreciéndoles menor acceso a prácticas de prevención y reparación de la enfermedad. Los indicadores de salud evidencian esta situación al reproducir casi en paralelo las desigualdades en parámetros básicos, tales como mortalidad infantil, esperanza de vida o posibilidad de enfermar o morir de tuberculosis o SIDA⁴³.

La Atención Médica en nuestro país está estructurada en tres subsectores: Estatal, de la Seguridad Social y Privado -que, si bien interactúan entre sí en el microsistema- conforman tres sistemas independientes que responden a lógicas propias en las que intervienen, en diversa medida, tanto el Estado como el mercado. Esto provoca heterogeneidad y fragmentación, con una desigual asignación de los recursos y fuertes diferencias a nivel territorial y sectorial, que en la práctica implican una importante carencia prestacional para grandes sectores de la población.

El subsector estatal –compuesto por establecimientos nacionales, provinciales y municipales- tiene a su cargo la atención exclusiva de la salud del 48% de la población (el 56% en la franja etaria de 0 a 30 años), ascendiendo a más del 60% en las provincias de Chaco, Chubut, Formosa, Santiago del Estero y Salta⁴⁴.

En lo que hace al problema de la discriminación, resulta prioritario enfatizar el análisis en este subsector estatal, ya que opera como receptor primario de las

⁴³ “Los ámbitos institucionales de la sociedad”. *Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación*, Boletín Oficial N° 30.747, de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005. p. 197.

⁴⁴ Fuente: INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.

demandas de atención de salud de la mayoría de la población del país y depende de las decisiones del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y de las dependencias concurrentes provinciales y municipales. Algunos de los problemas más importantes del modelo actual detectados desde el Plan Nacional contra la Discriminación son: la marcada inequidad en el acceso municipal, provincial y nacional; la ausencia de una política racional de planeamiento, control y abastecimiento de medicamentos, la utilización indiscriminada de la aparatología, el deterioro creciente de los establecimientos públicos, entre otros casos.

A la discriminación en el acceso a la salud derivada de las características del sistema sanitario y de la situación de pobreza y exclusión social, se suman discriminaciones específicas en la atención médica, agudizando y potenciando en muchos casos la vulnerabilidad de aquellos grupos socialmente discriminados sobre la base de mecanismos analizados en forma separada. En estas situaciones, los prejuicios de los individuos que integran las instituciones de salud operan de modo tal que tienen por resultado un trato institucional discriminatorio, como por ejemplos con niños, niñas y adolescentes en situación de calle, adultos mayores, personas con necesidades especiales, individuos que viven con VIH/SIDA, adictos, etcétera.

ARTICULACIÓN EN EL TRABAJO

Los responsables de llevar adelante el Plan Nacional contra la Discriminación comenzaron a mediados de 2002 con cursos de capacitación para profesionales vinculados a áreas sociales del gobierno nacional, con la organización de la Secretaría de Derechos Humanos.

Desde 2004 se intensificaron esas reuniones a una vez por semana y realizando visitas a distintos lugares del país. La organización de las tareas se dio en cinco etapas:

- 1) Reflexión y auto preparación del equipo de Expertos.
- 2) Diálogo-debate entre víctimas, personas que trabajan con esos grupos, especialistas, funcionarios del gobierno.

- 3) Recorridos por el país.
- 4) Promoción del Plan.
- 5) Redacción del Plan.

Con el objetivo de ejecutarse adecuadamente el Plan y la necesidad de su efectivo cumplimiento, se sugirió un esquema de organización que vele por el buen desarrollo de la propuesta. La responsabilidad por la aplicación, seguimiento y supervisión del Plan Nacional contra la Discriminación debe ser realizada por cuatro organismos: el primer órgano está integrado por los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y recibió el nombre de Unidad de Coordinación Gubernamental de Aplicación y Seguimiento. Su función es articular el trabajo entre todos los organismos creados. A saber, ellos son el Foro Permanente de Seguimiento y Supervisión, Coordinación Técnica de Aplicación y Seguimiento del Plan (es el grupo de Expertos de la sociedad civil) y la Red Federal de lucha contra la discriminación (sus representantes son provinciales).

Luego de realizada una recorrida breve por los sucesos acaecidos a partir de la Conferencia de Durban; conociendo la situación de grupos que han sufrido discriminación y las distintas maneras en que se hace presente en la vida cotidiana de las personas (llegando a ser cuasi natural en algunos casos) y ante muchas de las acciones realizadas, el grupo de expertos expone una serie de conclusiones con el fin de clarificar la situación.

Entre fines del siglo XIX y principios del XX la identidad nacional se formó bajo una lógica de “normalización” de conformación de ciudadanos idénticos, “productivos y civilizados”. Sin embargo, las políticas vigentes han agudizado las desigualdades sociales, teniendo esto una incidencia directa en prácticas discriminatorias. La suma de todos estos factores, reunidos en las conclusiones del Plan, refleja el desinterés social y político que hay para cumplir con las políticas públicas de índole educativa y cultural, en pos de revertir el status quo.

Es naturaleza del Estado el ejercicio monopólico del poder y la creación de símbolos cuya función termina siendo el ejercicio de la violencia legítima que se presenta por un lado, por medio de las fuerzas de seguridad como la policía, gendarmería y los

poderes militares. Por otra parte, lo simbólico es transferido por las instituciones educativas, jurídicas, políticas, culturales e informativas⁴⁵.

En 2003, ya con Néstor Carlos Kirchner en la presidencia de la República Argentina, se realizaron los primeros trabajos concretos en las provincias de Buenos Aires, Misiones, Río Negro y Neuquén. El 27 de septiembre de 2005 el presidente Kirchner firmó el decreto N° 1.086/05, lanzando luego de cuatro años de elaboración, el Plan Nacional Contra la Discriminación.

ANTECEDENTES DEL OBSERVATORIO DE LA DISCRIMINACIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN

“Las comunicaciones mundiales, gracias al empleo de nuevas tecnologías y el incremento de los intercambios interculturales mediante la preservación y la promoción de la diversidad cultural, puede contribuir a la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”⁴⁶.

En el Plan Nacional, a partir del inciso N° 208, dentro de las “Medidas de Acción Inmediata” sobre los Medios de Comunicación, se propone: arbitrar los medios para ejercer un seguimiento y control estatal efectivos sobre formas y contenidos de los medios de comunicación estatales, privados, comunitarios e Internet que incluyan cualquier tipo de discriminación, prejuicio, burla, agresión y/o estigmatización a distintos grupos o sectores de la población que por sus características puedan ser víctimas de discriminación. Se sugiere crear un Observatorio de la Discriminación en los Medios de Comunicación Masiva dependiente del COMFER y, asimismo, crear un área específica dentro del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

En palabras de los representantes del INADI, la existencia del Observatorio se fundamenta en el objetivo esencial del organismo: promover el respeto por las diversidades. Por ello, en trabajo conjunto con el COMFER y el Consejo Nacional de la Mujer, se realiza

⁴⁵ Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación, Boletín Oficial N° 30.747 de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005.

⁴⁶ Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, Durban, Sudáfrica, párrafo 11 de la Declaración, septiembre 2001.

un seguimiento y análisis sobre el formato y los contenidos de las emisiones de radio y televisión estatales, privados y comunitarios que incluyan cualquier tipo de discriminación, prejuicio, burla, agresión, y/o estigmatización a distintos grupos o sectores de la población⁴⁷.

En relación con la propuesta de la creación del Observatorio y si se tuvo en cuenta otras experiencias, la Coordinadora del Área de Comunicación Virtual del INADI y coordinadora del equipo que participa del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, María Alejandra Nosedá comentó: “en mi caso, estuve un tiempo en Canadá, donde el gobierno de ese país trabaja también muy articuladamente con los Medios de Comunicación y ellos hacen un trabajo bastante similar al nuestro: reunir a las tres áreas (sociedad civil, mundo académico y gobierno) y a los Medios de Comunicación Masiva también. Yo traje esa experiencia de Canadá. Pero también somos todos estudiosos de conocer la experiencia de los Observatorios del Instituto de la Mujer de España, que tiene unos Observatorios muy interesante sobre la mujer”⁴⁸.

Sobre el caso de Canadá, Nosedá cuenta que “es más independiente del gobierno, si bien él participa, tienen más fuerza los Medios de Comunicación, lo que pasa es que es otra cultura. Allá, los mismos medios tienen cuatro códigos de ética, promueven la diversidad de los Derechos Humanos y los respetan mucho más que acá. Nosotros creemos que el Estado debe garantizar esto y por eso sostenemos que está bien que se dé desde el gobierno, porque todavía la cultura del empresario de los Medios de Comunicación, no tiene en cuenta que hay Libertad de Expresión pero también hay derecho a la no discriminación”⁴⁹.

El Consejo Canadiense de Normas de Radiodifusión (Canadian Broadcast Standards Council - CBSC) es una organización independiente y no gubernamental creada por la Asociación Canadiense de Radiodifusores (Canadian Association of Broadcasters - CAB) con el fin de aplicar las normas de radiodifusión establecidas por sus miembros. Entre los integrantes del Consejo se encuentran más de 530 estaciones de radio y televisión del sector

⁴⁷ Carta de la Presidenta del INADI, María José Libertino, sobre el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, año 2006.

⁴⁸ Anexo. Entrevista realizada a María Alejandra Nosedá, Licenciada en Periodismo, egresada de la Universidad de El Salvador. Coordinadora del Área de Comunicación Virtual y Coordinadora del equipo que participa del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, marzo de 2009.

⁴⁹ Ídem.

privado, servicios especiales y redes de todo el país con programación en inglés, francés y en otros idiomas.

El CBSC desempeña un papel especial en la industria canadiense de radiodifusión. Promueve la autoreglamentación en materia de programación por parte de los radiodifusores privados del país. Uno de los principales objetivos del mismo, es informarle al público canadiense que existen normas de radiodifusión y un sistema regulador autónomo establecido por los radiodifusores privados⁵⁰.

En lo que respecta al caso de España, se tuvo en cuenta al Instituto de la Mujer. Es un organismo dependiente del Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaria General de Políticas de Igualdad.

Su finalidad es, por un lado, promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y por otro, la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social. Por tanto, es el organismo del gobierno central el que promueve las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

En diciembre de 1978, la promulgación de la Constitución Española supuso el reconocimiento de la igualdad ante la ley de hombres y mujeres como uno de los principios inspiradores de su ordenamiento jurídico.

Para que las mujeres accedan a la igualdad no bastan los cambios legislativos. Hay que remover los obstáculos para que éstas participen en la cultura, el trabajo y la vida política y social. Así, el 24 de octubre se creó por Ley 16/1983, el Instituto de la Mujer como organismo autónomo, que se reestructuró en mayo de 1997. Dentro del mismo funciona el “Observatorio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”, el “Observatorio contra la violencia de género” y el “Observatorio de la imagen de la mujeres”⁵¹, todos en colaboración por la no discriminación del sexo femenino y por su respeto en el mundo.

ORGANISMOS SIMILARES EN AMÉRICA LATINA

⁵⁰ Página *Web* del Consejo Canadiense de Normas de Radiodifusión (CBSC): <www.cbsc.ca>.

⁵¹ Página *Web* del Instituto de la Mujer de España: <www.migualdad.es>.

Al no ser parte de nuestra investigación el análisis y la indagación de otras experiencias de Observatorios y en especial de América Latina, solo daremos como ejemplo los casos del Observatorio Político, Social y Cultural de Medios de la Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires (UTBA) de Argentina y el Proyecto de Veeduría “Comunicación con Derechos. Control Social de los Medios de Comunicación Masiva” del Centro para Programas de Comunicación (CPC) de Bolivia para referenciar los aspectos metodológicos en comparación con el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión argentino.

El Observatorio de Medios nace en 2002 como una iniciativa de la UTPBA (sindicato fundado en 1987), enfocado al análisis crítico de los medios y la comunicación en general. Su inicio coincide con los conflictos sociales en Argentina que en diciembre del 2001 habían derrocado al gobierno de Fernando De la Rúa y responde a la criminalización de las protestas sociales por parte de los medios de comunicación. Frente a la concentración de los grandes medios y las consecuencias sociales del capitalismo neoliberal, la UTPBA y el Observatorio se unen a los esfuerzos colectivos de los sectores sociales, sindicales, políticos y culturales por fortalecer la libertad de expresión y el derecho a la información, contrarrestando la censura logística y discursiva de los monopolios de opinión.

Uno de los objetivos centrales del Observatorio en este sentido es promover la constante interacción entre pensamiento y acción⁵².

El trabajo de monitoreo se dirige, en principio, a todos los medios (televisión, radio, prensa e Internet) nacionales, aunque en investigaciones específicas se puede concentrar en un medio en particular. Ejemplos de investigaciones son: *Conflicto social, Censura y Medios*⁵³; “Las alambradas mediáticas: la concentración de la propiedad y sus consecuencias sobre el empleo en prensa”⁵⁴; “El rol de los medios en la violación de los derechos económicos, sociales y culturales”⁵⁵.

⁵² Informe realizado por Viviana Erazo y Oliver Schmitt con colaboración de OXFAM. “Panorama de la observación crítica de los medios de comunicación en América Latina, visión global y local – Perspectiva de Género – Participación Ciudadana”, FUCATEL, Santiago de Chile, junio 2006.

⁵³ Daniel das Neves y otros. Editado por el Observatorio de Medios- UTBA, Buenos Aires, año 2002.

⁵⁴ Glenn Postolski, Ana Santucho y Daniel Rodríguez. “Área temática, las políticas de comunicación, la concentración mediática, el desarrollo profesional, el derecho a la información, la libertad de expresión”, ponencia presentada en el VI Congreso con sede en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de La Plata, año 2004.

⁵⁵ Victoria Richter, Oscar Muiño y Eduardo Tagliaferro, en una charla- debate en representación del Observatorio de Medios de la UTBA.

Los debates impulsados por el Observatorio, desde mayo de 2002, están compilados en el libro *Conflicto Social, Censura y Medios*⁵⁶ y *Qué se dice y qué no se muestra desde el Humor Político*⁵⁷ en este último se propone un recorrido del humor como dimensión de la cultura y las motivaciones que convergen en él.

Frente a la perspectiva de género, la UTPBA la tiene incorporada en su estatuto social y representa un criterio de análisis en su labor de monitoreo y proyectos de investigación. Colabora con otras instituciones (sociales, culturales, de DDHH y académicas) y con el fin de influir en las políticas públicas, se han realizado denuncias sobre tratos y representaciones discriminatorios (Imagen de las mujeres en la publicidad). En artículos del Observatorio la temática de género representa el eje central (por ejemplo en el artículo “Mujeres y Medios de Comunicación: la otra cara de la luna y también la luna”, *Revista del Observatorio* N° 3 del 2003). Generalmente, esta preocupación va asociada a aquella por las discriminaciones y marginaciones en general.

La UTPBA y el Observatorio participan de toda instancia que debata el papel estratégico de los medios en la sociedad y reconoce a la comunicación como parte sustancial de todo proyecto de cambio. Además de las labores de vigilancia y uniéndose a diferentes formas de resistencia, se hacen parte de iniciativas enfocadas a la democratización de las comunicaciones en particular y de la sociedad en general. Entre ellos, la Ley de radiodifusión democrática; El derecho social a la información veraz; Secreto profesional; Verdad, justicia y castigo para los responsables de violaciones a los DDHH, en el contexto de la dictadura.

El Observatorio participó, a su vez, de las jornadas de “Comunicación Social, Información y Democracia” organizadas por la Comisión de Libertad de Expresión de la Cámara de Diputados/as de la Nación los días 19 y 26 de septiembre de 2002. Las consecuencias del proceso de concentración del capital sobre el empleo en distintos sectores de la actividad periodística, generando múltiples formas de precariedad en las condiciones laborales, han sido también enfrentadas por el Observatorio y la UTPBA tanto en el ámbito gremial, como en el jurídico.

⁵⁶ Daniel das Neves y otros. Editado por el Observatorio de Medios- UTBA, Buenos Aires, año 2002.

⁵⁷ Sasturain, Juan y otros. Libro publicado por el Observatorio de Medios UTBA, año 2002.

Con respecto a su difusión, divulgan los resultados de sus trabajos hacia todos los sectores de la sociedad: las audiencias, los/las productores/as de medios, periodistas y comunicadores, la academia e instituciones gubernamentales. Priorizan la difusión de sus ideas a través de herramientas propias como los sitios *Web* tanto del Observatorio como de la UTPBA, la publicación de libros, la Revista *Observatorio de Medios*, las exposiciones (“Días de Furia” en conjunto con la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina – ARGRA- 2002), programaciones radiales (“Medio sobre Medio” vía emisoras comunitarias y nacionales, “Sin Zapping” por FM Faro, de Radio *Nacional*) y ciclos de Cine (“Cine y Café” junto al Museo del Cine).

Otra forma de difusión es la organización y participación en jornadas, seminarios, debates y talleres tales como: “Entre la exclusión social y la visibilidad mediática”, debate en el marco de la 28ª Feria Internacional del Libro del Autor al Lector; el Foro periodístico “Prensa Canalla y Prensa Independiente”; “Comunicación Contra hegemónica: Periodismo militante” (2002), taller desarrollado en conjunto con la agencia lavaca.org y repetido en el margen del Foro Social de Salud (Buenos Aires, 2002); “Hacia una Veeduría de Medios de Comunicación en la Argentina”, Seminario organizado por Espacio La Tribu; el Seminario “Comunicación en Movimiento y para Todos”, en el marco del II Congreso Mundial de Periodismo y Comunicación (Buenos Aires, noviembre 2005).

En el año 2005 el Observatorio estableció el premio Haroldo Conti y convocó a un concurso de ensayos sobre “Intelectuales y compromiso social”. El Premio fue entregado en este II Congreso Mundial de Periodismo y Comunicación⁵⁸.

Con respecto al Proyecto Veeduría “Comunicación con Derechos. Control social de medios de comunicación masiva”, el Centro para Programas de Comunicación (CPC), organización no gubernamental establecida el año 2000, cuenta con una amplia experiencia en el campo de la comunicación y el desarrollo. Enfoca su trabajo en las áreas de salud, cultura, medio ambiente, educación, derechos humanos, ciudadanía y gobernabilidad.

Su misión es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población boliviana con mayores necesidades, a partir de acciones de comunicación enmarcadas

⁵⁸ Informe realizado por Viviana Erazo y Oliver Schmitt con colaboración de OXFAM. “Panorama de la observación crítica de los medios de comunicación en América Latina, visión global y local – Perspectiva de Género – Participación Ciudadana”, FUCATEL, Santiago de Chile, junio 2006.

dentro del respeto a los derechos humanos, la diversidad cultural, la equidad entre los géneros y las generaciones y el respeto al medio ambiente.

Considerando las tendencias de concentración, mercantilización y exclusión de los medios bolivianos surge en abril de 2004, en conjunto con varias instituciones, la iniciativa de crear la Veeduría para Bolivia: “Comunicación con Derechos. Control Social de Medios de Comunicación Masiva”. No obstante, su actividad fue momentáneamente suspendida hasta contar con el financiamiento adecuado para un equipo con dedicación exclusiva. Mediante la Veeduría se pretende contribuir a la democratización de la comunicación y al consiguiente afianzamiento del Estado de derecho, a través de un creciente control del papel de los medios de comunicación, ejercido por medio de acciones ciudadanas consensuadas, coordinadas, sistemáticas y sostenibles en el tiempo.

La misión proclamada por la Veeduría establece acciones tendientes a conocer y analizar el discurso, la agenda, las tendencias, los intereses y principalmente el tratamiento informativo de los medios, con el propósito de entender su efecto político y social y las consecuencias en la vida democrática del país. Para ello, pretende realizar un seguimiento de los contenidos mediáticos, monitoreando fundamentalmente medios de prensa y TV, con respecto al ejercicio de la libertad de expresión y de su aporte a la democratización del país, expresado a través de sus discursos y de sus relaciones políticas y económicas.

El trabajo que se plantea frente a la perspectiva de género, contempla la identificación de mecanismos que aseguren la participación equitativa de hombres y mujeres; garantizar que no se cometa discriminación por estereotipos de género; abordar el uso de la imagen de la mujer como línea temática de reflexión; haciendo un uso inclusivo de ambos géneros en la comunicación escrita, cuidando de visualizar a las mujeres.

La manera de difundir su causa consta de un ámbito de Educación Ciudadana dedicado a la difusión y socialización de la información recogida. Más allá de incentivar la investigación crítica en torno a los medios y facilitar la publicación de los resultados, se propicia el debate de temáticas relativas al control de medios en diferentes ámbitos: académicos, políticos y en los propios medios de comunicación. Hasta la fecha la información acerca de las actividades realizadas ha sido difundida a través de Internet,

mediante comunicaciones dirigidas a periodistas, profesionales de la comunicación, al ámbito académico, organizaciones no gubernamentales afines y otros⁵⁹.

Frente a estos dos Observatorios que hay en América Latina es importante no dejar de nombrar a los otros entes que ha estudiado el Observatorio de medios de la Fundación para la Capacitación e Investigación en Televisión (FUCATEL), un centro de estudios independiente que tiene como principal objetivo la reflexión sobre las transformaciones sociales y el impacto público de los medios de comunicación en las modernas sociedades democráticas como también promover espacios de encuentro para generar un debate público sobre el rol de los medios en la sociedad chilena⁶⁰.

Ellos son:

- Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) – Argentina.
- Observatorio Nacional de Medios (ONADEM) – Bolivia.
- Agencia de Noticias por los Derechos de la Infancia (ANDI) – Brasil.
- Observatorio da Imprensa – Brasil.
- Monitor de Midia (UNIVALI) – Brasil.
- SOS Imprensa (Universidad de Brasilia) – Brasil.
- Corporación Medios Para la Paz (MPP) – Colombia.
- Proyecto Antonio Nariño (PAN) – Colombia.
- Asociación Democrática para la Defensa de los Derechos Humanos, (ASDEH) – Colombia.
- Observatorio de Medios y de Opinión Pública, Universidad de Manizales – Colombia.
- Observatorio de Medios, Universidad de la Sabana – Colombia.
- Observatorio de Medios, Universidad Santiago de Cali – Colombia.
- Observatorio de Medios FUCATEL - Chile.
- Observatorio Periodístico de DDHH, Probidad y FESPAD – El Salvador.
- Observatorio de los Periodistas, (Cerigua) – Guatemala.

⁵⁹ Informe realizado por Viviana Erazo y Oliver Schmitt con colaboración de OXFAM. “Panorama de la observación crítica de los medios de comunicación en América Latina, visión global y local – Perspectiva de Género – Participación Ciudadana”, FUCATEL, Santiago de Chile, junio 2006.

⁶⁰ <www.catedras.fsoc.uba.ar>. Consulta en agosto de 2009.

- Asociación para el Desarrollo, la Organización, Servicios y Estudios Socioculturales – Guatemala.
- Comité por la Libre Expresión (C-LIBRE) –Honduras.
- Observatorio Ciudadano de los Medios. (AMEDI) – México.
- Instituto Prensa y Libertad (IPL) – Paraguay.
- Veeduría Ciudadana de la Comunicación Social – Perú.
- Foro de Comunicación y Participación Ciudadana (FCPC) – Uruguay.
- Observatorio Global de Medios – Venezuela.

En términos generales, la misión de estas experiencias apunta a: la democratización de las comunicaciones; la promoción y vigencia de la Libertad de Expresión y el Derecho a la Información, a fomentar el acceso a la información como bien público; contribuir a mejorar la calidad del periodismo y sus estándares éticos e incentivar la participación ciudadana.

Como se vio hasta ahora, todos estos observatorios como el de UTPBA y el Proyecto Veeduría de Bolivia, tienen una estrecha relación en lo que refiere a sus metodologías de trabajo con nuestro objeto de estudio presentado y que se irá desarrollando en las páginas sucesivas.

OBSERVATORIOS EN NUESTRO PAÍS

Uno de los entes que está funcionando en nuestro país, desde agosto de 2008, se encuentra en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social, de la Universidad Nacional de La Plata. Se trata del “Observatorio de Jóvenes, Comunicación y Medios”, dirigido por la Doctora Florencia Saintout y co dirigido por la Licenciada Andrea Varela.

Este organismo intenta responder a la necesidad de generar un espacio de articulación entre las prácticas vinculadas a las actividades de extensión, a las de políticas públicas y a aquellas otras prácticas referidas a la investigación⁶¹. De esta manera, se propone mirar a los jóvenes (reflexionar sobre sus prácticas y promover líneas de acción que tiendan a potenciar y mejorar su calidad de vida) a través de los medios, como así

⁶¹ < www.perio.unlp.edu.ar >. Consultada en agosto de 2009.

también de la sistematización de los trabajos de investigación, de las propuestas de extensión, de las gestiones llevadas a cabo por las diversas políticas públicas estatales y las organizaciones barriales.

En palabras del Decano de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Licenciado Alejandro Verano “Por suerte, ha aparecido esta figura del Observatorio, incluso, es una figura relativamente nueva para trabajar sobre procesos sociales. Algo satisfactorio como herramienta muy positiva, porque combina una absoluta capacidad de intervención sobre distintos problemas sociales sin la carga, que por ahí implica, desde un Centro o desde un Instituto de Investigación, tener que rápidamente producir una conclusión, un conocimiento o un producto socialmente válido”⁶².

El decano plantea que “El Observatorio tiene que ver justamente, como su nombre lo indica, con un registro, con una impresión, con una imagen que se construye en un momento dado, en el recorte construido a partir de un diagnóstico específico. Desde esa idea, algunos de los Observatorios existentes en la Facultad como el Observatorio de jóvenes y el de Medios de Comunicación, obviamente tienen un vínculo por el espíritu desde el cual han sido elaborados, pensados y puestos en funcionamiento. Apuntan, justamente, a contribuir en la posibilidad de construir propuestas, discursos y trazar diagnósticos socialmente útiles, en línea con lo que el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, por lo menos hasta donde nosotros nos anoticiamos y tuvimos participación institucional, venía trabajando”. Y destaca que tiene que ver, básicamente, “con construir discursos que apunten y propongan aportar una solución para distintas problemáticas sociales, sin ningún espíritu punitivo, ninguna expectativa de sanción y sin ninguna búsqueda de una intervención directa, por así llamarlo”⁶³.

El programa de seguimiento y monitoreo que hace este Observatorio se presenta como un espacio destinado a rastrear en el sistema de medios, los temas de agenda y las lógicas de construcción de las narrativas mediáticas en relación a la juventud. Esto se lleva a cabo mediante acciones de rastreo diario de medios gráficos, digitales y televisivos que nutren el armado de un archivo de noticias y relatos sobre los jóvenes.

⁶² Anexo. Entrevista realizada a Alejandro Verano. Decano de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, 7 de abril de 2009.

⁶³ Anexo. Entrevista realizada al Licenciado Alejandro Verano. Decano de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, 7 de abril de 2009.

El mismo se construye mediante criterios de clasificación de la información que surgen de los distintos trabajos de investigación que presenta el Observatorio desde la dimensión “comunicación/cultura”, en los estudios sobre juventud. Estos principios aparecen conformados a partir de cuatro ejes temáticos: consumos culturales juveniles, jóvenes como sujetos de riesgo, jóvenes como objeto de violencia y jóvenes y prácticas institucionalizadas.

Asimismo, el seguimiento de medios se traduce en la producción de informes mensuales sobre el objeto de estudio mencionado. La propuesta busca generar condiciones para la intervención del Observatorio en la disputa sobre los modos de representación de la juventud en el discurso mediático⁶⁴.

Otro de los entes que se puede mencionar es el “Observatorio de Medios” de la Agencia Periodística del Mercosur (APM), un servicio especial dedicado a estudiar el comportamiento de los medios de comunicación sobre escenarios y temas de agenda de diversa naturaleza creado por la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la ciudad de La Plata.

La propuesta de APM, que es consecuente con los postulados y lineamientos fundamentales de la Agencia, se presenta como una herramienta rigurosa de observación para abordar los procesos periodísticos a partir de un modelo teórico-metodológico propio, denominado “Intencionalidad Editorial”.

Las categorías y los instrumentos de análisis de dicho modelo no sólo permiten cuantificar la información que producen los medios monitoreados, sino también develar sus distintas operaciones en función del objetivo de máxima de todo proceso periodístico: la creación de sentidos comunes hegemónicos.

Casos con lo que ha trabajado este Organismo han sido, la observación y análisis sobre la agenda periodística del noticiero “El Diario” del canal televisivo *C5N*, entre los días 10 de noviembre de 2008 y 14 de noviembre del mismo año. También se abordó el espacio periodístico central y de mayor audiencia de *Canal 13*, “Telenoche”, que les permitió llegar a conclusiones más acabadas sobre cuestiones de agenda y tratamiento informativo por parte del grupo multimedia más poderoso del país⁶⁵.

⁶⁴ < www.perio.unlp.edu.ar >. Consultada en julio de 2009.

⁶⁵ < www.prensamericosur.com.ar >. Consultada en septiembre de 2008.

Desde el Observatorio de Medios FUCATEL, también se ha estudiado al Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), una Organización no gubernamental sin fines de lucro, fundada por profesionales de medios (Prensa, Radio y TV) y profesores de periodismo⁶⁶ con la intención de crear un espacio de reflexión, diálogo y promoción de la calidad de la profesión periodística. Sin pretensiones de ocupar el espacio de otras asociaciones, entidades o sindicatos, sino para trabajar en conjunto con todas, FOPEA pretende contribuir a mejorar la calidad del periodismo a través de la capacitación profesional, la elevación de los estándares éticos y la defensa de la libertad de expresión. La estrecha relación entre profesionales y docentes de periodismo es percibida como característica esencial en el esfuerzo por mejorar tanto la práctica profesional como la enseñanza, a veces alejada de la experiencia periodística real.

Con ello se busca enfrentar la situación crítica del país que en el ámbito del periodismo está caracterizada por: la ausencia de un consenso sobre postulados éticos y de calidad en el interior de la profesión periodística; las malas prácticas profesionales; la difícil situación económica que viven los medios de comunicación; la desaparición de muchos de estos, lo que agudiza la situación laboral de periodistas y limita la autonomía de su ejercicio profesional, tanto por presiones políticas como económicas; la falta de herramientas legales que faciliten el acceso a la información; una crisis en la relación del periodismo con su audiencia que se expresa a través de la disminución de la lectura y del crecimiento del infoentretenimiento, donde la falta de comunicación con el público se intenta superar por medio del aligeramiento de las normas profesionales mínimas.

Sus objetivos son sintetizados en cinco puntos: 1- Promover debates sobre la práctica periodística, 2- Promover prácticas en defensa de la libertad de expresión, 3- Denunciar y trabajar contra las restricciones a este derecho, 4- Promover el diálogo con todos los sectores involucrados en la profesión, 5- Impulsar un premio de periodismo a la calidad profesional.

En cuanto a la observación que hace de los medios, aunque FOPEA no realiza investigaciones de monitoreo específico, sus labores y actividades incluyen una observación general de los medios nacionales y de algunos internacionales. En cuanto a los

⁶⁶ Sin ser representantes institucionales sus miembros provienen de más de 50 medios de todo el país y de una decena de entidades académicas y universitarias.

estándares profesionales, FOPEA fomenta el debate especialmente sobre el uso y el abuso del *off the record*, la búsqueda de fuentes alternativas, el mal uso del lenguaje, la editorialización extrema sin sustento informativo, la intromisión en la vida privada de las personas, la búsqueda de información por métodos ilegales o la exclusión de temas de relevancia pública de la agenda de los medios.

Entre junio y noviembre de 2005, realizó una encuesta de opinión desagregada por sexo, a 282 periodistas de Buenos Aires y de 17 provincias del país, sobre sus principales preocupaciones y problemas a la hora de ejercer la profesión. El 85 por ciento considera necesario un instrumento de referencia ética para la profesión. En el informe de sus resultados se incluye en anexo un anteproyecto de Código de Ética propuesto por el Foro que para ser debatidos por los profesionales. Este estudio de FOPEA y la Fundación Honrad Adenauer acaba de ser editado en el libro *La ética no está en el limbo*.

En 2006 presentó el libro *Ética periodística en la Argentina y el mundo*, un estudio comparativo de códigos de ética profesional en diversos países y un análisis de la realidad argentina.

Con respecto a la perspectiva de género, a pesar de reconocer la falta de equidad de género en el tratamiento de hombres y mujeres en los medios, no es considerado un aspecto fundamental en la observación de los medios. Esto se refleja en la ausencia del tema en la misión de la institución y en sus diversas actividades y muestra una de las diferencias que tiene con nuestro objeto de estudio.

FOPEA pretende debatir a nivel de los/las profesionales de los medios y de la sociedad en general sobre los roles comunitarios que el periodismo debiera intentar cumplir. Busca el contacto con la ciudadanía a través de sus canales de difusión, además de espacios y foros de discusión *on line* en su sitio *Web*. Su sección “Foro del Día” invita a debatir sobre distintos temas, entregar aportes, críticas y comentarios al anteproyecto de Código de Ética elaborado por el Organismo. Es importante destacar que desde el Foro se difunden comunicados de prensa y denuncias públicas sobre violaciones a la Libertad de expresión⁶⁷.

⁶⁷ “Panorama de la observación crítica de los medios de comunicación en América Latina, visión global y local – Perspectiva de Género – Participación Ciudadana”. Informe realizado por Viviana Erazo y Oliver Schmitt con colaboración de OXFAM, Santiago de Chile, junio 2006, FUCATEL.

⁶⁷ <www.catedras.fsoc.uba.ar>. Consultada en agosto 2009.

ACUERDOS PRELIMINARES

Hasta el momento, se ha ido delimitando el recorrido que se hizo del Plan Nacional contra la Discriminación, que consta de 247 propuestas, hasta llegar a la N° 208 en el que se plantea “arbitrar los medios para ejercer un seguimiento y control estatal efectivos sobre formas y contenidos de los medios de comunicación estatales, privados, comunitarios e Internet que incluyan cualquier tipo de discriminación, prejuicio, burla, agresión y/o estigmatización a distintos grupos o sectores de la población que por sus características pueden ser víctimas de discriminación. Se sugiere crear un Observatorio de la Discriminación en los Medios de Comunicación Masiva dependiente del COMFER y, asimismo, crear un área específica dentro del INADI”⁶⁸.

En relación a la idea de crear un Observatorio que estudie las formas de discriminación que se dan en la radio y la televisión, podemos apreciar que hay otros entes con características y objetivos similares como la búsqueda de la participación de la ciudadanía, la defensa de la libertad de expresión y la libertad de prensa, pero fundamentalmente el respeto por las diversidades.

En este punto, se hace hincapié en el tratamiento de la cuestión del género sobre aquellas actividades que asumen la diferencia en la presentación y representación de hombres y mujeres en los contenidos mediáticos, la visibilidad o invisibilidad de las mujeres en el escenario medial.

La Directora Nacional de Comunicación y Capacitación del Consejo Nacional de la Mujer, Isabel Chiaramonte, integrante también del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión comentó que la defensa de la figura y el lugar que ocupa la mujer en la sociedad “está creciendo ahora con la nueva Ley de género, que acaba de sancionarse el 11 de marzo (de 2008)”. Por ello plantea que desde el CNM, habría que armar un Observatorio de Género, que es mucho más amplio.

El recorrido hecho por los Observatorios de Europa, América del Norte y América Latina permite conocer que existen otras experiencias que se encargan de “observar” a los

⁶⁸ “Medidas de Acción Inmediata”. *Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación*, Boletín Oficial N° 30.747, de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de Septiembre de 2005. P. 232.

medios de comunicación del mismo modo que lo hace el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, objeto de nuestro estudio.

CAPÍTULO II

Creación y funcionamiento del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión

“Es responsabilidad del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, llevar a cabo procesos de investigación y análisis crítico sobre contenidos televisivos y radiales que potencialmente pudieran conducir mensajes discriminatorios, con el objeto de reflexionar sobre la producción de discursos sociales y prácticas concretas”⁶⁹.

El 27 de septiembre de 2005 el entonces presidente de Argentina, Néstor Carlos Kirchner, firmó el decreto N° 1086/05, lanzando luego de cuatro años de elaboración, el documento titulado “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación – La discriminación en Argentina. Diagnóstico y propuestas”, dictado en virtud de compromisos internacionales asumidos por la República Argentina, en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación y formas conexas de Intolerancia realizado en la ciudad sudafricana de Durban, en el año 2001. En dicha conferencia se sostiene que “las comunicaciones mundiales, gracias al empleo de la nuevas tecnologías y el incremento de los intercambios culturales mediante la preservación y la promoción de la diversidad cultural, pueden contribuir a la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”⁷⁰.

Según la Presidenta del INADI, Licenciada María José Lubertino, la creación del Observatorio, en noviembre de 2006, respondió a una sugerencia de dicho Plan, del que se desprende un informe que consta de tres partes:

- 1) Fundamentación y cuestiones generales en el inicio de la Declaración.
- 2) Declaración.
- 3) Programa de acción.

⁶⁹ Anexo. Manual de Funcionamiento del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión

⁷⁰ *Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación*. Boletín Oficial N° 30.747, de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005.

Tanto la Declaración como el Programa de Acción, adoptan el mismo esquema de desarrollo divididos en ocho puntos, destacándose el Punto 3, nivel 4, que refiere a las medidas de prevención, educación y protección para erradicar la discriminación. En términos generales se urge a los Estados a establecer programas para llevar a cabo estas medidas. Se dividen en dos niveles: Nacional e Internacional y se proponen acciones en los siguientes cuatro niveles:

1. Medidas legislativas, judiciales, administrativas y otras.
2. Prevención, información, estadísticas e investigaciones.
3. Educación y toma de conciencia.
4. Información, Comunicaciones y usos de los Medios, incluyendo las nuevas tecnologías: impedir la propaganda discriminatoria, Internet.

De dicho Plan, consagrado textualmente como el PNCD, por el Decreto 1086/2005 nace también, la recomendación N° 208, enmarcada dentro de las Medidas de Acción Inmediata, la que propone “arbitrar los medios para ejercer un seguimiento y control estatal efectivos sobre formas y contenidos de los medios de comunicación estatales, privados, comunitarios e Internet que incluyan cualquier tipo de discriminación, prejuicio, burla, agresión y/o estigmatización a distintos grupos o sectores de la población que puedan ser víctimas de discriminación. Se sugiere crear un **Observatorio de la Discriminación en los Medios de Comunicación Masiva** dependiente del COMFER y, asimismo, crear un área específica dentro del INADI”⁷¹.

Siguiendo esta propuesta, durante el año 2005, comenzaron a realizarse reuniones entre el COMFER y el INADI para planificar un trabajo en conjunto que permitiera cumplir con la propuesta N° 208.

⁷¹ *Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación*. Boletín Oficial N° 30.747, de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005.

Finalmente, el 2 de noviembre de 2006 se firmó un Convenio Marco de colaboración entre quien en ese entonces era el Interventor del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), Julio Bárbaro y la presidenta del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), María José Lubertino, destinado a posibilitar que el COMFER contase con la colaboración, el asesoramiento y la activa participación del INADI, en el seguimiento de los contenidos de los servicios de radiodifusión dentro de la temática que concierne al Plan Nacional contra la Discriminación⁷². De esta forma quedó constituido el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión.

Luego de la firma del convenio marco, se iniciaron una serie de encuentros entre el COMFER y el INADI con el Consejo Nacional de la Mujer (CNM) para poder sumar a este último organismo al naciente Observatorio ya que su principal objetivo, que es velar por el cumplimiento de la Convención de la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) impulsando y promoviendo acciones a tal fin, permitiría ampliar los puntos de análisis en relación a la problemática de la discriminación.

Por ello, el 7 de marzo de 2007 se firmó un Convenio de Colaboración entre las tres entidades. En él consta que la incorporación del CNM se hizo para que “el COMFER contase con el asesoramiento y participación en los temas de la no discriminación contra las mujeres, la prevención y erradicación de la violencia de género y la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y varones en todos los ámbitos de la sociedad”⁷³.

INTEGRANTES DEL OBSERVATORIO DE LA DISCRIMINACIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN

COMFER (Comité Federal de Radiodifusión)

⁷² Anexo. Convenio Marco entre el Comité Federal de Radiodifusión y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

⁷³ Anexo. Convenio Marco entre el Comité Federal de Radiodifusión, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo y el Consejo Nacional de la Mujer. Buenos Aires, 7 de marzo de 2007.

El camino hacia la creación del COMFER comenzó el 22 de agosto de 1972, cuando fue sancionada la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798, que dio origen a la Comisión Nacional de Radio y Televisión (CONART). Esta comisión antecedió a lo que luego sería el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), un organismo autárquico del Estado Nacional que fue creado el 22 de agosto de 1981.

El 15 de septiembre de 1980 fue sancionada la Ley Nacional de Radiodifusión N° 22.285, derogada la Ley N° 19.798. De esta manera, se reglamentan las pautas para los servicios de radiodifusión en todo el territorio de la República Argentina. Esta ley fue aprobada el 18 de febrero de 1981 por el Presidente del gobierno de facto, Jorge Rafael Videla, mediante el Decreto 286/1981.

Además de regirse por la Ley de Radiodifusión, este organismo se ampara en la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en octubre de 2000. La misma considera que “el derecho a la libertad de expresión es esencial para el desarrollo del conocimiento y del entendimiento entre los pueblos” y por lo tanto, cuando “se obstaculiza el libre debate de ideas y opiniones se limita la libertad de expresión y el efectivo desarrollo del proceso democrático”.

Dicha Declaración reafirma el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, al que Argentina adhiere el 14 de agosto de 1984), que establece que el derecho a la libertad de expresión comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas sin consideración de fronteras y por cualquier medio de transmisión.

Entre las tareas del Organismo está el aplicar la Ley de Radiodifusión 22.285/80, su decreto reglamentario 286/81 y resoluciones complementarias, en todo el territorio de la República Argentina y en los lugares sometidos a su jurisdicción.

- Promover el desarrollo de los servicios de radiodifusión.
- Otorgar licencias que habiliten a transmitir en las frecuencias disponibles dentro del marco legal vigente.
- Decretar la titularidad de las licencias.
- Autorizar transferencias y determinar la caducidad de las mismas.
- Controlar el funcionamiento y emisión de la programación de radio y TV.

- Supervisar y controlar la programación y contenido de las emisiones de radio y TV complementarias y de otro género en los aspectos de lenguaje y horarios.
- Aplicar las sanciones previstas por la Ley Nacional de Radiodifusión, recaudar y administrar los fondos provenientes de la percepción de los gravámenes y multas que resulten de la aplicación de dicha ley.
- ISER: a través del Instituto Superior de Enseñanza y Radiodifusión formar a los profesionales y técnicos en las distintas especialidades radiofónicas, otorgando la habilitación correspondiente para su actuación en dichos medios.

INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo)

La creación del INADI se estableció a través de la Ley 24.515, sancionada el 5 de julio de 1995, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En 2005, luego de aprobado mediante el decreto 1086/05 el Plan Nacional contra la Discriminación, el entonces Presidente de la Nación, Néstor Carlos Kirchner, establece en el Artículo 2 que se encomiende al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), la coordinación de la ejecución de las propuestas indicadas en el documento antes mencionado. (Ver Capítulo I).

El directorio está integrado por nueve miembros: un presidente, un vicepresidente y siete directores. De estos: cuatro deben ser representantes del Poder Ejecutivo Nacional, correspondiendo uno a cada uno de los siguientes Ministerios: del Interior; de Relaciones Exteriores; Comercio Internacional y Culto; de Justicia y de Educación. Los tres directores restantes deben ser representantes de Organizaciones no Gubernamentales que cuenten con reconocida trayectoria en la lucha por los derechos humanos, contra la discriminación, la xenofobia y el racismo.

El objeto que tiene dicha Institución es elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin.

Le corresponde, entre otras funciones:

- Actuar como organismo de aplicación de la Ley 24.515, velando por su cumplimiento, a través del análisis de la realidad nacional en materia de discriminación, xenofobia y racismo y la elaboración de informes y propuestas con respecto a dichos temas.
- Diseñar e impulsar campañas educativas tendientes a la valorización del pluralismo social y cultural y a la eliminación de actitudes discriminatorias, xenofóbicas o racistas.
- Recopilar y mantener actualizada la información sobre el Derecho Internacional y extranjero en materia de discriminación, xenofobia y racismo.
- Recibir y centralizar denuncias sobre conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas y llevar un registro de ellas.
- Brindar un servicio de asesoramiento integral y gratuito para personas o grupos discriminados o víctimas de xenofobia o racismo.
- Informar a la opinión pública sobre actitudes y conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas que pudieran manifestarse en cualquier ámbito de la vida nacional, especialmente en las áreas de educación, salud, acción social y empleo⁷⁴.

Según información recolectada desde el INADI, además de la ley citada más arriba, la Ley 23.592 del año 1988 estableció en sus tres primeros artículos, una garantía para la persona damnificada en una situación discriminatoria determinada por motivos:

- de raza,
- religión,
- nacionalidad,
- ideología,
- opinión política o gremial,
- sexo,
- posición económica,
- condición social o caracteres físicos;

⁷⁴ <www.inadi.gov.ar>. Consultada en octubre de 2008.

para solicitar el cese de dicho acto discriminatorio y reclamar una reparación por el daño moral y material sufrido.

En el segundo artículo se elevaron las penas de los delitos, cuando estos se cometieran por motivos discriminatorios, funcionando éstos como un agravante.

Y por último, en el artículo tercero reprime con pena privativa de libertad a las personas que participen en asociaciones o realicen propaganda basados en ideas o teorías discriminatorias sobre los motivos citados en el artículo primero.

Desde el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo se ha estado trabajando desde noviembre de 2006, analizando especialmente casos denunciados o llamados telefónicos de la sociedad civil. De esta manera, se realizaron una serie de informes sobre programas y publicidades que conllevan mensajes discriminatorios y se ha dialogado con los responsables de esas expresiones. Debe tenerse en cuenta que el rol del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión no es imponer sanciones, multas ni recursos judiciales sino que sólo se sugieren recomendaciones que se ponen a consideración de los productores que construyen el mensaje.

Al momento de realizar el análisis de determinado mensaje, Alejandra Noseda comentó que “Depende de cada informe: por ejemplo, en relación a uno sobre género, invitamos a las Organizaciones Civiles de Género, para escuchar y opinar qué les parece este u otro programa de radio o televisión, tal publicidad. Entonces, escuchamos los reclamos de estas ONG sobre ese tema y después les hacemos leer el borrador del informe; aceptamos sus correcciones, sus sugerencias y así se reescribe, se ve el informe y por último se lo da a conocer completo” en los medios de comunicación masiva.

CNM (Consejo Nacional de la Mujer)

El Consejo Nacional de la Mujer es un organismo que integra el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y vela por el cumplimiento de la Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las

Formas de Discriminación contra la Mujer (*CEDAW*, la sigla en inglés con la que se conoce).

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la CEDAW. En 1985, se la afirmó mediante la Ley 23.179 y a partir de 1994, se incorporó a la Constitución Nacional Argentina.

La Convención promueve que las mujeres ejerciten plenamente sus derechos humanos y se asienta sobre el principio democrático de la igualdad, en oposición a los principios de discriminación que caracterizan a las sociedades desiguales. Establece un marco general para enfrentar las situaciones de discriminación sufridas por las mujeres. Por una parte, en lo que respecta a los derechos civiles y a la condición jurídica de la mujer y por otra, al papel de la cultura y la tradición en los obstáculos que enfrentan las mujeres para ejercer sus derechos fundamentales en su propia familia, en los ámbitos del empleo, la educación y la salud, entre otros⁷⁵.

Sobre la base de los compromisos asumidos por el Estado, de promover medidas de acción positiva para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades para mujeres y varones, se creó el Consejo Nacional de la Mujer (en 1987 fue creada la Subsecretaría de la Mujer que en 1992 se transforma en el CNM por Decreto)⁷⁶.

Tiene entre sus objetivos fundamentales “promover un nuevo modelo de contrato social basado en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural del país”⁷⁷.

En sus Objetivos Específicos figuran⁷⁸:

- Legitimar ante la sociedad la relevancia de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia.

⁷⁵ Material didáctico “Para que los Derechos de las Mujeres no se queden en un papel” Ministerio de Educación de la Nación y Consejo Nacional de la Mujer. Año 2005/06.

⁷⁶ “*Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación*”. Boletín Oficial de la República Argentina. 27 de septiembre de 2005, Buenos Aires.

⁷⁷ Anexo. Informe sobre el programa “Duro de Domar”, publicado en septiembre de 2007.

⁷⁸ <<http://www.cnm.gov.ar>>. Consultada en octubre de 2008.

- Impulsar políticas públicas con perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos.
- Fortalecer las Áreas Mujer provinciales y locales e impulsar la articulación de acciones conjuntas.

La cooperación de estos organismos se fundamenta en que por un lado, el COMFER tiene entre sus principales funciones, controlar los contenidos que se emiten a través de los medios de radiodifusión; y el INADI focaliza su trabajo en fomentar políticas nacionales para combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo.

Según explicó el director Nacional de Supervisión y Evaluación del COMFER, Gustavo Bulla “el INADI aporta la mayor experiencia en términos de discriminación. Digamos, el saber hacer del INADI, es tener una cantidad de asesores y de profesionales con conocimientos de temas de discriminación. Mientras que el saber hacer del COMFER es entender de medios, radio y TV y trabajar en la visualización de los contenidos”⁷⁹.

En palabras de Gustavo Bulla, el trabajo en conjunto pactado a principios de 2007, fue el intento de “potenciar lo de las tres instituciones que ya venían con sus trabajos por separado. Potenciarlas al servicio de intentar llamar la atención, de morigerar y poner en debate el tema de la discriminación en radio y TV”⁸⁰.

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO

Al crearse el ente se elaboró un Manual de Funcionamiento, en el que se detalló cuál sería el campo de aplicación de análisis sobre discriminación, las tareas que el mismo ejecutaría y el modo en que lo haría.

Queda establecido que el ente llevaría a cabo procesos de investigación y análisis crítico sobre contenidos en programas y publicidades emitidos en televisión y radio que

⁷⁹ Anexo. Entrevista realizada a Gustavo Bulla, abril de 2009.

⁸⁰ Anexo. Entrevista realizada a Gustavo Bulla, abril de 2009.

potencialmente pudieran conducir mensajes discriminatorios, para de esta manera debatir y reflexionar sobre la producción de discursos sociales y prácticas concretas.

El universo de estudio del Observatorio quedó limitado a la **radio y la televisión** debido a que el COMFER solamente puede regular, supervisar y fiscalizar los contenidos de los servicios de radiodifusión. Mariana Baranchuk, una de sus miembros y profesora de la materia Políticas y Planificación de la Comunicación en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de Buenos Aires (UBA), explica que “El COMFER solamente se ocupa de lo que sucede en los medios radioeléctricos, porque lo que es propiedad del Estado son las frecuencias, que son un bien finito. Entonces, es el Estado quien administra las frecuencias y las da para su explotación a los privados o al propio Estado. Eso no puede pasar en la gráfica porque podría haber tantos diarios como el mercado permitiera. El control del espacio radioeléctrico y lo que se emite por él es función del Estado porque el espectro es un bien público”⁸¹.

En 2008, se hablaba erróneamente del Observatorio de los Medios y este no es un Observatorio de medios en general, sino que se restringe a prestar atención a la discriminación en radio y televisión. Por esto mismo, el ente no lleva el nombre de Observatorio de la Discriminación en los Medios de Comunicación Masiva propuesto en el Plan Nacional contra la Discriminación, ya que su universo de estudio se acota a la radio y la televisión.

Gustavo Bulla, desde el COMFER mencionó que “Los medios de radiodifusión utilizan un bien que es patrimonio de la humanidad, que son las frecuencias radioeléctricas. Lo que hace cada uno -que puede comprar papel y tinta con la que escribe-, no es competencia nuestra. Como lo plantea el Pacto de San José de Costa Rica, sólo están ceñidos a lo que se llaman responsabilidades ulteriores”.

“Si a través de un medio gráfico alguien dice, opina, escribe o informa algo que afecta a un tercero, ese tercero recurre a la justicia y tipificará calumnia o injuria, lo que corresponda y ahí el Estado no tiene nada que ver. Ahora sí, será correcto que el Estado regule y aplique la normativa vigente respecto del uso de las frecuencias de radio y

⁸¹ Anexo. Entrevista realizada a María Alejandra Nosedá, marzo de 2009.

televisión, que no son un bien privado, sino que son un bien de la humanidad administrado por el Estado”.

En este sentido, los contenidos de las emisiones de radio y televisión son expuestos a un seguimiento y análisis de parte del equipo de trabajo del COMFER y, posteriormente, el grupo de supervisores y expertos elaborará un informe detallando las conclusiones y recomendaciones sobre el material examinado.

A partir del trabajo en conjunto que llevan adelante los tres organismos que integran el ente, se plantea como principal objetivo “generar un espacio de debate donde converjan las distintas miradas y perspectivas de los diferentes sectores sociales tales como el Estado, los medios de comunicación, las instituciones y empresas privadas, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad en general, para que contribuyan a elaborar, de forma conjunta, líneas de acción que valoren la diversidad en los contenidos televisivos y radiales”⁸².

Por ello, el trabajo específico del ente es reflexionar sobre los mensajes y representaciones transmitidos por los medios audiovisuales, que pudieran afectar la sensibilidad de algún grupo o sector social y, posteriormente, elaborar conclusiones y recomendaciones sobre el material examinado.

Una vez hecho el abordaje sobre un contenido determinado, el paso siguiente será difundir las conclusiones sobre lo analizado para generar un espacio de intercambio con los protagonistas de los medios audiovisuales y responsables de la producción de los mensajes.

Con esto se quiere fomentar el respeto a la diversidad y a los otros, de acuerdo con el principio de igualdad respecto a todas las personas y en particular a las personas o grupos que están en situación de discriminación.

Es también objetivo del Observatorio promover el tratamiento y la implementación de normas o códigos éticos y profesionales de la comunicación social que respeten y valoricen todas las formas de diversidad. Para lograr esto se planifican e impulsan

⁸² Anexo. Manual de Funcionamiento del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión.

campañas de difusión masiva en cámaras publicitarias, colegios profesionales y sindicatos ligados a la comunicación, tendientes a concientizar sobre la discriminación y se fomenta “la inclusión en programas y publicidades de contenidos que sensibilicen sobre la riqueza de la diversidad y la sociedad multicultural, el valor del respeto mutuo, la solidaridad y el encuentro integrador”⁸³.

El Observatorio ha confeccionado un Manual de funcionamiento en el que se incluyen un marco general, referencias normativas, objetivos, procedimientos, integrantes, actividades, producto final. El por qué de este Manual responde a la necesidad que tienen sus miembros de llevar adelante una práctica prolija y correcta.

En lo que refiere a la incorporación de aquellas personas que prestan su servicio para el ente, se especifica que ellos deberán ser designados formalmente por sus respectivos organismos, teniendo como tarea el reunirse no menos de dos veces al mes, para el trabajo en conjunto. Asimismo, para poder contar con el más completo de los estudios, el Observatorio podrá solicitar, en los casos que estime conveniente, el asesoramiento de personas y/o instituciones especializadas en las temáticas que se analicen.

Cada uno de los encuentros, reuniones, que los miembros realicen será programado. Por lo que se le dará prioridad a los temas presentes en el orden del día. En esas mismas reuniones se realizará un acta de cada encuentro para registrar el trabajo del equipo y, a su vez, cada institución nombrará un representante para que informe a su autoridad correspondiente acerca de las actividades del Observatorio.

Luego del análisis de cada caso se difundirán las conclusiones por medio de una “Resolución”, es decir, un informe breve en el que se comunicará si el material observado contiene o no un mensaje discriminatorio.

Si al evaluar la naturaleza y características del mensaje –sea este discriminatorio o no– el Observatorio lo considera pertinente, se consignará en la Resolución la necesidad de ampliar el análisis mediante un “Informe”.

⁸³ Anexo. Manual de Funcionamiento del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión.

El documento será una profundización del trabajo de investigación y del análisis de contenido a fin de ahondar en los alcances del mensaje; y se enviará a los responsables de la creación, elaboración y difusión de los contenidos observados, procurando lograr un contacto directo con ellos, para poner en su conocimiento las consideraciones del Observatorio.

En el estudio de cada caso particular, el Observatorio utilizará, si lo considera necesario, normas específicas en cada temática, complementarias al Marco Jurídico establecido en el Manual de Funcionamiento, en el que figuran:

-La Constitución de la Nación Argentina, que fue sancionada por el Congreso General Constituyente el 1 de mayo de 1853, de la cual no fue parte la provincia de Buenos Aires porque no integraba la Confederación Argentina y se regía por la denominada Constitución del Estado de Buenos Aires. El texto inicial, tuvo reformas en algunos de sus artículos en el año 1860 cuando se integra definitivamente Buenos Aires y luego en 1866, 1898, 1957 y, en 1994, se realizó la última modificación. En líneas generales el documento refiere a puntos como derechos fundamentales de los habitantes, principios básicos de la organización del Estado y forma de gobierno adoptada por la Nación Argentina.

Si bien el Observatorio se rige por estas declaraciones, derechos y garantías; repara en el Artículo 14 que establece que “todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender”⁸⁴.

-Tratados Internacionales vigentes en materia de Derechos Humanos, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, llamada Pacto de San José de Costa Rica, aprobada por la República Argentina según la Ley 23.054, sancionada el 1º de marzo de 1984 y promulgada el 19 del mismo mes y año. En donde se reafirma “el propósito de

⁸⁴ *Constitución de la Nación Argentina*. Editada por Librería-Editorial Histórica, Emilio J. Perrot. 5ª edición, marzo de 2007.

consolidar en el continente americano un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre”. Siendo el artículo 13 incisos del 1 al 5, sobre la libertad de pensamiento y de expresión, el que fue tenido en cuenta por el Observatorio ya que en él se determina que:

Artículo 13. Inciso 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Inciso 2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

- A. El respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o
- B. La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Inciso 3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

Inciso 4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

Inciso 5. Estará prohibida por la ley toda propaganda a favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan

incitaciones a la violencia o cualquiera otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

- Ley Nacional N° 22.285 de Radiodifusión, que fue sancionada el 15 de septiembre de 1980, derogó la Ley N° 19.798 y reglamentó las pautas para los servicios de radiodifusión en todo el territorio de la República Argentina.

Esta Ley fue aprobada el 18 de febrero de 1981, por el presidente del gobierno de facto, Jorge Rafael Videla, mediante el Decreto 286/1981.

Dentro de los fines que propone la Ley 22.285 consta que los servicios de radiodifusión “deben colaborar con el enriquecimiento cultural de la población, según lo exigen los objetivos asignados por esta ley al contenido de las emisiones de radiodifusión, las que deberán propender a la elevación de la moral de la población, como así también al respeto de la libertad, la solidaridad social, la dignidad de las personas, los derechos humanos, el respeto por las instituciones de la República, el afianzamiento de la democracia y la preservación de la moral cristiana”⁸⁵.

Asimismo “El contenido de las emisiones de radiodifusión, dentro del sentido ético y de la conformación cívica con que se difunden los mensajes, debe evitar todo cuanto degrade la condición humana, afecte la solidaridad social, menoscabe los sentimientos de argentinidad y patriotismo y resienta el valor estético”⁸⁶.

- Ley Nacional N° 23.592 de Actos Discriminatorios, publicada en el Boletín Oficial, el 5 de septiembre de 1988. La misma establece que “Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados. A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos”.

⁸⁵ Ley de Radiodifusión 22.285. Artículo 5°, Fines.

⁸⁶ Ley de Radiodifusión 22.285. Artículo 5°, Fines.

También prevé penas de un mes a tres años de prisión para quienes “por cualquier medio alentaren o iniciaren a la persecución o el odio contra una persona o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas”.

-Declaración de Chapultepec, adoptada el 11 de marzo de 1994, por la Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión celebrada en la capital de México, proclama que es deber de los habitantes de toda América “consolidar la vigencia de las libertades públicas y los derechos humanos”.

Se declara como principios fundamentales la libertad y la democracia y su manifestación a través de la libertad de expresión y de prensa por cualquier medio de comunicación, herramientas imprescindibles para el ejercicio democrático.

Remarca también que “sólo mediante la libre expresión y circulación de ideas, la búsqueda y difusión de informaciones, la posibilidad de indagar y cuestionar, de exponer y reaccionar, de coincidir y discrepar, de dialogar y confrontar, de publicar y transmitir, es posible mantener una sociedad libre. Sólo mediante la práctica de estos principios será posible garantizar a los ciudadanos y grupos su derecho a recibir información imparcial y oportuna. Sólo mediante la discusión abierta y la información sin barreras será posible buscar respuestas a los grandes problemas colectivos, crear consensos, permitir que el desarrollo beneficie a todos los sectores, ejercer la justicia social y avanzar en el logro de la equidad”.

Al mismo tiempo de defender una prensa libre y rechazar imposiciones ajenas, señalan que es importante tener “una prensa responsable, compenetrada y convencida de los compromisos que supone el ejercicio de la libertad”.

Entre los principios declarados en la Conferencia figuran que “las autoridades deben estar legalmente obligadas a poner a disposición de los ciudadanos, en forma oportuna y equitativa, la información generada por el sector público y no podrá obligarse a ningún periodista a revelar sus fuentes de información.

Que “ningún medio de comunicación o periodista debe ser sancionado por difundir la verdad o formular críticas o denuncias contra el poder público. Y reafirman que se oponen a la libertad de prensa “la censura previa, las restricciones a la circulación de los medios o a la divulgación de sus mensajes, la imposición arbitraria de información, la creación de obstáculos al libre flujo informativo y las limitaciones al libre ejercicio y movilización de los periodistas”.

- Código de Ética del Consejo de Autorregulación Publicitaria (CONARP). Esta organización vela por “la práctica de la autorregulación publicitaria por parte de los anunciantes, las agencias de publicidad y comunicación y de los medios de comunicación en defensa de la ética y el ejercicio responsable de la libertad de expresión comercial propiciando una publicidad responsable como práctica integral que hace a su responsabilidad social”.

Asimismo, sostiene que “el respeto de la libertad y dignidad de la persona humana debe ser el deber de todo profesional relacionado directa o indirectamente con las comunicaciones sociales” y que esta obligación lo compromete a tomar conciencia de su papel en la sociedad.

En el código se plantea una serie de objetivos, entre los que figuran “contribuir al buen entendimiento y cooperación entre anunciantes, agencias de publicidad y de comunicación y medios de comunicación” y “resguardar el correcto acatamiento a las normas éticas como el fundamento del buen servicio que la publicidad le debe al consumidor y a la comunidad toda”.

- Código de Ética del Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), que plantea principios comunes sobre la práctica profesional. El código comenzó a elaborarse en diciembre de 2005, cuando FOPEA publicó junto a la Fundación Konrad Adenauer un estudio comparativo de códigos de ética en el mundo y un análisis de la situación en la Argentina. El trabajo incluía un anteproyecto de código que fue debatido por los socios de FOPEA en Buenos Aires y en 15 provincias del país.

Finalmente, fue aprobado el 25 de noviembre de 2006 como cierre del Congreso Nacional de Ética Periodística realizado por la entidad en la ciudad de Buenos Aires y es de carácter obligatorio para quienes integran el Foro de Periodismo Argentino.

Plantea entre sus “Valores Esenciales” el respeto a “los principios de la democracia, la honestidad, el pluralismo y la tolerancia”.

Que “los periodistas que integran FOPEA se comprometen a buscar la verdad, a resguardar su independencia y a dar un tratamiento honesto a la información”. Siendo un objetivo del profesional “el rigor y la precisión en el manejo de datos con el fin de alcanzar una información completa, exacta y diversa” y que no está permitida la distorsión deliberada de la información.

Siguiendo esta línea, se indica que los periodistas “jamás deben prestarse a realizar operaciones de prensa ni a difundir información tendenciosa” y si ella fuese de interés público y proviniera de una operación de prensa, corresponde aclarar su origen.

En cuanto al respeto por la ciudadanía, se establece que si en una noticia se mencionan cuestiones de religión, etnia, nacionalidad, orientación sexual, discapacidades físicas o psíquicas, se hará sólo si fuera indispensable para comprender la información y si dicha referencia no resultara ofensiva ni discriminatoria. Y que “deben evitarse las generalizaciones que dañen a grupos minoritarios, las demarcaciones sexistas, las observaciones provocativas y los prejuicios de cualquier tipo”.

El modo de proceder del Observatorio será de oficio y/o por comentarios, reclamos o denuncias realizadas por un solicitante ante cualquiera de los organismos intervinientes o ante el mismo Observatorio. Tras lo cual, el punto a seguir se encaminará a buscar el material objetado y ante inconvenientes, como no disponer de la grabación de este material, se informará de ello al solicitante.

Cada uno de los temas de los que se hacen cargo sus miembros se pondrá a disposición de todo el grupo. Ese material es el que recibirá el análisis y debate sobre sus contenidos. Posteriormente, llegará el momento de armar las conclusiones alusivas al caso, las que se les comunicarán al solicitante (si lo hubiere), a las partes involucradas en la

creación y difusión del contenido objetado –emisora, productora, actuantes, anunciante y/o agencia de publicidad, entre otros–, a los medios de comunicación social y a profesionales de la comunicación en general.

Todas esas conclusiones se darán a conocer públicamente mediante una Resolución y, en los casos que lo requieran, se ampliará a través de un Informe. Luego, un representante designado por cada organismo tendrá la tarea de firmar el informe que se acompañará de una carta dirigida a los responsables del contenido objetado con el fin de convocarlos a dialogar sobre este material.

Una vez finalizado este paso, el Informe se pondrá a disposición de la comunidad en la página *web* del Observatorio. Independientemente de ello, cada Organismo lo publicará en su página *web* de acuerdo a sus posibilidades.

Como el Observatorio no tiene el poder de ejercer ningún tipo de censura es que brindará un espacio para las respuestas de los responsables, si éstos quisieran presentar por escrito sus comentarios sobre el caso planteado y los publicará en su sitio virtual.

Dentro del funcionamiento reglado que tiene este organismo es parte de su deber el presentar anualmente un informe de Gestión que reúna todo el trabajo que se realizó en el año con el objetivo de tener ellos sus antecedentes.

ACTIVIDADES DEL ORGANISMO

El 18 y 19 de diciembre de 2006, un mes después de la firma del Convenio Marco que dio origen al Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, éste hizo una presentación en el “Seminario Nacional para la Implementación del Plan Nacional contra la Discriminación”, con la participación de los delegados provinciales del INADI y los integrantes de los foros de la sociedad civil del mismo organismo. Se realizó con el objetivo de promover la implementación a nivel nacional, provincial y municipal del Plan Nacional contra la Discriminación (aprobado por decreto N° 1086/05), priorizando sus propuestas según las necesidades regionales y promoviendo medidas apropiadas para la integración de las diversidades en cada provincia del país.

En el marco de este evento llevado a cabo en el Palacio de Comunicaciones de la Ciudad de Buenos Aires, se hizo entrega de los premios “Buenas Prácticas en la Lucha contra la Discriminación” a personalidades destacadas en la defensa de derechos y la lucha contra la discriminación.

En procura de la ejecución de sus objetivos planteados en el Manual de Funcionamiento, el 4 de agosto de 2007, sus integrantes comenzaron a reunirse con la Gerencia de Producción Artística de *Radio Nacional*, a cargo de la Licenciada Luz Seguí, con el propósito de iniciar una campaña de difusión de su trabajo, funciones y objetivos. Para esto, se convino elaborar una propuesta de campaña comunicacional que incluiría microprogramas propios del Observatorio, entrevistas en distintos programas de la emisora y spots que comunicaran los objetivos y la modalidad de funcionamiento. Pero en julio de 2009 hubo cambio de autoridades en *Radio Nacional*; Luz Seguí no continuó en su puesto y no se le volvió a ofrecer al ente hacer campañas. Sin embargo, el Observatorio a menudo es invitado a participar de distintos programas de la emisora para difundir sus actividades y otros programas de otros medios⁸⁷.

Otro de los encuentros hechos para impulsar campañas y promover la tarea del Observatorio, fue el realizado el 5 de septiembre 2007 junto al Consejo de Autorregulación Publicitaria (CONARP). En representación del CONARP asistieron el Presidente Sr. Luis Ibarra García, Vicepresidente Sr. Gustavo Anderson y Coordinador Sr. Diego Alonso Toloza, quienes ofrecieron su colaboración en futuros proyectos de trabajo conjunto como, por ejemplo, seminarios y talleres de discusión y formación en temas que atañen a los medios audiovisuales y a la publicidad en particular. Se comprometieron, además, a difundir entre sus asociados los objetivos y el trabajo del Observatorio. Sobre lo sucedido tras la reunión, desde el Observatorio se informó que “con el CONARP tenemos una comunicación fluida para revisar distintos aspectos de las publicidades, pero no para hacer

⁸⁷ Datos aportados por representantes del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, obtenidos vía mail, el 7 de octubre de 2009.

seminarios conjuntos ya que evaluaron que estar tan vinculados podría quitarles autonomía. De todos modos el contacto es estrecho”⁸⁸.

El 4 de diciembre de 2007, se realizó una mesa de diálogo sobre los temas “Comunicación y Discriminación” en la provincia de Catamarca, que tuvo como propósito generar un espacio de intercambio, estudio y discusión con los responsables de producir contenidos de radio y televisión. En dicha jornada se presentó el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión y se expusieron sus objetivos y los casos analizados hasta diciembre de ese año.

Para mediados de 2008 uno de los métodos para impulsar el trabajo del Observatorio y la aceptación y respeto por las diversidades étnicas, religiosas, de género, entre otras; fue participar en la discusión de las “Guías de estilo sobre pautas para referirse a la discriminación en Argentina”.

En este mismo sentido, el 14 de septiembre de 2008 el ente conmemoró el “Día Latinoamericano de la Imagen de la Mujer en los Medios de Comunicación”, promoviendo la igualdad de trato y oportunidades y la equidad de género. El Observatorio recordó el punto de la Plataforma de Acción Beijing 95⁸⁹ que establece que “los gobiernos que la suscribieron se comprometen a garantizar la libertad de los medios de comunicación, promover la participación plena y equitativa de las mujeres, tomar medidas contra la proyección de imágenes que las violentan y la pornografía”.

Desde el ente se expresó que los medios constituyen uno de los mecanismos más potentes en la producción y reproducción de representaciones de género y son capaces de instalar ideas, estereotipos y tendencias. Generalmente, los mensajes emitidos por los medios no parten del hecho de que varones y mujeres son sujetos sociales que gozan de los mismos derechos y compromisos para ejercer la ciudadanía y no reflejan los cambios que se están produciendo en la sociedad. Por ello, es importante ver cómo se revierte la discriminación sistemática hacia la mujer presente en forma cotidiana a través del uso de

⁸⁸ Datos aportados por representantes del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, obtenidos vía mail, el 7 de octubre de 2009.

⁸⁹ Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, China, 1995.

lenguaje e imágenes sexistas mediante un tono despectivo y cosificador y la utilización denigrante de la sexualidad femenina con fines comerciales.

En este sentido, el Observatorio de la Discriminación en Radio y TV está trabajando en la problemática a través de sus informes sobre publicidades y programas con contenidos sexistas. El 12 de septiembre de ese mismo año, en el Auditorio de Radio Nacional, María José Lubertino, presidenta del INADI y Gabriel Mariotto, titular del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), anunciaron la elaboración de un informe sobre el tratamiento de la imagen de la mujer en la televisión abierta argentina, con motivo del “Día Latinoamericano de la Imagen de la Mujer en los Medios de Comunicación” y también en respuesta a las denuncias realizadas al INADI por televidentes.

SUS ACTORES

Cuando el Observatorio inicia sus actividades, en noviembre de 2006, el Comité Nacional de Radiodifusión estaba presidido por el Licenciado Julio Donato Bárbaro, siendo parte de su equipo de trabajo Claudio De Cousandier, directivo del área de Fiscalización y Evaluación del COMFER, la Licenciada Paola Ramírez Barahona, la Licenciada Verónica Gómez Pujolás, la Licenciada Mariana Álvarez y la Licenciada Javiera Astorga.

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo estaba presidido por la Licenciada María José Lubertino y la acompañaban en su tarea Greta Pena, Directora de Prevención e Investigación de prácticas discriminatorias, la Licenciada Alejandra Nosedá, a cargo de la coordinación del equipo que participa en el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, integrado por la Licenciada Miranda Casinno, la Licenciada Violeta Correa, por Alfredo Back, la Licenciada Laura Rodríguez y la Licenciada Luisa Galli.

Por su parte, el Consejo Nacional de la Mujer que se integra formalmente al ente en marzo de 2007, estaba integrado por la Licenciada María Lucila Colombo y sus colaboradores eran la Licenciada Mirta Serafini Directora Nacional de Comunicación, Información y Difusión, la Licenciada Nieves Frattini, Cristina Sinlaf y Emanuel Gall.

Estos profesionales fueron los que realizaron las actividades, los análisis e informes entre los años 2006 y 2007.

Exceptuando al INADI, hasta diciembre de 2008 los organismos realizaron cambios de sus principales miembros. En marzo de 2008, Julio Bárbaro renunció al cargo de Interventor del COMFER, ocupando su lugar Gabriel Mariotto que hasta entonces se desempeñaba como subsecretario de Medios de la Nación y como decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Asimismo, el 9 de junio de ese mismo año, se hizo el cambio de autoridades en el Consejo Nacional de la Mujer y asumió como presidenta del organismo la Lic. Lidia Elizabeth Mondelo.

La participación de los tres organismos en el Observatorio no implicó para ninguno de ellos, formar un equipo puntual de trabajo. Si bien en él participan más de veinte profesionales del área de las ciencias sociales, como la comunicación, los derechos humanos, el diseño y la comunicación visual; los profesionales dependen de cada una de las instituciones a la que pertenecen y su colaboración con el Observatorio está sujeta a las necesidades y requerimientos específicos de acuerdo al caso a analizarse.

Como lo explica la Directora Nacional de Comunicación y Capacitación del Consejo Nacional de la Mujer “se me complica el moverme, porque en realidad tengo otras funciones acá dentro del Organismo”⁹⁰.

Con respecto a este punto Gustavo Bulla aclaró que “no se armó un equipo especial, sino que se trabajó a partir de los recursos que ya tenían inicialmente el COMFER y el INADI. En el COMFER ya contábamos con un cuerpo de profesionales que hacían las evaluaciones y dictaminaban si había algún contenido inadecuado, sobre la base de un parte hecho por un fiscalizador sobre, por ejemplo, un producto en el que eventualmente había alguna transgresión a alguna disposición o ley. Al integrarnos al Observatorio, ese cuerpo mismo es el que comenzó a trabajar, aportando la parte de la visualización de los contenidos de radio y televisión y por su parte, el INADI, contribuyó con su vasta experiencia en términos de discriminación”⁹¹.

Para el análisis de los mensajes televisivos y radiales, han prestado sus conocimientos diferentes grupos pertenecientes a la sociedad civil. En marzo de 2007, el INADI invitó a periodistas, organizaciones sociales, observatorios y universidades a participar del Foro de la Sociedad Civil contra la Discriminación en los Medios con el

⁹⁰ Anexo. Entrevista realizada a Isabel Chiaramonte, abril de 2009.

⁹¹ Anexo. Entrevista realizada a Gustavo Bulla, abril de 2009.

propósito de debatir y realizar propuestas sobre el tema de la proliferación de estereotipos discriminatorios en los medios de comunicación. Este foro ha trabajado desde su creación en forma conjunta con el Observatorio.

En lo que concierne propiamente al ente, Alejandra Nosedá explicó que “desde el 2005 los tres Organismos, vienen trabajando con algunos expertos en la Academia, pero esto se formalizó más, a partir de abril de 2008 y es así que se está formando un Consejo Académico, así como también un Consejo de la Sociedad Civil que está integrado por Organizaciones de los diferentes ejes de discriminación, grupos vulnerados como mujeres, niños, niñas, adolescentes, entre otros”⁹².

Todas las decisiones que refieren al desempeño del Observatorio son tomadas por los tres organismos en conjunto. En palabras de la presidenta del INADI, María José Lubertino, consideran que “es necesario un trabajo mancomunado, democrático y consensuado del Estado y la Sociedad Civil en pos de efectivizar una defensa de la libertad de expresión, el derecho a la información y el principio de no discriminación como derechos humanos básicos y universales.”

De los integrantes del ente, ninguno recibe por su colaboración un sueldo extra al trabajo que realizan en los organismos a los que pertenecen. En alusión a éste tema, Myriam Pelazas dijo que “cuando salió a la luz lo del Observatorio, se hicieron muchas notas y se llegó a decir qué cantidad estaban cobrando los integrantes. En realidad nadie está percibiendo un sueldo por eso específicamente, son asesores y es una función más la de trabajar para el Observatorio. Eso fue muy sucio porque en un punto, si como ciudadana argentina veo que este tipo está ganando \$3.000 ó \$4.000 y aparecen diez informes y hace cuatro años que está, voy a pensar que algo pasa”⁹³.

CÓMO TRABAJAN LOS ORGANISMOS. LA IMPORTANCIA DE CADA INTEGRANTE

El Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión realiza sus reuniones quincenalmente, respetando lo que se estableció desde un principio en su Manual de Funcionamiento. Como cuenta Alejandra Nosedá “en algunas oportunidades nos tuvimos

⁹² Anexo. Entrevista realizada a María Alejandra Nosedá, marzo de 2009.

⁹³ Anexo. Entrevista realizada a Myriam Pelazas, marzo de 2009.

que reunir más seguido, pero el encuentro por lo general, es quincenal y vamos cambiando: una vez en el INADI, otra en el Consejo Nacional de la Mujer y otra en el COMFER y cada uno va con su equipo”. En cuanto a la cantidad de personas que asisten a las reuniones, Nosedá cuenta que “trabajo con dos personas más, en el COMFER más o menos con cinco y en el Consejo Nacional también. Nos reunimos y tenemos las charlas”. Es decir, no hay una cantidad específica de integrantes, sino que van variando de acuerdo a los requerimientos de cada informe.

Myriam Pelazas resalta que para todos los integrantes, la función más importante es trabajar por el Observatorio, aunque todos realicen otros trabajos dentro de cada Organismo. Para ella, es importante aclarar este punto ya que considera que “podría ser una demanda de la sociedad, de decir “¿por qué no hicieron esto más rápido? Pero la verdad es que hay distintos tiempos porque todos trabajan en otras cuestiones. Por ejemplo, la mayor parte de los chicos son evaluadores de lo que llega, analizan si un programa merece sanción o no. Después, en el INADI, está la persona que es de prensa, que tiene la página de Internet y en el CNM también una persona está en prensa y otras áreas. A ellos se los comunica para ser parte del Observatorio en lo que tiene que ver con la parte de medios”.

En cuanto a su objeto de trabajo, los informes se hacen a partir de denuncias hechas por particulares o actúa por iniciativa propia ante un indicio de discriminación que detecten en radio o televisión. Posteriormente, el equipo de trabajo realiza los debates necesarios con respecto al análisis y evaluación de los temas que tratan, así como también la consulta de material bibliográfico alusivo, por ejemplo, a temas de discriminación, medios, leyes, como la ley antidiscriminatoria, la ley de Radiodifusión. También tienen en cuenta el Código de Ética de FOPEA, el Código de Ética del Consejo Autopublicitario de la CONARP, las pautas de estilo periodístico sobre discapacidad.

Todos los trabajos presentados están argumentados desde una perspectiva teórica a fin de jerarquizar la tarea mencionada y darle el contenido preciso para lograr el mejor y más completo de los estudios y concluir en si se trata o no de un caso de discriminación en los medios.

Desde el INADI, Nosedá explica que “en Argentina hay una serie de normativas, de leyes y de Códigos de Ética desde el punto de vista periodístico y de la publicidad, que el Observatorio tiene en cuenta a la hora de analizar, ver un programa y escucharlo y, a partir

de todo ese análisis de bagaje normativo, semiótico y análisis del discurso, es que concluimos si ese contenido y esas expresiones tienen o no, un discurso discriminatorio”.

También, a la hora de redactar cada informe se incluye la consulta a profesionales del derecho y la comunicación que no pertenecen al Observatorio pero sí pueden aportar una mirada desde la perspectiva que dominan.

En su argumento Pelazas ejemplificó que para la elaboración del estudio sobre la imagen de la mujer en los programas de espectáculos⁹⁴ “hemos llamado especialistas que puedan aportar, porque siempre suma y es lo que tenemos previsto para los próximos. De acuerdo al mensaje a analizar llamaremos a los especialistas que puedan colaborar en lo que es el armado del trabajo en sí mismo”.

Una vez superada esta etapa de revisión de los contenidos y elaboración del documento, el trabajo siguiente será el darlo a conocer a la sociedad. El primer paso a seguir es citar a los responsables de la creación de esos mensajes a través del envío mínimo de dos cartas, que notifican sobre el análisis elaborado por el ente y un posterior llamado telefónico.

Como explica Nosedá “tenemos el respeto y además es una estrategia para acercarnos y que ellos se sientan que estamos cuidando ese diálogo”. Si el encuentro se efectúa los analistas del mensaje expondrán todos los argumentos por los cuales consideran que se trata de un producto que contiene rasgos discriminatorios. Luego de esa reunión, el siguiente paso será darlo a conocer a través de una gacetilla a los periodistas y a la sociedad en general.

La modalidad utilizada para presentarlo públicamente pretende llegar a un punto en común donde todas las partes implicadas comprendan los argumentos del mismo para que la decisión de la publicación no quede librada sólo a lo que diga el Observatorio.

En este punto, Isabel Chiaramonte dijo que “lo nuestro no tiene que ver con mostrar, nosotros estamos diciendo que tiene que ver con que mejoremos el lenguaje, entre otras cosas, en los medios y por eso es que, por ejemplo, se les envió muchísimas cartas a la gente de Tinelli, a la producción, desde fax hasta hablar por teléfono, pero no contestan,

⁹⁴ Anexo. Informe “La imagen de las mujeres en los programas de actualidad del espectáculo”. Publicado en marzo de 2009.

dicen que están de vacaciones. Entonces, a partir de ahí se decidió publicar el informe a fines del año pasado”.

Con respecto al tiempo estimado de presentación, cada uno de ellos requiere un trabajo de investigación en particular, por lo cual no se puede estimar con exactitud cuánto les ocupa la elaboración. Desde el COMFER mencionan que por lo general tardan entre dos y tres meses o, incluso, más. Y tiene que ver con que hay algo que no termina de cerrar. Isabel Chiaramonte cuenta que “en el caso de Tinelli fue el que más tardó, porque se había resuelto pero después uno empieza a mirarlo más, lo mira el abogado, porque hay varias cosas a tener en cuenta y a veces tardamos más”.

Luego de la reunión con los responsables del producto estudiado y de hacerlo público a través de gacetillas, el ente espera una modificación en el mensaje que denote un cambio de actitud de parte de los productores. En varios casos esa acción no se efectuó, pero como el ente no tiene el poder de sancionar u otorgar multas, lo que hace es volver a contactar a los productores para insistir en que cambien el mensaje.

En este sentido Myriam Pelazas cuenta que cuando no hay una respuesta positiva de parte de los responsables de una publicidad o un programa de radio o televisión, el único paso a seguir que le queda al ente es volver a reunirse y redactar una nueva gacetilla en donde se haga constar que “nos reunimos, nos ocupamos haciendo un informe, decidimos qué está mal”, pero no podemos sacarlo del aire, no es nuestra función hacer eso. No somos censuradores, por más que se nos tache de eso”.

ACUERDOS PRELIMINARES

Tanto la radio, como la televisión, los diarios, revistas e Internet que son constructores de mensajes tiene un objetivo, una meta a alcanzar. En esa construcción es posible que entren en juego intereses económicos, cuestiones de poder político y social o, simplemente, el gusto por ser comunicadores, periodistas, trabajadores de los medios.

De todas maneras, los medios de comunicación masiva deben ajustarse a ciertas leyes, decretos, tratados, entre otras normativas que se le plantean desde el Estado y la sociedad para poder seguir desarrollando su labor.

En este sentido es que tendrán que tener en cuenta conceptos claves como: libertad de expresión, libre prensa, veracidad, derechos, obligaciones, discriminación, racismo, xenofobia, supervisión, control, recomendaciones, fiscalización, entre otros.

El por qué de esto corresponde a las responsabilidades que se les plantean a los realizadores de un producto al momento de crear una nota o una publicidad: cómo ser fieles a la verdad, respetar las diferencias de color, religión, etnia, nacionalidad, como así también las diferencias de opiniones. Muchas veces, en el ejercicio de la profesión tales características no se respetan o se priorizan otros factores, como por ejemplo los de la competencia de mercado. En este sentido, el sociólogo francés Pierre Bourdieu afirma que “a partir de la estructura comercial que predomina en los medios, la televisión selecciona formas de contenidos de modo tal que construye la agenda diaria dejando de lado la diversidad y el desarrollo de las alteridades, elementos que deberían servir y reafirmar la democracia”.

Dentro de esta lógica de funcionamiento “la televisión que pretende ser un instrumento que refleja la realidad, acaba convirtiéndose en un instrumento que crea una realidad”⁹⁵, con el fin de polemizar o llegar con el mensaje a una mayor cantidad de público.

Que los responsables del armado de una noticia o publicidad puedan considerar ciertas cuestiones que tienen que ver con el desempeño de su trabajo, sin generar conflictos, estigmatizaciones o herir susceptibilidades en los sujetos; es un hecho que disminuirá la necesidad de que exista un Observatorio que se encargue de identificar y alertar sobre dichas faltas.

Cabe destacar que el Observatorio trabaja en conjunto con diferentes profesionales de la rama de las Ciencias Sociales y demás organismos del Estado para que su tarea sea llevada a cabo dinámicamente y sin dejar por estudiar ninguna palabra expuesta en el texto publicado. De esta forma, el ejercicio mancomunado despliega las herramientas necesarias para finalizar con las consideraciones y plasmar la conclusión de determinado caso.

Asimismo, el Observatorio da a conocer la evaluación luego de realizar un minucioso análisis, en el que se respalda en tratados adoptados para arbitrar a los medios y

⁹⁵ Bourdieu Pierre, *Sobre la televisión*. Editorial Anagrama, Barcelona, 2001.

evitar que se difunda todo tipo de contenidos que incluyan discriminación, prejuicio, burla, agresión y estigmatización a los variados grupos sociales.

Las evaluaciones que salgan del ente no tienen, en ninguno de los casos, carácter punitivo ni sancionatorio ni se hacen con el fin de generar en forma adrede un debate en la opinión pública. El hecho de que esas advertencias lleguen a las fuentes, dependerá de si los comunicadores están violando algunos de los principios que remitan a actos de discriminación.

Capítulo III

**El Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión en el
ejercicio de sus funciones**

*“La discriminación se esconde en todos los rincones sociales adoptando formas complejas. Si bien la humanidad es variada, parecemos empeñados en hacer de la diferencia social o física un argumento para la hostilidad y la marginación”.*⁹⁶

El presente capítulo desarrolla el trabajo realizado por el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión a través de los informes elaborados desde noviembre de 2006 hasta diciembre de 2008, haciendo foco en cómo aplican lo pautado en el Manual de Funcionamiento.

Se narra el proceso que comienza con la detección o la denuncia de un mensaje radial o televisivo de tintes discriminatorios, continúa con el análisis que realizan los profesionales del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) y el Consejo Nacional de la Mujer (CNM) con la ayuda de diferentes especialistas en género, discapacidad, racismo y derechos humanos, entre otros; quienes contribuyen para llegar a la elaboración de las conclusiones relativas al caso. Se hace hincapié en la convocatoria a los productores del mensaje para discutir sobre el tema.

El primero de los informes elaborado por el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, fue publicado en septiembre de 2007, luego de indagar y seguir el programa televisivo “Duro de Domar”⁹⁷ de *Canal 13*. En donde desde el comienzo de la nueva temporada del ciclo, advertían la difusión de un conjunto de contenidos de carácter discriminatorio.

Según lo analizado entre los meses de marzo a junio de ese año, el *skech* “El Gato de Verdguer” tenía como objeto la crítica de distintos aspectos de la realidad contemporánea de Argentina, mediante un tono humorístico y haciendo uso del recurso de la ironía.

⁹⁶ Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005.

⁹⁷ “Duro de Domar”. Programa emitido en 2007 de lunes a viernes a las 19 hs. por *Canal 13*. Conducido por Roberto Petinato. Panelistas: Guillermo Pardini, Fernanda Iglesias, Úrsula Vargues, y el “Chavo” Fucks.

En el informe señalaban que “si bien se entiende que el desarrollo de estas temáticas se abordan desde una perspectiva cómica e, incluso, en ocasiones pretendería resultar crítica, esto no sería un elemento atenuante del carácter discriminatorio de los dichos”⁹⁸.

Teniendo en cuenta esto, el ente delineó algunas consideraciones respecto al trato que reciben los homosexuales, la figura de la mujer en todo su conjunto y diferentes grupos étnicos.

Para desarrollar la evaluación de este último punto, resaltan que en nuestra sociedad el tratamiento hacia las personas de diversos orígenes étnicos ha sido altamente discriminatorio; “especialmente hacia grupos afrodescendientes y otros colectivos cuyos caracteres físicos no se condicen con supuestos patrones de homogeneidad dominante, es una práctica corriente en nuestra sociedad”⁹⁹.

Esto se debe a que el rechazo a las diferencias físicas, hacia el “Otro” se ha ido naturalizando entre las personas a lo largo de la historia y circula por el imaginario social a través de diversas valoraciones negativas. Esta forma de discriminación se conoce con el nombre de *racismo*, que postula la desigualdad entre grupos humanos específicos y que devino en un sentimiento de superioridad de algunos por sobre otros.

Para fundamentar dicho tema el equipo del Observatorio toma una cita del trabajo “Introducción: hacia una epistemología de la alteridad” en *Capitalismo (disciplinario) de redes y cultura (global) del miedo*, del Sr. Rafael Vidal Jiménez en donde se explica que el fenómeno del racismo se agudiza más cuando “la activación mediática de determinadas estructuras del imaginario colectivo y las reservas históricas de sentido, compartido por la comunidad a la que se dirigen los mensajes informativos, se resuelve en la construcción de una imagen negativa de los excluidos, convertidos en una auténtica amenaza para la integridad física y cultural del falso paraíso”.

Por ello, el informe del Observatorio destaca que “es de suma importancia el rol de los licenciarios de medios que tienen la responsabilidad de difundir mensajes a través de los medios masivos; porque comunicar es construir sentido sobre las experiencias individuales y sociales, por este motivo tanto el mensaje como la modalidad o estrategia de

⁹⁸ Anexo Informe del programa televisivo “Duro de Domar”. Programa emitido en 2007 de lunes a viernes a las 19 hs. por *Canal 13*.

⁹⁹ Anexo Informe del programa televisivo “Duro de Domar”. Programa emitido en 2007 de lunes a viernes a las 19 hs. por *Canal 13*.

comunicación elegidos contribuyen a la elaboración de ciertos sentidos sobre la realidad social”. Por esto mismo, siempre se debe tener en cuenta que a través de ellos “la discriminación se hace presente no sólo a partir de lo que muestra sistemáticamente, sino también como consecuencia de aquello que tiende a minimizar o restar importancia”¹⁰⁰.

Sobre esta base, consideraron que el *skech* “El Gato de Verdaguer” resultaba ofensivo o podía ofender a los grupos allí mencionados. Y que se debía hacer un llamado de atención sobre esto, ya que los medios de comunicación masiva, al ser los responsables de elaborar los mensajes que serán recepcionados por las distintas audiencias, tienen una labor fundamental, ya que pueden instalar y/o reforzar ciertos estereotipos discriminatorios que circulan en el imaginario social.

Con respecto al tratamiento de la Mujer en los chistes analizados, encontraron que en el *skech* se hace “una proyección de la misma ubicándola en un lugar controvertido - para ser difundido por un medio de comunicación masiva- puesto que ésta es representada a partir de su caracterización como mujer-objeto, a la vez que es discriminada socialmente de acuerdo al conjunto de prácticas a las cuales se la vincula”¹⁰¹.

El equipo que elaboró el informe explica que el concepto de “género” no sólo cambia con el tiempo, “sino también de una cultura a otra e, incluso, dentro de los diversos grupos dentro de una misma cultura”. En todas ellas, “las mujeres se encuentran inmersas en una relación de subordinación respecto a los hombres que conlleva un trato desigual de tipo arbitrario”¹⁰².

En el análisis del caso estudiado se concluye que “los extractos audiovisuales tematizan ciertos “lugares” sociales que les son atribuidos a las mujeres y que atienden a estigmatizarlas y desvalorizarlas por su sola condición de ser “mujer”.

Por último, analizaron el trato que se hacía en el *skech* sobre las diversidades sexuales, principalmente sobre la figura del homosexual. Se estima que la representación que se hace de ellos tiende a su segregación y exclusión.

Como referencia el documento “esto tiene sus raíces en la historia de nuestra sociedad que durante años ha legitimado una concepción de sexualidad unívoca donde

¹⁰⁰ Anexo Informe del programa televisivo “Duro de Domar”. Programa emitido en 2007 de lunes a viernes a las 19 hs. por *Canal 13*.

¹⁰¹ Ídem.

¹⁰² Ídem.

regían patrones de “normalidad” y “legalidad”. Esta manera de concebirla, niega la existencia de otras orientaciones e identidades sexuales al punto de menospreciar a las personas identificadas con ellas”¹⁰³.

La misión del Observatorio es velar por aquellos grupos que potencialmente vean vulnerados sus derechos y a su vez considera que la alteridad radical del otro constituye la posibilidad de enriquecimiento (social y cultural) y de transformación más relevante que posee el género humano, a partir del reconocimiento de su pluralidad en lugar de su división sobre la base de prejuicios.

En este sentido, desde el organismo se afirma que “es importante el rol desarrollado por los *mass media* en tanto que pueden contribuir o fortalecer los estereotipos discriminatorios así como aportar constructivamente hacia el respeto de las distintas identidades sociales”¹⁰⁴.

También consideran que los segmentos analizados tematizan problemáticas sociales que configurarían un discurso de discriminación y una explícita incitación a actos de exclusión, subordinación y aislamiento.

Luego de finalizar el análisis, los miembros del grupo evaluador estimaron pertinente la citación de los responsables de la producción del programa “Duro de Domar”, como así también de su conductor Roberto Pettinato, con el fin de notificarlos sobre el estudio realizado.

Gustavo Bulla explicó que “cuando cambiaron de horario el programa de Pettinato cuando era “Duro de Domar” y lo pasaron de las doce de la noche a las siete de la tarde; al principio seguía con algunas temáticas que eran más propias de la noche, como los chistes del Gato de Verdaguer. Entonces se les llamó la atención”¹⁰⁵. El equipo del Observatorio estudió el programa, realizó el informe y antes de publicarlo se comunicó con los productores para que pudieran hacer un intercambio de ideas acerca de lo encontrado por el ente.

A esa reunión no asistió el conductor de “Duro de Domar”, pero sí lo hizo el productor, Diego Gvirtz. Bulla contó que él les dijo “en realidad les agradecemos que nos

¹⁰³ Anexo Informe del programa televisivo “Duro de Domar”. Programa emitido en 2007 de lunes a viernes a las 19 hs. por *Canal 13*.

¹⁰⁴ Ídem.

¹⁰⁵ Anexo Entrevista realizada a Gustavo Bulla, abril 2009.

hayan llamado la atención porque era una cosa que estábamos discutiendo y nos viene bien como para afrontarlo, porque sí es verdad que ese tipo de humor es mucho más para un público adulto, que para un público de las siete de la tarde”.

Con respecto a los encuentros pautados con los productores de los mensajes, Myriam Pelazas, integrante del COMFER y del grupo de análisis del Observatorio, explicó que “primero se los cita mediante una presentación escrita junto al informe, para que tengan un tiempo para leerlo. En general, se manda a la gente de Contenidos, Relaciones Públicas de las empresas y en algunos casos, a los conductores. Una vez que llegó la carta, se ve si pueden asistir en ese día y horario. Además, pueden acudir también algunos referentes de las empresas y de la agencia de publicidad”.

Otra de las cosas que Pelazas explicó fue que “en la reunión se pasa el video del informe, que ya ha sido leído por los demás y se plantean las dos posiciones. Nosotros decimos por qué encontramos discriminación y los demás van a decir por qué sí o por qué no. Hay un intercambio y en todo caso lo que nos interesa es llegar a la etapa de las recomendaciones. Ahí, desde el otro lado, hay un ofrecimiento para decir “sí, esto no se sostiene más, no nos interesa aparecer como una empresa discriminadora”.

El segundo informe que se analizó fue la campaña publicitaria de la empresa de teléfono móvil Movistar, en el mes de septiembre de 2007. En el anuncio principal titulado “Gerardo”, el relato presenta la caracterización de un varón adolescente, mediante la exposición de una serie de circunstancias de las cuales el joven es protagonista. El personaje representa a un joven que no sigue los “dictados de la moda” en cuanto a la vestimenta, a las modalidades del habla y a ciertos hábitos de comportamiento y de consumo propios del segmento adolescente, ciudadano y de clase media, tales como la utilización de nuevos productos tecnológicos.

Luego de esta descripción y de forma tal que pareciera una conclusión, el relato expone la proposición publicitaria: “Parece que Gerardo anda necesitando un Movistar”.

Los especialistas trataron de determinar si los contenidos y significaciones que se desprenden del anuncio bajo examen, conllevan un mensaje discriminatorio hacia alguno de los grupos que componen a la sociedad. Por lo que detallaron que la caracterización expuesta no alcanzaría a conformar un estereotipo que pudiera reflejar a un grupo social

determinado e identificable, cuyos derechos o el acceso a los mismos se vieran vulnerados a raíz de lo propuesto por el comercial.

Debe tenerse en cuenta que tanto dicha caracterización como el mensaje comunicado se inscribe en el plano de la ficción, inherente a la naturaleza del discurso publicitario. Dentro de este discurso aparecen, además, otros recursos tales como el humor y el uso de la exageración, usualmente orientados a moderar las significaciones transmitidas.

Finalmente, llegan a la conclusión de que lo que se dice en esa publicidad no presenta, en su formato o contenido, ningún tipo de evidencia que pudiera constituir un mensaje discriminatorio hacia alguno de los grupos que componen a la audiencia televisiva o a la sociedad en general.

Sin embargo, desde el Organismo se estima conveniente advertir a los responsables de la creación y difusión de este tipo de mensajes, sobre la necesidad de promover la comunicación basada en valores positivos que colaboren con la convivencia respetuosa de los diferentes grupos y sectores que componen a la sociedad, puesto que la producción, circulación y naturalización de contenidos que incluyen connotaciones negativas sobre todo aquello que se percibe como “diferente”, tiende a generar fenómenos de exclusión y marcaje característicos de mecanismos discriminatorios.

El Observatorio promueve y recomienda la construcción de mensajes publicitarios que fortalezcan la diversidad, la convivencia social y el respeto hacia las diferencias y alteridades.

Posteriormente al estudio del caso “Gerardo”, de Movistar, realizaron observaciones sobre los comentarios del conductor Luis Avilés, en el segmento: “Resumen de la Semana 1” realizado en el programa “Televisión Registrada” (TVR) que se emite los sábados a las 22 horas, por *Canal 13*. La publicación de este informe corresponde al mes de octubre del año 2007.

Trascripción textual de los dichos:

Hora 22:48

LUIS “LUCHO” AVILÉS: - Yo me pregunto: estamos pagando cualquier cantidad de contribución para mantener cuatro o cinco o seis empresas de limpieza que recogen las

bolsas de basura ¿y por qué no las recogen las bolsas y se las dejan a esos cirujas o cartoneros o como quieran llamarlos? En mi época, se llamaban linyeras o cirujas. Bueno...hay dos formas de arreglar esto: o con educación, esa es una que es la más correcta, es la que yo recomiendo. Hay otra también, es la de poner granadas en las bolsas de basura y los tipos abren y les explota: andá a cagar, les voló la cabeza.

Hora 22:49

PANELISTA: - Es terrible... ¿y qué hacemos con el ciruja ahí?

AVILÉS: - Después pasan los camiones y los levantan.

En el diálogo analizado, el equipo evaluador encuentra que el conductor hace referencia a personas en situación de calle, remarcando aspectos puntuales asociados a modos de supervivencia económica, desarrollados por este grupo de la población. El animador legitima sus dichos en supuestos “sentidos comunes” socialmente vigentes (“en mi época se llamaban...”), reactualizados y resignificados a partir de la crisis económico-política del año 2001 y la consecuente marginación social que tuvo como resultado, entre otras cuestiones, el aumento exponencial de personas desocupadas o subocupados. La recolección de papel y cartón se transformó en la vía de ingresos de miles de ellos.

Según explica Eduardo Anguita, Licenciado en Comunicación Social en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y autor del libro *Cartonero, Recuperadores de desechos y causas perdidas*, la palabra “cartoneo” viene a dar cuenta del modo de subsistencia de uno de los sectores más pobres de la sociedad argentina. El autor considera que existe una cultura cartonera y que está basada, principalmente, en el “cartoneo” que si bien es una actividad individual, se ha destacado por transformarse en un trabajo comunitario que dio paso a la creación de asociaciones y cooperativas.

Actualmente, y luego de la Ley N° 992 y su decreto reglamentario 84/06 sancionado por la legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, declara como Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana, incorporando a los recuperadores de residuos reciclables a la recolección diferenciada.

A partir de lo citado, el “cartonero” adquiere la figura social de “recuperador urbano”, reconocido así por el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De esta manera, se ha ido instalando en la sociedad el miedo al “Otro” como una forma de poder emplazante, es decir, basada en la desconfianza y el violento rechazo a lo diferente valorado como negativo o amenazante.

Este fenómeno se agudiza más aún cuando “la activación mediática de determinadas estructuras del imaginario colectivo y de las reservas históricas de sentido, compartidos por la comunidad a la que se dirigen los mensajes informativos, se resuelve en la construcción de una imagen negativa de los excluidos, convertidos en una auténtica amenaza para la integridad física y cultural del falso paraíso”¹⁰⁶.

Por esto mismo, el grupo de trabajo del ente explica que es de suma importancia el rol de aquellos que tienen la responsabilidad de difundir mensajes a través de los medios masivos de comunicación; porque comunicar es, entre otras cosas, construir sentido sobre las experiencias individuales y sociales y por este motivo, tanto el mensaje como la modalidad o estrategia de comunicación elegidos, contribuye a la elaboración e imposición de ciertos sentidos sobre la realidad social.

Y puesto que, la libertad de expresión es uno de los derechos constitucionales fundamentales, se apela al compromiso de aquellos que tienen la responsabilidad de informar a la ciudadanía sobre todo tipo de acontecimientos.

Los miembros del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión consideran que tales manifestaciones serían ofensivas e injuriosas con relación al grupo social denominado “cartoneros” y repudian toda forma de segregación, agravio y hostigamiento hacia cualquier grupo social.

En el caso de este programa, los dichos analizados condensan no sólo la caracterización discriminatoria hacia el grupo de personas en situación de calle, sino también la incitación a formas de hostigamiento y daño físico hacia ellos. Puntualizando en el apartado de las consideraciones finales, que el tono sensacionalista y el tratamiento agresivo respecto de problemas sociales altamente sensibles configurarían un discurso de discriminación y una explícita incitación a actos de hostigamiento y daño hacia personas en situación de calle.

¹⁰⁶ Anexo. Informe sobre el programa “Convicciones” conducido por el Luis Avilés. Publicado en octubre 2007.

En tanto, una de las leyes que se tomó para fundamentar el estudio de este caso fue la N° 22.285, Ley de Radiodifusión, a partir de la cual se argumentó desde el Observatorio que los dichos del conductor conformarían un exceso frente a los objetivos asignados por dicha ley al contenido de las emisiones; las cuales deben propender, entre otras cosas, al enriquecimiento cultural y a la elevación moral de la población, a la solidaridad social, al respeto de la libertad, de la igualdad de las personas y de los derechos humanos (artículos 5 y 17).

Tras lo expuesto, estiman pertinente la citación de la producción del programa original “Convicciones” del canal *Magazine*, como así también a su conductor para notificarlos de las consideraciones precedentes.

Al respecto, Gustavo Bulla, Director Nacional de Supervisión y Evaluación del COMFER manifestó que “uno de los primeros con los que se habló fue con Lucho Avilés, que había dicho algo así como que la solución para terminar con los cartoneros era poner bombas en las bolsas, entonces cuando revolvían las bolsas ¡pum!, chau cartonero. Cuando vino, Avilés entró pensando eso y se fue pensando lo mismo. Vino porque creo que fue uno de los primeros, con lo cual habrá tenido cierto temor de alguna consecuencia legal o algo por el estilo. Porque sino, no se entiende por qué va a venir sin la disposición de dialogar”.

También, sobre el mismo tema, Myriam Pelazas explicó que a la hora de reunirse con los productores y creadores del *skech* del programa de Roberto Pettinato y los productores de “Convicciones” hubo dos ejemplos de visiones bastante diferentes, en cuanto a la posición que tomaron estos dos protagonistas en la reunión con los integrantes del Observatorio. Los primeros “entendieron que había discriminación pero lo hacían parodiando y en chiste o como fuera, pero había gente que se sentía discriminada por esa actuación en el programa de Pettinato y los responsables del contenido en el otro caso, no entendieron absolutamente nada o no les importó entender que estaban discriminando y en todo caso, no sé si lo festeja, pero más o menos lo hace”.

El cuarto de los informes que elaboró el ente fue el de “Publicidades sexistas”. Para esto, durante el año 2007 se realizó un seguimiento a publicidades televisivas cuyo resultado fue la identificación, dentro del discurso publicitario actual de una marcada

tendencia hacia la utilización de estereotipos negativos con relación a la mujer, asociados a mensajes y apelaciones que fomentarían la desigualdad entre los géneros.

Por iniciativa propia del ente y a partir de reclamos recibidos, se procedió a la visualización y análisis de una variada cantidad de *spots*. Luego de esta primera etapa de estudio se seleccionaron cinco anuncios que fueron considerados los más representativos de esta tendencia: “Iglesia” de Axe Shower Gel, “Pocker” de Pepsi Max, “Amigos” de Frizzé, “Isoportables” de Anaflex Fem y “Charla” de Cif Ultra.

En todos los casos se observó que los mensajes de estas publicidades afectan la dignidad de las mujeres, ofreciendo una imagen estereotipada, degradante y subordinada, de reducción de la persona como sujeto al estatus de objeto. La reiteración de caracterizaciones desvalorizantes contribuye, además, a instituir la naturalización de esas representaciones en el imaginario colectivo¹⁰⁷.

La publicidad en general posee una finalidad comercial y para lograr este propósito no se crea una imagen de los productos (para qué y por qué sirve) sino más bien se trabaja sobre la imagen de quienes los usan o pueden usarlos y el status que trae aparejado su uso.

Interpretan que si bien las publicidades poseen la capacidad de reflejar un imaginario social, no debería perderse de vista que en muchos casos puedan reforzar mitos, creencias y estereotipos negativos acerca de las mujeres.

En el documento se advierte que estas publicidades conllevarían elementos que caracterizan las prácticas discursivas discriminatorias y promoverían la intolerancia.

El *spot* de Shower Gel titulado “Iglesia” realizado por la agencia Vegaolmosponce (VOP), se ve a un muchacho que luego de bañarse con un jabón rosa, le propone matrimonio a numerosas mujeres que huyen despavoridas ante el ofrecimiento. La voz en *off* del locutor expresa “El jabón de mujer te hace pensar como mujer” y el spot finaliza con la imagen del chico utilizando el gel de baño que se promociona, mientras se baña con dos mujeres.

Se construye un personaje varón con características estereotipadamente femeninas desvalorizadas, las cuales se presentan a través del “deseo intenso de casarse”, en contraposición al estereotipo masculino valorado de evitar fervientemente el matrimonio.

¹⁰⁷ Anexo. Informe sobre Publicidades Sexistas. Publicado en junio de 2008.

Mediante la inversión de clichés culturales, se genera el ridículo de la situación que reafirma la desigualdad de género y la desvalorización de lo femenino.

La publicidad “Pocker” de Pepsi Max, elaborada por la agencia BBDO Argentina, presenta tres amigos que conversan en un bar cuando una camarera sobre patines les sirve una Pepsi Max, uno de los muchachos le dice a sus compañeros “Apuesto cien pesos” y coloca el billete debajo de la botella y los otros dos jóvenes hacen lo mismo. A continuación, el primer muchacho se sienta en la mesa con una mujer a cada lado y anuncia “Pierna”, mientras la cámara realiza un paneo de las piernas de las jóvenes. El segundo chico se acerca caminando con cinco mujeres ordenadas por estatura y dice “Escalera”. El último joven aparece rodeado de cuatro mujeres voluptuosas y expresa sonriente “Pocker de pechochas” y toma el dinero de la mesa. El spot finaliza con un primer plano de este último joven tomando Pepsi Max de la botella, con la inscripción en la parte inferior de la pantalla: “Actitud Max”.

El equipo de analistas encuentra que “la mujer es presentada como un objeto de apuesta, cosificándola mediante el recurso de la fragmentación de su cuerpo, destacando las piernas o los pechos. De esta forma, se le otorgaría el valor de “objeto de deseo” realizando un patrón de relación de dominación del varón sobre la mujer.

El *spot* “Amigos” de Frizzé, producido por la agencia Branders, comienza presentando a tres jóvenes sentados en el living de una casa, utilizando un juego electrónico y con expresión de sumo aburrimiento. En el interior de una botella del vino que se promociona, la cual se encuentra sobre la mesa, tres burbujas con caracteres masculinos deciden salir a buscar “minas con piernas”. Posteriormente, uno de los jóvenes bebe el contenido de la botella y a continuación realiza una propuesta similar a sus compañeros. Los tres miran a cámara y sonríen. Después de eso irrumpe en escena la música, la diversión, el baile y el consumo del producto y los personajes femeninos.

El anuncio titulado “Insoportables” realizado por la agencia de publicitaria la Negra/WM, presenta situaciones en las que se muestra a diferentes mujeres actuando en forma violenta contra los hombres. Esto puede observarse cuando una mujer choca el auto de un varón, se aleja y lo vuelve a chocar, cuando una vendedora de comida rápida aprieta los dedos del cliente cerrando una ventanilla cuando este quiere pagar o cuando en el cine una joven vuelca a propósito la bebida sobre su compañero. Finalmente, el *spot* muestra a

una adolescente tomar una pastilla de Anaflex Gel transformándose en un dibujo animado muy cálido, mientras una voz en *off* masculina relata “Cuando les duele a ellas, nos duele a todos”.

El comercial reproduce un mito arraigado en la subjetividad de varones y mujeres según el cual, la menstruación desencadena comportamientos agresivos. En distintas culturas, esta creencia consiste en que durante el período menstrual se altera el funcionamiento del organismo y se desatan conductas violentas. Por el contrario, la ciencia ha demostrado la inconsistencia de estas afirmaciones “naturalizadas” en nuestra sociedad.

La última de las publicidades abordadas es “Charla” del detergente Cif Ultra. Aquí mientras una mujer limpia los platos con Cif, habla por teléfono con una amiga, quien se encuentra realizando la misma tarea con otro detergente de marca no mencionada. El cuadro se divide en dos para mostrar en escena a ambas partes de la conversación. La publicidad muestra que las dos amigas sufren con el supuesto bienestar de la otra. En ella se representa a la mujer con rasgos de envidia y egoísmo y, al mismo tiempo, el equipo de Observatorio interpreta la presencia de un mensaje machista no puesto en el diálogo sino en los gestos de cada una de las protagonistas.

Entienden también, que el aviso estaría dirigido sólo a mujeres, a pesar de que el producto puede ser utilizado por varones. Sobre esto dicen que “El detergente como producto de limpieza, se asocia de forma unívoca con el rol estereotipado de la mujer en tanto única responsable de las tareas domésticas”¹⁰⁸.

Entre sus consideraciones finales, sostienen que los comerciales anteriormente descritos no reflejan los cambios que se están produciendo en la sociedad actual, al partir del hecho de que varones y mujeres son sujetos sociales que gozan de los mismos derechos y compromisos para ejercer la ciudadanía.

Por ello repudian la ideología de estos avisos ya que “contribuyen a reforzar relaciones de género asimétricas, basadas en un modelo estructurado jerárquicamente”.

En cada informe se resalta el hecho de que “los medios de comunicación son formadores de opinión; instalan ideas que influyen en el pensamiento, las creencias y las costumbres de la sociedad. Son transmisores de conocimiento para la población y para niños y niñas en particular, con lo cual cargarlos de mensajes erróneos y estereotipados

¹⁰⁸ Anexo. Informe sobre Publicidades Sexistas. Publicado en junio de 2008.

contribuye a crear ideas negativas, sectarias y prejuiciosas que afectan la dignidad de las mujeres y son violatorias de sus derechos”¹⁰⁹.

Sumado a ello, las publicidades deben tener en cuenta las leyes nacionales y convenciones internacionales que protegen los derechos de las mujeres y que promueven una cultura sin estereotipos femeninos.

Con relación a este mismo punto es que se amparan en el Código de Ética y Autorregulación Publicitaria del Consejo de Autorregulación Publicitaria (CONARP), que establece en su artículo quinto “la Publicidad no debe contener expresiones y representaciones visuales o auditivas, ni alusiones impropias que: estimulen cualquier forma de discriminación”¹¹⁰.

Por esto manifiestan entre sus recomendaciones, promover la igualdad entre hombres y mujeres y mantener un encuentro con los responsables de la producción de las publicidades analizadas.

Esta reunión se llevó a cabo el 4 de junio de 2008. Allí, el equipo del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión presentó el informe ante los representantes de las agencias de publicidad: BBDO de Argentina (por “Pocker” para Pepsi Max), Branders (por “Amigos” para vino Frizzé), La Negra WM (por “Insoportables” para Anaflex), quienes no estuvieron presentes fueron los representantes de Vegaolmosponce (por las publicidades “Iglesia” para AXE Shower Gel y “Charla” para CIF Ultra).

Sobre este encuentro, Alejandra Nosedá contó que “al principio hubo cierta reticencia a reconocer que eran muy sexistas, pero algunas de ellas se comprometieron a pensarlo para las próximas campañas y tener en cuenta las recomendaciones”.

En ese marco se concluyó que sería beneficioso que el Consejo de Autorregulación Publicitaria (CONARP) mantuviera un diálogo fluido con el Observatorio para la Discriminación en Radio y Televisión y participara de cursos y seminarios orientados a creativos y estudiantes de carreras de Publicidad y afines, para abordar la problemática de la ética publicitaria desde una perspectiva de género.

¹⁰⁹ Anexo. Informe sobre Publicidades Sexistas. Publicado en junio de 2008.

¹¹⁰ Anexo. Informe sobre Publicidades Sexistas. Publicado en junio de 2008.

En julio de 2008, el Observatorio dio a conocer el informe sobre la emisión del 15 de abril de ese año, del Programa radial “¿Cuál es?”, un magazine de actualidad que se transmite de lunes a viernes, por la frecuencia FM 95.9 MHZ *Rock & Pop*. En documento se expusieron y analizaron las expresiones y opiniones vertidas por el conductor Mario Pergolini y los co-conductores Eduardo de la Puente y Marcelo Gantman, sobre la participación del bailarín Serafín Zubiri -que es no vidente- en el concurso de baile “Bailando por un sueño”, del programa televisivo “Showmatch” de *Canal 13*, conducido por Marcelo Tinelli.

Descripción del episodio:

Pergolini: - “El ciego es lo más Simpson que vi en mi vida, es Simpson”.

De la Puente: - “La mina le apuntó a la mano, corrigió la trayectoria”.

Pergolini: - “Que pongan mogólicos, en serio, que pongan a bailar mogólicos de una vez por todas, que haga lo que realmente quiere hacer. El concurso de *freaks*, que lo hagan de una vez por todas...”.

[...]

Gantman: - “Él baila como el orto. No sabe bailar, no se puede mover”.

Pergolini: - “Bueno, el no está para eso”.

[...]

Pergolini: - “Yo creo que tendrían que empezar a poner mogólicos”.

De la Puente: - “Una buena coreografía con sillas de ruedas, un par de extremidades menos”.

Pergolini: - “Autistas”

[...]

Pergolini: - “Bueno el concurso de *freaks* tendría, total ya lo tienen, lo tienen a Gerardo (Sofovich), que bien podría bailar con el ciego”.

[...]

De la Puente: - “Está la Ciciolina ¿viste?”

Pergolini: - “Sí buenísimo” (efecto sonoro del mugido de una vaca).

Gantman: - “Ciciolina y Carmen (Barbieri) entran de a una porque sino, no da el cuadro para que entren las dos en pantalla”.

[...]

Lo dicho en el programa de Pergolini causó tal efecto en los radioescuchas que al COMFER llegaron siete reclamos y cinco denuncias que se sumaban a los 94 llamados y 33 correos electrónicos presentados al INADI.

Tras el abordaje que se le hizo a este caso, se desprende que el conductor del programa hace referencia a que las personas con discapacidad (ya sea sensorial, física o mental) no están capacitadas para bailar y a que si lo hacen serán motivos para la risa y la burla. Esta idea prejuiciosa y descalificante impregna todo el segmento analizado y se acentúa en particular en estas expresiones: “él baila como el orto. No sabe bailar, no se puede mover”, “él no está para eso”, “es buenísimo que nos haya puesto un ciego para que nos riamos”.

Según las palabras de la gente que creó este informe, esas construcciones discursivas se apoyan en paradigmas tradicionales según los cuales se concibe a la persona con discapacidad como incapaces de compartir espacios y realizar actividades como el resto de las personas, asignándoles un rol marginal.

Al respecto, el autor del libro *Medios de Comunicación Social y Personas con Discapacidad*, Alejandro Rojo Vivot¹¹¹ explica que “la cuestión principal que enfrentan las personas con discapacidad es un emergente cultural que las transforma en minusválidos, por lo cual se hacen acreedores a desarrollarse por separado o estar destinados a cumplir funciones sociales diferentes casi siempre irrelevantes, al resto de su grupo de pertenencia o referencia”.

Uno de los puntos que se destaca en las consideraciones, es que desde hace un tiempo esas creencias están siendo superadas por el paradigma de la autonomía personal y de la equiparación de oportunidades, que promueve la inclusión plena de las personas con discapacidad en los diversos ámbitos de la sociedad, donde puedan ejercer su condición de seres humanos, siendo valorados y respetados desde su diversidad.

Argentina ratificó en el año 2008, la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad cuyo artículo 8 señala: “Habida cuenta de que es esencial que cambien las percepciones para mejorar la situación de las personas con

¹¹¹ Rojo Vivot, Alejandro. *Medios de Comunicación Social y Personas con Discapacidad*, Imprenta del Congreso de la Nación, Buenos Aires, 2002.

discapacidad, los países que ratifican la convención deben combatir los estereotipos y prejuicios y promover la conciencia de las capacidades de esas personas”, así como garantizar que las personas con discapacidad disfruten del derecho inherente a la vida en un pie de igualdad con otras personas.

Del mismo modo, el grupo de trabajo del Observatorio fundamenta sus explicaciones siguiendo los lineamientos del Plan Nacional Contra la Discriminación que sostiene que “las matrices discriminatorias se constituyen por modos de percibir la propia identidad y la identidad del otro a través de operaciones binarias de exclusión que funcionan en el sentido de una confrontación entre dos partes que se presuponen opuestas. ‘Lo que soy versus lo que no soy’, ‘Lo normal versus lo patológico’”.

Además, entienden que los mecanismos discriminatorios se estructuran sobre una lógica de “normalización” de la identidad, es decir, una idea de conformación de personas idénticas que en la sociedad argentina actual se presenta como una “normalidad física y estética” y también como un “estilo de vida”. Así, se intenta “normalizar” el cuerpo, la apariencia, los hábitos y las costumbres. Es por ello, que se encuadra a los conductores de “¿Cual es?” en esta lógica discursiva discriminatoria.

Porque, pese a que el programa se caracteriza por abordar las temáticas informativas y de interés general con estilo irónico y un humor ácido, ese no es un elemento atenuante del carácter discriminatorio de los contenidos analizados.

La burla permanente hacia personas con distintas discapacidades y la participación de una persona ciega en un concurso de baile televisivo, conlleva significaciones altamente agresivas y ofensivas hacia aquello “otro” que se percibe como “diferente”. Es aquí donde operan los mencionados mecanismos de exclusión, segregación, estigmatización y negación de la alteridad y la diversidad, que refuerzan la existencia de prácticas discursivas discriminatorias.

Otro de los ejes analizados en este caso fue la construcción discursiva descalificatoria de las mujeres que también se escuchó en la misma emisión del ciclo radial. Al respecto, el comentario de uno de los conductores acerca de los inconvenientes que dos mujeres podrían ocasionar en función de sus características físicas (Carmen Barbieri y la artista italiana Cicciolina), hace referencia directa a la contextura corporal, lo que daría pie a cualquier tipo de burla, ya que estarían contrariando la imagen corporal de la belleza de

las mujeres construida por los medios de difusión, en razón de exponer el cuerpo femenino como objeto sexual de consumo. La cultura de la imagen obtura la posibilidad de exponer la diversidad de formas de las mujeres contribuyendo a la estereotipación y degradación de la imagen femenina.

Para sostener tal afirmación, los miembros del equipo de trabajo del Observatorio citan la Plataforma de Beijing que en su capítulo IV puntualiza el “fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión”. Así como también, “alentar a los medios de difusión a que se abstengan de presentar a la mujer como un ser inferior y bien de consumo, en lugar de presentarla como un ser creativo, agente principal, contribuyente y beneficiario del proceso de desarrollo” y “fomentar la idea de que los estereotipos sexistas que se presentan en los medios de difusión son discriminatorios para la mujer, degradantes y ofensivos”¹¹².

El 2 de julio de 2008, los integrantes del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión mantuvieron una reunión con Mario Pergolini, conductor del programa analizado, en relación a sus dichos sobre el desempeño de Serafin Zubiri y de otros aspectos del programa “Showmatch”.

Esta fue una reunión que dejó una huella en el ente, ya que la respuesta del conductor fue muy positiva. Isabel Chiamonte, Directora Nacional de Comunicación y Capacitación del Consejo Nacional de la Mujer, contó que Pergolini “acudió a la reunión, escuchó y la verdad que se disculpó. Después lo hizo públicamente con respecto a sus dichos sobre el programa de Tinelli cuando dijo “lo único que falta es que vengan a bailar mogólicos”. También contó que en dicho intercambio el conductor manifestó que “muchas veces él utilizaba esas expresiones, no como un modo de lastimar sino porque es algo naturalizado y si uno se pone a pensar, hay mucha gente que utiliza este tipo de expresiones”.

Myriam Pelazas, que también participó de la reunión dijo que la visión de Pergolini fue muy abierta ya que les expresó “realmente lo que dije no lo quise decir, fui una bestia en cómo lo dije, sé que afecté a un montón de gente. Nos llegaron cartas de personas con Síndrome de Down”. Asimismo, el día después de la reunión Pergolini dio en la radio una visión favorable de su visita al Observatorio y les comentó a sus compañeros “pensé que

¹¹² Anexo. Informe sobre el programa “¿Cuál es?”, publicado en julio de 2008.

me iba a encontrar con un tribunal, pero estuvo buena la experiencia en el Observatorio de Medios”.

Por su parte, la impresión de Gustavo Bulla fue que Pergolini tenía idea sensacionalista de cómo sería el encuentro, “él nos agradeció mucho que no hayamos hecho un show con eso. Él venía medio perseguido, como que llegaba acá al COMFER y abajo lo esperaban veinte móviles para preguntarle”. Sin embargo, Bulla comentó que cuando el periodista agradeció que no hayan hecho un show sobre el tema le dijeron “no tenemos ninguna intención de hacer ningún show. Porque si quisiéramos hacerlo, no lo invitamos, lo matamos. No es la intención matar a nadie, al contrario, es marcarle o señalarles que la próxima vez que vaya a decir mogólico, lo piense dos veces”.

Alejandra Nosedá contó que el periodista “se puso al servicio del Observatorio, a hacer algo reparatorio al servicio de las personas con discapacidad, ahí también se comprometió a continuar con sus informes en el programa, como por ejemplo, denunciar si no hay rampas en las esquinas, bancos, etcétera”.

Concluido este informe, el 29 de octubre de 2008 los miembros del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión se reunieron con los creativos de la empresa Craverolanis y representantes del Departamento de Marketing del Banco Galicia para hablar sobre el informe que elaboraron entre los meses de agosto y septiembre, llamado "Publicidad de Seguros para el hogar del Banco Galicia".

En el mismo, se analizaban el diálogo de la publicidad radial, ya que en un primer estudio habían detectado que en ella aparecían implícitos discursos que estigmatizan a cierto grupo de jóvenes por su clase social.

La publicidad es la siguiente:

En medio del ruido de autos que pasan, un encargado de edificio entabla el siguiente diálogo con un joven:

Encargado: - Pibe, yo hace 25 años que laburo acá, la gente confía en mí porque soy el portero... Me dicen “Che, Carlitos...” yo soy como de la familia. La otra vez, los ayudé a llevar un plasma a los del 8vo. “B”, ni hablar de la dentista viejita del 5to. “C” que se compró un equipo musical, vos no sabés... terrible equipo, siempre se van de vacaciones, yo

no sé, dejan la casa sola, se ve que la juntan en pala, vos no digas nada, pibe ¿vos venías a repartir unos volantes, no? Pasá, pasá, decí que vas de parte de Carlitos, pasá, pasá.

Joven: - “Gracia s'amigo”.

Y finaliza con el slogan: “Nada es tan seguro como parece. Asegurá lo que más te importa con Seguros Galicia”.

En el informe se explica teniendo en cuenta lo que establece el Plan Nacional contra la Discriminación que “son prácticas sociales discriminatorias crear y/o colaborar en la difusión de estereotipos de cualquier grupo humano, por características reales o imaginarias, sean éstas del tipo que fueren, sean éstas positivas o negativas y se vinculen a características innatas o adquiridas”, se detecta que en el aviso se estigmatiza las figuras del encargado de edificio y la del repartidor de volantes.

Sobre cada personaje en particular expresan que “en la figura del repartidor de volantes se apela a un “racismo de la apariencia” o racismo estético”, que como todo mecanismo discriminatorio se estructura sobre una lógica de ‘normalización’ de la identidad, sustentada en la forma de vestir, de hablar, de moverse y de consumir”.

Argumentando allí que “quien no usa determinada vestimenta, no habla de cierto modo, no posee determinados hábitos o no despliega cierta clase de consumos es objeto de señalamiento, marginación y exclusión”. Esto se produce debido a que “la falta de adecuación al modelo estético predominante se define como símbolo de peligrosidad”.

Este estereotipo se ve en la personificación del repartidor de volantes, en el que su tono y manera de hablar responden a un estereotipo por el cual “el miedo al ‘Otro’ aparece como una forma de poder emplazante, es decir, basada en la desconfianza y el violento rechazo a ‘lo diferente’, valorado como negativo o amenazante”.

En el informe se explica que “este tipo de valoraciones y conductas engendra un principio de violencia simbólica acompañado de una construcción repulsiva y reactiva de identidades vueltas sobre sí, proclives a la segmentación y a la clasificación unilateral de las personas, que se alimentan del odio y el rechazo hacia la ‘otredad’” y por lo tanto “que los medios de comunicación colaboren en la construcción de una imagen negativa de los excluidos es por demás reprochable”.

Por el contrario, sería de suma importancia que las modalidades de comunicación elegidas contribuyeran a la elaboración de otros sentidos sobre la realidad social. Si bien

como dice la antropóloga mexicana, Rossana Reguillo Cruz, el “discurso acerca de la ‘desviación’ de los comportamientos juveniles está presente en la sociedad desde Aristóteles (que) llamaba a la contención al cuerpo sano, al control”; el discurso de hoy de los medios (y la publicidad) ha agudizado la criminalización de la juventud [...]. Al menos de un sector de la juventud, aquellos que están en situación de exclusión”.

El equipo del Observatorio considera que el aviso publicitario “colabora con el discurso que tiende a instalar y naturalizar un estigma respecto a determinados sectores como victimarios de las inseguridades y de los peligros propios del malestar social”.

Sobre la reunión con los creativos de la empresa Craverolanis y representantes del Departamento de Marketing del Banco Galicia, Isabel Chiaramonte describió que tanto los creativos como los responsables del Banco, fueron y escucharon lo que el equipo del Observatorio determinó sobre la publicidad y sobre ello expresó que “hay gente que tiene realmente un compromiso con el tema y que sí les interesa obviamente vender su producto pero con las condiciones que corresponde respecto a lo que tiene que ver con Discriminación”.

En octubre de 2008, el ente envió una gacetilla a los medios de comunicación masiva en donde advertía sobre las Publicidades de servicios de mensajes de texto que promueven el envío de mensajes sexuales vinculados a las colegialas.

Allí alertaban que “en tiempos donde el abuso y la explotación sexual de niñas/os y adolescentes son flagelos cotidianos, las publicidades de los servicios de SMS, se contraponen al trabajo que se viene realizando desde el Estado, en conjunto con la sociedad civil, para erradicar estas prácticas aberrantes”¹¹³.

La publicidad a la que hacen referencia muestra a varias mujeres vestidas con uniformes escolares, posando de forma sensual, mientras una voz en *off* invita al televidente a enviar un mensaje de texto al teléfono que aparece en la pantalla, para que pueda conocer todos los secretos sexuales de las adolescentes. Por ello, en la gacetilla se advierte que “este tipo de publicidades –donde se cosifica y se utiliza la mujer con fines comerciales– naturalizan prácticas referidas al consumo de los cuerpos de niñas y adolescentes. De este modo, no contribuyen a disminuir los problemas de nuestra sociedad que se han

¹¹³ Anexo. Gacetilla sobre Publicidades de SMS, enviada a los medios en octubre de 2008.

acrecentado significativamente en los últimos tiempos, tales como la trata y el abuso de las niñas y adolescentes”.

Igualmente, entienden que este tipo de publicidades “naturalizan una imagen subordinada y reducen la persona al estatus de objeto sexual, realzando un patrón de cosificación y de relación de dominación sobre la mujer”.

Sobre el final del texto enviado a los medios de comunicación masiva, recomiendan a las emisoras, anunciantes y a las agencias de publicidad “tener en cuenta estas consideraciones a los efectos de contribuir conjuntamente en la difusión de mensajes que promuevan el respeto a la integridad de las niñas y adolescentes”. También invitaban a los responsables de la producción de la publicidad a mantener un encuentro para hablar sobre el producto.

Myriam Pelazas explicó que cuando el equipo de trabajo del Observatorio vio la publicidad de los S.M.S. al 2020, rápidamente resolvió enviar una gacetilla a los medios de comunicación en lugar de esperar a la elaboración de un informe, como venían haciendo hasta ese momento. Según explicó “La mandamos rápido porque nos parecía más peligroso. Fue en un momento donde se hablaba del caso Corsi¹¹⁴ y sale la publicidad de las colegialas que decía `para que usted sepa los secretos de las colegialas`”.

Los integrantes del equipo del Observatorio mantuvieron una reunión con el responsable del anuncio, quien en esa oportunidad les comunicó que a raíz de la gacetilla, la empresa había sacado la publicidad del aire. Sobre esta reunión Pelazas contó que el empresario se comprometió a “hacer un comunicado explicando que habían entendido que habían hecho, más que discriminación, estigmatización de las mujeres. Ya que se las puede pensar con el único objetivo de sexo y sobre todo a las niñas, que es lo peor. Explicaron que no habían caído en que la imagen que se ve, es la de una chica mayor, y que iban a explicar eso para defender su buen nombre”.

Sin embargo, el empresario no presentó ningún comunicado y tampoco volvió a contactarse con los profesionales del Observatorio. Pelazas mencionó que “como si fuera poco, hay otro caso de esos mismos SMS. Ese tampoco lo hicimos informe, pero lo vamos

¹¹⁴ Jorge Corsi, es un prestigioso psicólogo especializado en violencia familiar y reconocido profesor de la UBA, quien lideraba una banda que secuestraba menores, los hacía participar de orgías y subía sus fotos a Internet.

a hacer, que es el que ponen la palabra “Villa” y aparece todo un lenguaje de la villa y todo es robo y secuestros. Directamente robar igual a villa, o sea, sin metáforas”.

Posteriormente, en noviembre de 2008 el grupo de trabajo del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión publicó el análisis sobre el aviso televisivo de puertas de seguridad “Pentágono”, ya que consideraban que en él aparecían implícitos discursos que estigmatizan y discriminan a ciertos grupos sociales.

Descripción del *spot*: Hay una pista de aterrizaje y en el fondo de la misma un hombre que corre hacia la cámara. Se enfoca al hombre que corre de perfil y parece agitado y muy transpirado. Se trata de un varón adulto, robusto, morocho, de tez morena, que se encuentra vestido de modo informal, que corre de frente a la cámara y grita.

Se observa que al final de la pista hay una puerta cerrada y el hombre continúa corriendo hasta chocarse con la puerta mencionada. El primer plano de su rostro que choca contra la puerta, se exhibe en cámara lenta y muestra sus rasgos en detalle. El plano se abre y se observa cómo se desploma en el piso luego del golpe. Seguidamente, se muestra la imagen detrás de la puerta: hay un living en el que se encuentra una familia constituida por el padre que lee el diario sentado en un sillón, mientras que la madre y la hija, en otro sillón utilizan una *notebook*. La familia no se entera de lo que ocurre del otro lado de la puerta y continúa desarrollando sus actividades normalmente. Por último, una voz en *off* dice: “Puertas Pentágono, más duras que la realidad. La puerta más segura del mundo ahora es más segura. Pentágono”.

A partir de esta situación, el aviso trata de demostrar que quien tenga dichas puertas en su casa, estará protegido de los peligros que amenazan en el exterior.

A los profesionales del ente les llama la atención y preocupa la caracterización de las personas a las que en este comercial se considera como posiblemente peligrosas, los valores y categorías a las que se las asocia, como así también la representación de quienes deberían temer de esas personas.

Por ello consideran que “el aviso estigmatiza las figuras de los personajes que allí intervienen, en tanto se asocia la violencia y la delincuencia con personas con ciertos rasgos físicos, otorgándoles status de grupos excluidos o peligrosos para la sociedad. Por el

contrario, según el mismo aviso, la violencia y la delincuencia parecieran estar ausentes en una familia de clase de rasgos de tipo europeo”.

En el remate “Puertas Pentágono más duras...”, si bien se reconoce que la intención es dar cuenta de la fuerza y efectividad protectora de las puertas blindadas, la construcción del mensaje indicaría que hay que protegerse de “la dura realidad”, lo que comúnmente se representa como los sectores de menos recursos adquisitivos.

A través de la caracterización de una persona (el ladrón) se asocia a todas las personas “peligrosas”. La base de la discriminación casi siempre suele encontrarse en las creencias, ideas y sentimientos negativos o positivos hacia ciertas personas pertenecientes a un grupo discriminado, una vez más en sus estereotipos.

Cuando se realiza una valoración negativa de un grupo basándose en un estereotipo, el resultado es el prejuicio y cuando estos llevan a una persona a actuar de un modo determinado respecto al grupo o individuo prejuzgado, el resultado es la discriminación.

El estereotipo y el prejuicio, en el caso del racismo “tienden a segmentar al conjunto humano en grupos que tendrían características comunes y jerarquizables entre sí, basados en una supuesta herencia genética que impone la posibilidad e, incluso, la inevitabilidad de ciertos comportamientos en detrimento de otros” (Plan Nacional contra la Discriminación).

El Plan Nacional contra la Discriminación llama la atención contra aquellas prácticas que colaboran con la idea de que “la falta de adecuación al modelo estético predominante se define como símbolo de peligrosidad” y aboga porque las modalidades de comunicación elegidas por quienes tienen la responsabilidad de hacer y difundir mensajes a través de los medios de comunicación masiva contribuyen a la elaboración de sentidos positivos sobre la realidad social.

Quienes conforman el Observatorio entienden que “el menosprecio al conjunto de alteridades sociales trae aparejados mecanismos de segregación y aislamiento hacia ciertos grupos sociales quienes son generalmente los más postergados de la sociedad argentina. En este sentido, considera que el aviso publicitario colabora con el discurso que tiende a instalar y naturalizar un estigma respecto a determinados sectores como victimarios de las inseguridades y de los peligros propios del malestar social actual”.

Luego de realizado el informe, en el mes de septiembre el equipo del ente se reunió con el responsable de la empresa Puertas Pentágonos S.A. para transmitirle las conclusiones

a las que arribó el grupo de profesionales que estudiaron el aspecto discriminatorio de la publicidad. Según Gustavo Bulla, en el encuentro el empresario explicó que no era la intención del aviso discriminar a ningún grupo de la sociedad, pero reconoció que se podía interpretar que se estaba estigmatizando a una determinada tipología de persona¹¹⁵ y también se comprometió a hablar con la agencia encargada de hacer la publicidad para estudiar qué cambios podían hacerle al mensaje.

Sin embargo, el empresario no volvió a comunicarse con el Organismo y tampoco realizó modificaciones en la publicidad, que continuó siendo transmitida en televisión.

Sobre esto, Myriam Pelazas comentó que la actitud tomada por los responsables de la publicidad de Puertas Pentágono y los S.M.S., de ignorar las recomendaciones del Observatorio ha hecho que el ente se replantee la metodología de trabajo pautada en el Manual de Funcionamiento. Ya que como explica “si bien tuvimos una muy buena respuesta, incluso con la gente de las publicidades sexistas hubo intercambios interesantes y la gente de Puertas Pentágono tuvo con nosotros una reunión absolutamente amable, en donde nos dijo un empresario ‘perdón, no lo vi. La versión que tenía Pentágono no era esa’, enojado con su agencia”.

Finalmente, el resultado de esa reunión fue lograr el contacto con los representantes de la agencia de publicidad, para tratar directamente con ellos. “No es que el objetivo sea levantarles el anuncio del aire, pero lo terrible es que se lo sigue viendo y continúan llegando reclamos al INADI”, puntualizó Pelazas.

Otra de las cuestiones que resaltó fue el momento y el horario en que se pasa la publicidad, siempre después de algún hecho policial y la cuestión de que al ente no le compete emitir sanciones.

En ese caso “el COMFER los puede sancionar, pero hasta que llegue a ellos la sanción económica, va a pasar un tiempo. Mientras tanto, aceptaron que había discriminación; muchos nos dicen ‘vamos a hacer otra publicidad’, otros las cortan y otros te las ponen así y la verdad es que las tienen que hacer de nuevo”. En este caso particular, el equipo del Observatorio notó que la reticencia a cambiarla se debía a la inversión hecha por la empresa para dar a conocer su producto; como analiza Pelazas “se ve que invirtieron mucha plata y no se quieren echar atrás. Evidentemente, ellos no están apuntando a

¹¹⁵ Anexo. Entrevista realizada a Gustavo Bulla, abril de 2009.

venderles al sector que los puede considerar una empresa discriminadora, con lo cual 'costo-beneficio' está bien. Si ellos no piensan mucho en discriminación”.

Cada publicidad que se estudió presenta un caso particular de discriminación, en el que se pueden ver cuan arraigadas están ciertas nociones y estereotipos y cómo eso afecta al momento de la creación de un mensaje o publicidad. La sociedad argentina ha naturalizado conceptos cuyo uso ya es cotidiano.

Con respecto al ladrón que aparece en la publicidad de Puertas Pentágono, allí los responsables de la empresa reconocieron no haberse dado cuenta de que montaron un personaje basado en características que están asociadas al estereotipo de ladrón que circula hoy en día en la sociedad argentina: una persona de tez morena, mal vestido, desgarbado y violento.

La profesional del COMFER, Myriam Pelazas, contó que en el encuentro el empresario les decía “no me di cuenta, en el casting ustedes lo veían de saco y corbata al actor y era un señor, un caballero. Ustedes lo ven ahí que está muy bien luqueado, pero nosotros en ningún momento discriminamos. Él fue el que hizo mejor el papel y por eso lo elegimos”. En este mismo sentido, el gerente de la compañía cuestionaba también que la gente que trabaja en el Observatorio ve discriminación donde no la hay.

En definitiva, el grupo que estudió este caso concluyó que el responsable de dicha firma “no debe haber comprendido, porque la agencia de publicidad nunca vino y la publicidad se sigue pasando”.

Llegado diciembre de 2008 el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión presentó el informe sobre el seguimiento al programa "Showmatch" emitido por *Canal 13* de lunes a viernes a las 22.15 horas y conducido por Marcelo Tinelli, en sus ediciones “Bailando por un Sueño” y “Patinando por un Sueño”, cuyo resultado fue la identificación del uso reiterado de estereotipos negativos y expresiones discriminatorias por motivos de género entre mujeres y varones y por diversa orientación sexual y/o expresión de género, por aspecto físico y por discapacidad.

El envío propone un ciclo de baile del que participan numerosas parejas conformadas por reconocidas figuras que acompañan a otros participantes, con el fin de concretar un sueño que, generalmente, es en apoyo a causas solidarias.

Uno de los temas analizados en este informe ha sido la imagen de la mujer en los medios. Esta problemática se presenta en la sociedad de consumo, que es movida por el dinero, alcanza su punto culminante con el protagonismo de un cuerpo trabajado, producto de técnicas como gimnasios, cosmética, dietas, cirugías, moda. En la mayoría de los mensajes actuales, el cuerpo de la mujer es protagonista en la lógica del mercado, ya que es un objeto que compra y vende.

Por tal motivo, es que la reflexión del Observatorio surge a raíz de que el programa “Showmatch” es una de las fuentes en donde es posible encontrar los trazos más gruesos del uso del estereotipo en el que se realiza un tipo de belleza y un patrón de relación “dominante socialmente” ejercida desde el varón hacia la mujer.

La imagen de ella es cosificada mediante el recurso de fragmentación de su cuerpo a través del uso estratégico de las cámaras, mostrando sus glúteos y pechos en forma insistente y mediante planos detalle. Es así, como se le adjudica el valor de objeto de deseo.

Cuando se visualiza el cuerpo femenino como objeto consumible al que se le niega voluntad, subjetividad y acción, se fomenta una sexualidad masculina basada en la dominación y en la violencia simbólica. En este sentido, también hay una visión sexista del varón, que es presentado como un ser que no puede controlar sus impulsos sexuales.

Como ejemplo de esto, en el informe realizado por el grupo del Observatorio se transcribe una escena en la que el conductor del programa, sugiere la posibilidad de aprovecharse de una joven menor de edad cuando se presenta la participante Adabel Guerrero, quien expresa que en el día de la fecha cumple 21 años. El conductor comenta “¡Por Dios! ¡Qué sople la velita!”, en alusión a la vedette.

Al respecto, la profesora Mabel Campagnoli, a cargo del seminario “Sexualidad y Medios de Comunicación: un abordaje desde la perspectiva de género” de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, afirma “en ese programa se da una exhibición del cuerpo que tiene pautas muy heterosexuales y de ofrecimiento de la mujer acompañadas de un conjunto de valores androcéntricos como la competencia, el triunfo y el sometimiento, que refuerzan un estereotipo femenino en particular”. Además explica que en el imaginario de la sociedad argentina predominan dos grandes estereotipos de la mujer: la prostituta y la virgen y que sobre todo en el baile del caño se consagra el primer estereotipo.

Si bien se entiende que durante el desarrollo del programa se abordan las temáticas desde una perspectiva cómica, esto no sería un atenuante del carácter discriminatorio de los contenidos. Más allá de la exposición de los cuerpos de las participantes, el conductor del programa hace numerosos chistes sexistas en los que el trato a las participantes es como a “objetos sexuales”.

Por ejemplo, en el programa del 18 de julio de 2008, Marcelo Tinelli presenta a la modelo Karina Jelinek, quien participa del concurso de baile caracterizada como una geisha para su presentación en el “baile del caño”. El conductor y la participante entablan el siguiente diálogo:

KJ: - Marcelo, ¿sabes cuál es mi especialidad como geisha?

MT: - No sé...atender al hombre, al “ponja”.

Risas

KJ: - Dar placeres Marcelo, te voy a dar todo tipo de placeres que desees Marcelo, a vos y al jurado.

Colaborador (en *off*): - ¿A qué hora?. Risas

MT: - Realiza un gesto con su mano, la posiciona a la altura de la nuca de KJ con intención de llevar la cabeza de ella hacia abajo. Ella se inclina hacia delante y sale de cuadro por la parte inferior.

[...]

MT: - ¿Estás para cualquier tipo de placeres?

KJ: - Sí Marcelo, estoy dispuesta a complacer al hombre.

[...]

Sobre este punto, el equipo del ente remarca la diferencia que hay entre el trato que se le da en el programa a la mujer con respecto al hombre, ya que si bien también hay hombres escasos de ropa, son otras las maneras de conducirse hacia ellos y otros los valores y las características que en ellos se resaltan. Sin embargo, el hecho de que muchos de los bailarines o “soñadores” sean *gays*, generó comentarios homofóbicos, lesbofóbicos y transfóbicos.

Como se explica en el Plan Nacional contra la Discriminación, “las personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género figuran entre los grupos humanos discriminados en nuestra sociedad, a las cuales se les reservan etiquetas negativas y epítetos peyorativos y ofensivos”, siendo ésta una actitud que se reproduce en “Showmatch”.

Por otra parte, en el informe también se advierte sobre el trato que se le dio a dos de los participantes en el programa: el bailarín español Serafín Zubiri y Daniel “la Tota” Santillán. El primero tiene una discapacidad visual y consideraron que “haciendo foco en determinados aspectos ligados a su discapacidad, se ha buscado provocar mayor sensibilidad en la audiencia a fin de prolongar interés en el tiempo, durante la emisión del programa”.

El comité evaluador remarcó que “cada vez que el participante se presenta, se acude a particulares efectos de musicalización con el fin de provocar mayor atracción en su presentación, que más que servir a la inclusión, remiten a la desigualdad de trato” concluyendo que “cuando se pone en escena la discapacidad en vez de la persona, no se trata de una verdadera inclusión”.

Respecto a “La Tota” Santillán, observaron que a raíz de su exceso de peso, aparece el chiste como práctica discriminatoria, sirviendo de vehículo para descalificaciones y estigmatizaciones.

El último punto tratado dentro del informe, es sobre el segmento “Patinando por un Sueño” en donde se dedicó un espacio para que personas enanas realizaran un partido de fútbol. Allí, “se apeló a la reproducción de estereotipos que presentan a las personas de baja talla como objeto de burla y que las asocian a lo exótico, raro, grotesco y cómico”, coincidieron las personas del ente que estudiaron este caso. “El acento se puso en la discapacidad y en este sentido, este tipo de tratamiento no contribuye con la plena inclusión social y con la erradicación de los prejuicios”.

Desde el Consejo Nacional de la Mujer, Isabel Chiarmonte subrayó que “la posición en la que coloca a la mujer es llamativo y ni hablar a la gente de baja estatura. Por las cosas que se dicen, el programa de Tinelli tenía algunas características que llamaban la atención”.

En el informe sobre el programa “Showmatch”, “Bailando por un Sueño” y “Patinando por un Sueño”, concluyen que “las características y rasgos que se destacan en

relación con algunos de los participantes, se basan en estructuras de asignación de roles que fortalecen estereotipos de género, basados en jerarquías y trato desigual y que naturalizan ciertas creencias discriminatorias instaladas en la sociedad acerca de la diversidad sexual, la obesidad y las distintas discapacidades”.

Para ello contribuyen los medios masivos de difusión y los sistemas multimedia junto a la familia, la escuela y otras instituciones, dado que constituyen en la sociedad contemporánea, uno de los agentes fundamentales de la socialización y formación de la personalidad. Además, “los avances en las tecnologías de la información han facilitado el desarrollo de una red mundial de comunicaciones que influye fuertemente en las actitudes personales y de comportamiento de niñas y niños y, especialmente, de jóvenes”.

Uno de los puntos que destacan es que consideran a la producción, conducción del programa y directivos de la emisora, como los responsables de las formas y contenidos que se emiten a través de este ciclo.

De este modo, es que desde el Observatorio recomiendan “no recurrir al uso de mitos y creencias que denigran a la mujer, ubicándola en un rol de subordinación, débil, sensible, pasiva, dependiente o insegura, frente al hombre fuerte, racional, autónomo, activo y seguro”.

Conjuntamente, uno de los miembros del ente respondió que frente a la convocatoria que se le hizo a la gente del programa “Showmatch” su producción nunca asistió a la reunión.” Había un antecedente sobre una análisis de “Patito feo”, ahí decíamos que no había discriminación, lo que pensábamos y decíamos es que había canciones que realmente hacían discriminación. Pero lo otro son estereotipos, es decir la lógica incluso a veces del género discursivo hace que haya buenos y malos,”

El análisis que se hizo de este caso llevó tres meses y requirió de la colaboración de diferentes profesionales, según explicó Isabel Chiaramonte este informe fue el que más tardó en realizarse y dijo que “se les envió muchísimas cartas a la gente de Tinelli, a la producción, desde fax hasta hablar por teléfono, pero no contestan, dicen que están de vacaciones”.

En ese mismo sentido, Gustavo Bulla planteó que a Marcelo Tinelli “hay una cantidad de cosas, las cuales le conviene seguir haciendo porque supuestamente eso le da

rating, lo que hace que venda más publicidad y le conviene. A pesar de que si puede no paga ni siquiera la multa. Es decir, hay temas de discriminación que son mucho más complicados que simplemente una multa”.

Por esto es que remarca que el ejercicio del Observatorio es diferente al del COMFER, dando a cada tema un trato diferenciado sin la necesidad de recurrir a sanciones o multas. Puesto que la diferencia para determinar cuál de los dos organismos actúa en cada caso lo “delimita la legislación actual, la 22.285”.

Refiriéndose a la labor del Observatorio, Bulla dijo que el modo de acercarse es “Primero intentando de buena voluntad, intercambiando con los responsables de estos mensajes y después tratando de darle difusión en la sociedad. Lo que nosotros pretendemos es promover cierta reflexión pública sobre valores no discriminatorios. Porque si fuera por una cuestión económica, hay algunos a los que les convendría seguir discriminando y pagando mil pesos, tres mil pesos o lo que sea, como es el caso de Tinelli, por ejemplo”¹¹⁶.

ACUERDOS PRELIMINARES

En el proceso de análisis que el equipo del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión lleva adelante con cada mensaje que les sugiere la presencia de algún tipo de discriminación, se evidencia un trabajo meticulado.

Cada punto que es analizado desde el ente, se hace con el conocimiento que requiere toda investigación, ya sea con el estudio de leyes jurídicas que expliquen o avalen la temática, con entrevistas a diferentes profesionales de la rama que sea tratada y apelando a las respuestas que los implicados tengan para dar. Es decir, siempre se argumentan los ejemplos, las acciones o lo acontecido en aquella situación que es puesta en debate.

El tratamiento que reciben los casos detectados o denunciados, finalmente estarán dirigidos a hacer recapacitar a la sociedad con el fin de lograr que disminuyan los casos de discriminación en los medios de comunicación radiales y televisivos del país.

Como se explica en el Plan Nacional contra la Discriminación “en la Argentina del nuevo milenio, convive la discriminación por razones étnicas, políticas, religiosas, económicas con nuevas formas de marginación e intolerancia. A su vez, la discriminación

¹¹⁶ Anexo. Entrevista realizada a Gustavo Bulla, abril de 2009.

se proyecta en la negación de los derechos básicos de las personas a la salud, el trabajo, la educación, la seguridad, el respeto a la dignidad y la identidad cultural”¹¹⁷.

El mundo es el mismo para todos; todas las personas forman una sociedad, se parecen, y a la vez, son distintos. El “todo” de la sociedad es más que la suma de las partes, es la integración de unos con otros basados en las diferencias y similitudes.

Pero los motivos que llevan a que haya casos de discriminación están tan arraigados en el sentido común de la sociedad como algo “normal” que se ha trasladado a los medios de comunicación masiva, como la radio, la televisión, Internet y la prensa gráfica.

En el Plan Nacional se plasma que “la normalidad que antes se basaba en un modo de ganarse la vida (por lo general trabajando) ha tendido a transformarse en normalidad estética, en un estilo de vida basado en una forma de caminar, de vestir, de lucir. Hoy se vuelve difícil sostener el modelo ético de la familia nuclear, el trabajo estable y rutinario. Como resulta difícil instalar la norma en el manejo de las actividades o las decisiones de vida, se intenta aunque sea “normalizar” el propio cuerpo, lo que se muestra, la “estética”. Si no se logra una “vida” normal, se intenta “normalizar” la apariencia, “lucir como todos”. Claro que esta normalidad estética se encuentra restringida para aquellos sectores de población que tienen dificultades económicas para transformar su aspecto”.

Por esto, “la falta de adecuación al modelo estético predominante se define como símbolo de peligrosidad. El racismo se vuelve más sutil pero se instala casi inconscientemente en la manera de relacionarnos con nuestros semejantes. Y, al modo de cualquier proceso de quiebre de solidaridades, la forma de acercarse al criterio de normalidad estética pareciera ser señalar al “anormal”, encontrar un cuerpo aún más alejado del ideal que el propio, para instalar en él la burla, la mofa, el insulto”¹¹⁸.

Entonces, desde el Observatorio el foco estará puesto en ver si los mensajes que aparecen en radio y televisión, contienen o no un tipo de lenguaje que reproduzca estos estereotipos y resulte discriminatorio.

A partir del estudio de cada caso, el paso siguiente a realizar por el ente será la preparación de advertencias para los creadores de los productos de manera tal que no se

¹¹⁷ “Diagnósticos y propuestas”. *Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación*, Boletín Oficial N° 30.747, de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005.

¹¹⁸ “Diagnóstico, Ejes Transversales”. *Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación*, Boletín Oficial N° 30.747, de la República Argentina, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005.

generen ni se reproduzcan prejuicios, porque ese es el inicio de toda naturalización de las palabras: cuando dejan de ser conceptos extraños para transformarse y ser utilizados de manera cotidiana por toda la sociedad.

Capítulo IV

2008: el año polémico del Observatorio

“El Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión surge como resultado de acuerdos internacionales y compromisos nacionales en materia de lucha contra la discriminación, actúa de oficio y/o por reclamos o denuncias que él mismo o cualquiera de los organismos intervinientes reciben. En ese sentido, de ningún modo se imponen sanciones o multas sino que sugieren recomendaciones que se ponen a consideración de las/os productoras/es y demás responsables de los contenidos de radio y televisión. Además, los análisis del Observatorio se realizan dentro del respeto irrestricto de los derechos a la información y la libertad de expresión, siempre dentro de los límites que marca la normativa constitucional, los tratados internacionales, las leyes, la doctrina y la jurisprudencia”¹¹⁹.

Las versiones sobre la creación o relanzamiento del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión comenzaron a rondar luego de que se publicara la resolución elaborada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, sobre el tratamiento que dieron los medios de comunicación masiva al conflicto entre el gobierno argentino con una parte del sector agropecuario del país.

Por ello, a continuación se hará un recorrido por dicho conflicto que desencadenó en el Informe de la UBA y que luego daría paso a la confusión sobre la creación o relanzamiento del Observatorio que, posteriormente, iniciaría un debate en los medios gráficos, televisivos y radiales sobre la violación a la libertad de prensa y el control que, supuestamente, quería ejercer el gobierno nacional sobre los medios.

El 11 de marzo de 2008 el entonces ministro de Economía de la Argentina, Martín Lousteau anunció en conferencia de prensa en la Casa Rosada, una serie de medidas que afectaban directamente al sector agropecuario del país.

En este sentido, manifestó que se incrementaban los derechos a la exportación de soja y girasol entre 7 y 9 puntos. Como contrapartida, se dispuso una baja en las retenciones del trigo y maíz de un punto, por lo que Lousteau explicó que se trataba de un “cambio

¹¹⁹ <www.obserdiscriminacion.gov.ar>. Consultada en septiembre de 2008.

estructural” a nivel global. Según el ministro, la disposición se tomó para “incentivar la producción de los insumos básicos”¹²⁰.

De esta manera, el cuadro de retenciones quedaría conformado de la siguiente forma:

- ❖ Los derechos que pesan sobre la soja se moverían en una franja de entre 43% y 49%.
- ❖ En el caso del girasol, la suba anunciada llevaría las retenciones a un nivel de entre 37% y 45%.
- ❖ Por su parte, las del maíz se moverían entre un 20% y 25%.

Así, las ventas al exterior de trigo se verían afectadas por retenciones de entre 24% y 30%. El Gobierno indicó que con estas medidas buscaba "asegurar la provisión de alimentos en la mesa de los argentinos a un precio adecuado en el mercado interno"¹²¹.

Sin embargo, tras el anuncio las entidades rurales, Federación Agraria Argentina (FAA), la Sociedad Rural Argentina, Confederación Intercooperativa Agropecuaria (ConInAgro) y las Confederaciones Rurales Argentinas (CRA) salieron a defender a los trabajadores del campo, pidiendo bajas en las retenciones y rechazando el esquema de retenciones móviles planteada por el gobierno nacional, que estipulaba que estas subirían si también lo hacían los precios internacionales y, bajarían si cayeran las cotizaciones. Asimismo, se oponían al anuncio del ministro sobre la vigencia del decreto N° 125/2008, que sería de cuatro años.

Un día después de la noticia, el sector agropecuario comenzó una jornada de protesta convocada por las cuatro entidades agrarias, que incentivaron a los productores agropecuarios a dos días de cese de actividades en los que no se comercializarían sus productos. La medida tomada por los ruralistas se extendió y el paro duró más de ocho días.

Sobre este tema, el presidente de la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (CARBAP) Jorge Srodeck explicó que la decisión que tomó el gobierno no es más que una “confiscación a la producción agropecuaria e impedirá que el productor pueda fijar el precio para la época de cosecha de su producción”¹²².

¹²⁰ <<http://www.clarin.com/diario/2008/03/11/um/m-01626262.htm>>. Consultada en octubre de 2008.

¹²¹ <www.iprofesional.com>. Consultada en octubre de 2008.

¹²² <<http://www.clarin.com/diario/2008/03/12/um/m-01626800.htm>>. Consultada en octubre de 2008.

Por su parte, el Jefe de Gabinete de la Nación, Alberto Fernández, salió durante esos días a moderar la situación y pedir que terminaran con las manifestaciones, porque el corte según él “es impropio de este tiempo porque le arruina la vida a mucha gente”. En este sentido, también señaló que “si los piquetes son moda, eso es un hecho lamentable”¹²³.

Para finales del mes de marzo, la relación del gobierno nacional con un sector del campo se agravó a tal punto que los presidentes de las cuatro entidades rurales declararon el día 24 de dicho mes un paro por tiempo indeterminado, aludiendo a la falta de respuestas positivas.

Al mismo tiempo, el presidente de la FAA, Eduardo Buzzi reiteró, en una conferencia de prensa realizada en la sede de la entidad, el pedido de “retrotraer el aumento de las retenciones como condición para levantar el paro”¹²⁴.

El día después de esta medida, la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, anunció en la Casa de Gobierno un plan de inversiones para el Conurbano bonaerense con la firma estatal Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA). En su discurso de presentación, habló sobre lo que estaba sucediendo en las rutas nacionales y se pronunció en contra de la decisión tomada por el sector del campo representado por la Mesa de Enlace, integrada por las cuatro entidades rurales.

Dijo "recuerdo esa Argentina donde desesperados cortaban calles porque les faltaba trabajo o tal vez, en 2001, porque se habían quedado con sus depósitos. Eran los piquetes de la miseria”¹²⁵ y comparó, “este último fin de semana vimos la contracara, los piquetes de la abundancia”, en referencia a la acción tomada por el sector agrario.

Las palabras de la presidenta hicieron referencia a lo que ella denominó “piquetes de los sectores de mayor rentabilidad” y explicó que “la soja se exporta en un 95%, no se exporta en pesos argentinos, se exporta en euros, dólares, pero los cortes son argentinos” por lo que “si no hubiera retenciones, a la carne, el pollo, la leche la verían por televisión”¹²⁶.

¹²³ <<http://www.infobae.com/contenidos/370460-0-0-El-Gobierno-exige-cordura-el-conflicto-el-campo>>. Consultada en noviembre de 2008.

¹²⁴ <<http://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-101281-2008-03-25.html>>. Consultada en noviembre de 2008.

¹²⁵ <<http://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-101281-2008-03-25.html>>. Consultada en noviembre de 2008.

¹²⁶ <<http://www.clarin.com/diario/2008/03/26/elpais/p-00401.htm>>. Consultada en noviembre de 2008.

Luego de finalizado el discurso, se produjeron cacerolazos en rechazo a dichas declaraciones, en ciudades del interior como Rosario, Santa Fe, La Plata, Santa Rosa, Córdoba, San Miguel del Tucumán, Junín, Suipacha y en la Capital Federal, con epicentro en Plaza de Mayo.

En su edición del 26 de marzo de 2008, el diario *Página 12* tituló “Cacerolazos y movilización contra el discurso de Cristina” y describió que las palabras de la mandataria provocaron un rechazo generalizado de las organizaciones del agro y del arco político opositor y una manifestación espontánea en distintas ciudades del interior. Estallaron los cacerolazos, bocinazos y tractorazos en distintos puntos del país”¹²⁷.

Por otra parte, el diario *Clarín* informó sobre este mismo hecho, que “la Plaza de Mayo fue esta noche escenario de reclamo espontáneo”. En la nota explicaban que “la fuerte movilización de oposición a la política del Gobierno hacia el campo, con cacerolazo incluido, terminó súbitamente cuando llegaron los piqueteros oficialistas liderados por Luis D'Elía, que terminaron copando la Plaza luego de incidentes con los manifestantes en plena Avenida de Mayo”¹²⁸ dispersándose así, la marcha contra la gestión nacional.

Durante los días posteriores al discurso presidencial, se agudizaron los cortes de ruta en todo el país y el ministro de Justicia, Aníbal Fernández, advirtió que el Gobierno impediría nuevos cortes y que buscaría “la manera de liberar los caminos y permitir que los productos lleguen a los lugares de consumo”¹²⁹. Al mismo tiempo cuestionó la acción de los manifestantes que “se arrojan el derecho de parar un camión, hacerle abrir las puertas, revisarle la carga o abrirle la contrapuerta para que se caiga el cereal”¹³⁰.

Hacia finales del mes de marzo comenzó a sentirse el desabastecimiento de alimentos básicos en las principales ciudades del país y Alberto Fernández convocó a los productores a dialogar, con la condición de que levanten los bloqueos. Esta invitación es bien recibida por las cuatro entidades agropecuarias quienes el 28 de marzo suspendieron los cortes de ruta. Ese mismo día se reunieron las partes involucradas, pero la reunión fracasó por falta de acuerdos y los productores retomaron los piquetes.

¹²⁷ <<http://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-101289-2008-03-25.html>>. Consultada en noviembre de 2008.

¹²⁸ <<http://www.clarin.com/diario/2008/03/25/um/m-01636198.htm>>. Consultada en noviembre de 2008.

¹²⁹ Ídem.

¹³⁰ Ídem.

Mientras se profundizaba la disputa entre el gobierno nacional y el campo, se debilitaba la figura del Ministro de Economía, Martín Lousteau. Sobre esto, el diario *Infobae* explicaba que el funcionario “empezó a perder apoyos clave dentro del gabinete, debido a que su decisión inconsulta de aumentar las retenciones a las exportaciones derivó en un paro agropecuario sin precedentes” y que se le cuestionaba su “dudosa cintura política para aplicar una medida que de antemano se descontaba que generaría severos rechazos en el ámbito productivo”¹³¹.

La situación del titular de Hacienda dentro del Gobierno se fue complicando y el 24 de abril de 2008 renunció a su cargo. El diario *Clarín* cubrió la noticia informando que “la crisis desatada por el anuncio de un esquema de retenciones móviles, se cobra la primera víctima dentro del Gobierno”¹³². Por su parte, *Página 12* titulaba “Despidieron a Martín Lousteau. Cristina Kirchner nombró en su lugar a Carlos Fernández” e indicaba que “alguna versión le adjudica a Lousteau la responsabilidad de haber decidido ‘en soledad’ el cambio del régimen de retenciones, de fijas a móviles, a los granos, ‘provocando’ el mayor conflicto político y económico que sufrió el kirchnerismo en cinco años”¹³³.

Tras varios meses de disputa en los que el Gobierno denunció en la Justicia a las entidades del campo por violar las leyes de abastecimiento y seguridad e impedir el normal funcionamiento del transporte durante la huelga de 21 días, luego hubo intentos de reanudar las conversaciones con las patronales agrarias, se hicieron acuerdos para reestablecer las exportaciones de carnes y trigo y, se produjeron numerosos encuentros entre la Mesa de Enlace y representantes del gobierno nacional, mientras continuaba el paro agrícola ganadero; la presidenta de la Nación anunció el 17 de junio que se enviaría al Congreso nacional el decreto 125 de subida tributaria, para que fuera discutido por ese órgano.

El 5 de julio, en la Cámara de Diputados se aprueba la iniciativa gubernamental por 129 votos frente a 122 de la oposición y se envía el decreto al Senado para su discusión. Finalmente, el 17 de julio tras una jornada de debate que se prolongó durante más de 17 horas y con 36 votos de los legisladores a favor y 36 en contra del decreto, el vicepresidente

¹³¹ <<http://www.infobae.com/contenidos/371414-0-0-Se-debilita-Lousteau-y-su-permanencia-el-Gobierno-está-duda>>. Consultada en noviembre de 2008.

¹³² <<http://www.clarin.com/diario/2008/04/24/um/m-01658649.htm>>. Consultada en noviembre de 2008.

¹³³ <<http://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-103051-2008-04-25.html>>. Consultada en noviembre de 2008.

del país, Julio Cobos, se vio obligado a desempatar y emitió un voto en contra del proyecto gubernamental que dejó una frase anecdótica: “la historia lo juzgará... mi voto no es positivo”¹³⁴.

De esta manera, finalizó la etapa más ríspida del conflicto entre el gobierno nacional y un sector del campo y comenzaron las reuniones entre las dos partes para llegar a un acuerdo. Al que no habían arribado hasta diciembre de 2008.

REPERCUSIONES DEL TRATAMIENTO DEL CONFLICTO: RESOLUCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UBA

El 1° de abril de 2008, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires emitió una resolución sobre el tratamiento que habían hecho los medios de comunicación masiva de la Argentina, sobre el conflicto entre el gobierno nacional y un sector del campo representado por cuatro entidades: Federación Agraria Argentina (FAA), la Sociedad Rural Argentina (SRA), Confederación Intercooperativa Agropecuaria (ConInAgro) y las Confederaciones Rurales Argentinas (CRA).

Dicha resolución fue firmada por el Consejo Directivo de la Facultad luego de un seguimiento cualitativo sobre la cobertura que los medios hicieron del “*lock out* agrícola ganadero”, en la misma denunciaban que “han existido expresiones de periodistas que lejos de importar afirmaciones de hechos o apreciaciones opinables, llenan de vergüenza e indignación por sus contenidos clasistas y racistas y por la supina ignorancia que revelan”¹³⁵.

Asimismo, exponen que la gran presencia en radio y televisión de publicidad del sector agropecuario “no debería influir explícitamente en la línea editorial de los distintos medios, sin perjuicio de que sería hacer conocer al público de modo ostensible el listado y compromiso económico aportado por los anunciantes”.

¹³⁴ <<http://www.26noticias.com.ar/a-un-ano-del-voto-no-positivo-de-julio-cobos-92808.html>> Consultada en octubre de 2009.

¹³⁵ Anexo. Resolución de la Facultad de Ciencias Sociales de Universidad de Buenos Aires, publicada el 1° de abril de 2008.

Ponen el foco de atención en la relación económica que existe entre los medios de comunicación y una de las partes involucradas en el conflicto, lo cual se traduce para ellos en una “notoria ausencia de contrastes en las posiciones dadas en los mismos, sobre las medidas de las cuatro entidades que las convocaron así como sobre sus causas y consecuencias”.

En la resolución de tres páginas, destacan que si bien los medios de comunicación “son mayoritariamente empresas configuradas como sociedades comerciales que aún cuando desarrollen una actividad comercial lícita, cabe reclamárseles responsabilidad ética y función social distintivas”, ya que aquello “con lo que trabajan y construyen sus agendas, son mensajes en los que las palabras y las imágenes pesan de modo extraordinario y son todas de una indudable y creciente influencia social y política”.

Por ello, consideran inadmisibles que en radio y televisión se reproduzcan expresiones como las vistas durante la cobertura del conflicto en donde observaron que el público “ha recibido muestras inadmisibles de trato discriminatorio de los actores sociales según su capacidad económica o su pertenencia de clase ante formas similares de reclamo de derechos”¹³⁶.

En el documento, también llaman a los hombres de prensa a hacer oír sus voces cuando no comparten sus líneas editoriales, ya que ello “nunca puede suponer la admisión de expresiones discriminatorias como naturales a la profesión y respetuosas de las líneas éticas de la misma”.

Por todo esto el Consejo Directivo resuelve “expresar el repudio a las expresiones discriminatorias a las que hemos asistido con motivo del conflicto provocado por el *lock out* de los productores agropecuarios, tanto por las referencias de clase o por invocar el color de la piel o la situación social” y recomienda que el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión “proceda a realizar las actividades previstas en la Propuesta N° 208 del Plan Nacional contra la Discriminación, aprobado mediante el Decreto N° 1086/05 y de acuerdo a sus objetivos, publique el seguimiento de los contenidos de las emisiones de radio y televisión referidas en los considerandos y difunda las conclusiones respectivas”.

¹³⁶ Anexo. Resolución de la Facultad de Ciencias Sociales de Universidad de Buenos Aires, publicada el 1° de abril de 2008.

La resolución fue publicada en el sitio *Web* de la Facultad¹³⁷ y el diario *Página 12* lo dio a conocer días más tarde; dicho medio fue el único -en su momento- en publicar el documento. La presidenta Cristina Fernández de Kirchner leyó la noticia y decidió convocar a las autoridades del decano de la mencionada Facultad, Federico Schuster y a los representantes de los tres Organismos que integran el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, el Instituto Nacional Contra La Discriminación la Xenofobia y El Racismo (INADI), el Consejo Nacional de la Mujer (CNM) y el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), para hablar sobre el dictamen.

Según explicó el titular del COMFER, Gabriel Mariotto, en la conferencia de prensa dada luego de la reunión, “fuimos recibidos por la presidenta de la Nación porque las autoridades de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, presentaron una resolución sobre la cobertura periodística de las últimas movilizaciones a Plaza de Mayo. Por instrucciones de la mandataria, el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión que componen el INADI, el CNM y el COMFER, va a invitar a todas las universidades nacionales que tienen Facultades de Ciencias Sociales a que formen parte de este Observatorio para así, poder aportar una mirada crítica y conceptos académicos a la construcción de un relato que garantice o fomente la pluralidad de opiniones y de voces”¹³⁸.

El decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Federico Schuster, contó a la prensa que en esa Casa de altos estudios recibieron alertas de docentes, respecto de algunos modos que adquirió el seguimiento del conflicto agropecuario que, según explicó, “trasgredían las situaciones de debates más usuales que hay en este tema, incluyendo algunas que alcanzaban la posibilidad de discutir situaciones de discriminación”¹³⁹.

En respuesta a las inquietudes, elaboraron un proyecto de resolución que fue votado y firmado por el Consejo Directivo, en donde se pedía que el Observatorio se ocupara de analizar la cobertura de los medios de comunicación para ver si encontraban expresiones discriminatorias hacia algún sector de la sociedad. Asimismo, Schuster remarcó que en el documento se menciona “la necesidad de debatir una nueva Ley de Radiodifusión y un llamado de alerta, tanto a los medios de comunicación, a los responsables de los mismos

¹³⁷ <<http://www.fsoc.uba.ar/archivos/institucional/medios.doc>>. Consultada en octubre de 2008.

¹³⁸ http://www.casarasada.gov.ar/index.php?option=com_content&task=view&id=1875>. Consultada en octubre de 2008.

¹³⁹ Ídem.

como a las asociaciones de periodistas, para que hubiera una reflexión sobre lo que nosotros encontramos”¹⁴⁰.

La titular del INADI, Lic. María José Libertino, expresó que “con esta decisión de la presidenta de darle este aporte, que va a significar una articulación con todas las universidades nacionales, vamos a enriquecer al equipo técnico que viene llevando adelante las investigaciones y el monitoreo de los medios”¹⁴¹. En relación al conflicto entre el gobierno y un sector del campo, Libertino comentó “lo que percibimos, en una rápida mirada sobre lo ocurrido, son expresiones que podrían ser consideradas racistas, clasistas o sexistas y en una instancia compleja, porque fueron transmitidas y retransmitidas por los medios de comunicación de manera masiva reiterando algunos de esos comentarios”¹⁴².

En relación a esto, tras reunirse con Schuster, la presidenta Fernández de Kirchner expresó en un acto de entrega de viviendas, que encabezó en Casa de Gobierno que “parece ser que hay una prohibición decretada desde algún lugar, que comunicar a los argentinos que las cosas nos van mejor o que también pasan cosas buenas, fuera algo que está de más o molesta” y agregó que los argentinos deben “reflexionar esencialmente sobre quiénes son los titulares del derecho de la libertad de información y de la libertad de prensa. Si son realmente las grandes empresas de comunicación o es el ciudadano y la ciudadana de a pie, que merece que todas las historias y todos los relatos sean diferentes y plurales”¹⁴³.

El diario *Clarín* tituló en su edición del 5 de abril “Iniciativa del kirchnerismo para controlar a la prensa. Cristina avaló un informe con críticas para el periodismo”. En ella se menciona el discurso que dio la Presidenta el 1º de abril en Plaza de Mayo, en donde “criticó a una caricatura suya hecha por Hermenegildo Sábat en *Clarín*, al punto de considerarla un ‘mensaje cuasimafioso’. Y acusó también de ‘golpistas’ a los sectores del campo que hicieron el paro, acompañados por lo que definió como ‘generales mediáticos’”.

También se indica en la nota que “en lo que aparece como una ofensiva oficial, Cristina volvió ayer con sus reparos al periodismo. Esta nueva actitud oficial recuerda la

¹⁴⁰ Ídem.

¹⁴¹ Ídem.

¹⁴² <http://www.casarosada.gov.ar/index.php?option=com_content&task=view&id=1875>. Consultada en octubre de 2008.

¹⁴³ <<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-101894-2008-04-05.html>>. Consultada en octubre de 2008.

Ley de Ética Pública (conocida como "ley mordaza")¹⁴⁴, con la que el gobierno de Carlos Menem intentó, en vano, limitar el accionar de la prensa”¹⁴⁵.

Por su parte, el diario *La Nación* publicó en su edición impresa del 5 de abril que “la presidenta volvió a embestir ayer contra la prensa oral, escrita y televisiva del país” y citó el discurso de la mandataria quien dijo "algunos medios de comunicación todavía nos deben la calidad institucional y democrática que han reclamado desde siempre”.

La nota señala que la jefa de Estado hizo eje “en la necesidad ‘imperiosa’ de ‘una mirada reflexiva’ sobre cómo se informa a los argentinos e instó a ‘rechazar y evitar prácticas de discriminación’ como las que se vieron ‘en estos últimos episodios que ocurrieron en la Argentina’”¹⁴⁶.

A partir de esta conferencia, se comenzó a hablar en la prensa de la creación de un “Observatorio de Medios” a cargo del gobierno nacional y, en algunos casos, se mencionó el relanzamiento del ya existente Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión integrado por el COMFER, el INADI y el CNM.

El diario *La Nación* publicó el 7 de abril de 2008 “Inquietud por el Observatorio de Medios. Genera preocupación la creación de un organismo destinado a detectar actitudes discriminatorias”¹⁴⁷. Días más tarde publicaron la nota de opinión de Emilio J. Cárdenas, copresidente del Instituto de Derechos Humanos de la International Bar Association, en la que denunciaba que “las autoridades nacionales están impulsando la acción de un inédito y difuso Observatorio de los Medios de Comunicación. Desde él proponen edificar un mecanismo incompatible con la democracia, que parece destinado a restringir la acción de

¹⁴⁴ Ley N° 25.188 de Ética Pública, sancionada el 29 de septiembre de 1999. Fue reglamentada por el Decreto 164/99 del Poder Ejecutivo Nacional. La ley en su artículo primero expresa que establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado. En su artículo segundo, inciso E reza: Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información, a menos que una norma o el interés público claramente lo exijan; f) Proteger y conservar la propiedad del Estado y sólo emplear sus bienes con los fines autorizados. Abstenerse de utilizar información adquirida en el cumplimiento de sus funciones para realizar actividades no relacionadas con sus tareas oficiales o de permitir su uso en beneficio de intereses privados Extraído de “Ley de ética pública” de Carlos A. Safadi Márquez, Secretario Académico USAL y Profesor de Derecho Constitucional.

¹⁴⁵ <<http://www.clarin.com/diario/2008/04/05/elpais/p-1644092.htm>>. Consultada en octubre de 2008.

¹⁴⁶ <http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1001481>. Consultada en octubre de 2008.

¹⁴⁷ Diario *La Nación*. Del 7 de abril de 2008.

los medios en procura de influenciar o uniformar sus mensajes, al desnaturalizar su rol democrático”¹⁴⁸.

El diario *Clarín* también se pronunció sobre el tema el 11 de abril de 2008, a través de Julio Blanck, editor político del diario, quien en una nota titulada “El Observatorio de Medios que pretende el kirchnerismo. La miopía política contaminó un arma eficaz contra la discriminación”, critica la iniciativa del Gobierno diciendo que “como recurso para disputar la interpretación política del prolongado paro del campo, el Gobierno impregnó de un contenido faccioso el Observatorio de la Discriminación, que funciona desde hace un año y medio en el ámbito oficial”¹⁴⁹.

Las críticas también llegaron desde la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) que a través de un comunicado expresó que el Gobierno “pretende enmascarar su objetivo de controlar al periodismo para adocarlo y lo hace traicionando el sentido del reflatado Observatorio de Discriminación en los Medios, del INADI, para transformarlo en una herramienta que le garantice un relato mediático que brinde cabida a todas las opiniones”¹⁵⁰.

Sobre lo dicho por ADEPA, el presidente del Sindicato de Prensa de la Provincia de Buenos Aires, Osvaldo Urriolabeitia opinó que “un observatorio es un medio más para hacer un seguimiento de la realidad. También depende quién lo ejerza, si lo hubiera hecho Videla seguramente sí habría censurado, pero en un gobierno democrático y con instituciones claras y transparentes que tengan objetivos precisos que sean conocidos por todos, no veo por qué se ejerza censura. La censura viene de muchas partes y no precisamente desde los observatorios”. Y agregó que “ADEPA defiende la libertad de empresa y no la libertad de prensa. A veces coincide y la defiende también, pero su objetivo principal no es precisamente defender a la libertad de expresión. Aunque ADEPA es un organismo político de los empresarios y de todas maneras defiende sus intereses cosa que no está mal. Me parece muy bien que así sea, lo que pasa que no son los del Sindicato de Prensa de la provincia”¹⁵¹.

¹⁴⁸ <http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1013653> .Consultada en noviembre de 2008.

¹⁴⁹ <<http://www.clarin.com/diario/2008/04/11/elpais/p-01501.htm>> Consultada en noviembre de 2008.

¹⁵⁰ Anexo. Solicitada de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA). Publicada el 11 abril de 2008.

¹⁵¹ Anexo. Entrevista realizada a Osvaldo Urriolabeitia, abril de 2009.

El Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), que nuclea a 220 periodistas de todo el país, se manifestó a través de su página desde donde llamó al gobierno nacional a reflexionar sobre qué objetivos se persiguen en la creación de este Observatorio y recalcar que “las experiencias más enriquecedoras que se han dado en el mundo cuando se utilizaron estos instrumentos, fueron justamente producto de iniciativas ciudadanas de organizaciones de la sociedad civil -muchas veces con participación de las instituciones académicas- y sin la presencia de los respectivos gobiernos”¹⁵².

En la edición de *La Nación* del 10 de abril de 2008, hicieron hincapié en la preocupación de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) por "el anuncio del gobierno argentino de crear un organismo estatal para vigilar a los medios de comunicación"¹⁵³. La SIP cita la decisión de Cristina Fernández de Kirchner de convocar a las universidades estatales para "reflotar la creación de un Observatorio de Medios, cuyo objetivo serviría para que se garantice un relato mediático que brinde cabida a todas las opiniones". Algo que el presidente de la entidad, Earl Maucker¹⁵⁴, cuestiona ya que entiende que la prensa argentina "da muestras de una riqueza plural de opiniones, por lo que no entendemos por qué el Gobierno desea intervenir en cuestiones que sólo le competen a la sociedad civil"¹⁵⁵.

Durante semanas se habló de un intento de control por parte del Estado a través del “reflotado” Observatorio, pero también hubo posturas de profesionales en comunicación que salieron a desmentir o relativizar lo publicado por diarios como *La Nación* y *Clarín*.

En una reunión en la que participaron los representantes de los tres organismos que componen el Observatorio junto a académicos de la UBA y las universidades de La Plata, La Matanza, Quilmes y San Martín; Julio Moyano, secretario académico de la carrera de Ciencias de Comunicación de la UBA, aclaró que el trabajo del Observatorio “no tiene nada que ver con lo que se está diciendo desde algunos medios. Estamos buscando una mirada común cada vez más amplia y de hecho hay una cantidad de universidades del interior que se quieren sumar a este diálogo”¹⁵⁶.

¹⁵² <http://www.fopea.org/Inicio/Alerta_sobre_la_participacion_gubernamental_en_el_Observatorio_de_Medios>. Consultada en noviembre de 2008.

¹⁵³ <http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1002947>. Consultada en octubre de 2008.

¹⁵⁴ Editor del diario *Sun-Sentinel del Sur*, de Florida, de Estados Unidos de América.

¹⁵⁵ <http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1002947>. Consultada en octubre de 2008.

¹⁵⁶ <<http://criticadigital.com/imprensa/index.php?secc=nota&nid=2573>>. Consultada en noviembre de 2008.

Por su parte, Guillermo Mastrini, Licenciado en Comunicación y docente e investigador de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, expone en una nota de opinión publicada por el diario *Página 12* el 23 de abril de 2008¹⁵⁷, que “existe un Observatorio de la Discriminación destinado a estudiar los casos donde pueden afectarse derechos elementales de las personas, como verse discriminadas por su raza o su ideología, pero que no tiene ninguna capacidad para censurar ni para multar a medios. Por lo tanto, decir que se trata de un Observatorio de Medios no sólo constituye un grave error, sino que contribuye a la desinformación ciudadana”. En la nota plantea que “a partir de la reunión entre la Presidente y las autoridades de la Facultad de Ciencias Sociales se desató una campaña destinada a desacreditar el Observatorio y, casi de paso, cualquier política gubernamental en relación con los medios de comunicación con el argumento de la defensa de la irrestricta libertad de expresión y su derivada, la libertad de prensa”. Y por último deja una duda sobre el tratamiento que dieron algunos medios en relación al Observatorio, ya que para él “es llamativo que nadie mencionara que entre los fundamentos normativos del Observatorio de la Discriminación está la Declaración de Chapultepec elaborada, entre otros, por la Sociedad Interamericana de Prensa” y agrega “no creo que los editores de periódicos acusen a la SIP de procurar restringir la libertad de expresión”.

En esta misma línea, el director del periódico *Le Monde Diplomatique*, Ignacio Ramonet, quien además fue el impulsor del Observatorio Internacional de Medios en el Foro Social de Porto Alegre, de 2002, sostuvo que los medios de comunicación “siempre pregonan la libertad de información, pero quieren ejercer un poder mediático sin contrapoder. Puede verse que los medios en realidad piensan en sus intereses de empresa sin preocuparse por las cuestiones cívicas”. Al mismo tiempo, comparó el Observatorio de medios con una asociación de defensa al consumidor, según sus palabras “sería como ir a un kiosco a pedir un periódico sin mentiras, como se pide un producto sin pesticidas”¹⁵⁸.

¹⁵⁷ <<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-102891-2008-04-23.html>>. Consultada en noviembre de 2008.

¹⁵⁸ <[HTTP://WWW.PAGINA12.COM.AR/DIARIO/ELPAIS/SUBNOTAS/102603-32330-2008-04-17.HTML](http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/subnotas/102603-32330-2008-04-17.html)>. Consultada en noviembre de 2008.

INFORME DEL OBSERVATORIO SOBRE LA COBERTURA DEL CONFLICTO

En respuesta al pedido del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA en la resolución publicada el 1° de abril de 2008, el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión se dispuso a analizar la cobertura realizada por los canales de televisión argentinos del conflicto entre el Gobierno de la Nación con un sector del campo.

En el informe sobre el tratamiento televisivo de las repercusiones de las medidas agropecuarias, el Observatorio, en concordancia con la perspectiva del Plan Nacional contra la Discriminación, entiende que los acontecimientos sociales no son objetos que se encuentran acabados en alguna parte de la realidad cuyas propiedades y avatares nos son dados a conocer por los medios de comunicación, con mayor o menor fidelidad. Pero además, estos medios son actores sociales que tienen un acceso privilegiado al discurso -en tanto ocupan espacios y posiciones de poder- desarrollando un rol fundamental en el proceso de construcción de visiones del mundo¹⁵⁹. Proceso que pone en juego un poder de formación de designación y nominación, por lo que es importante indagar las categorías y representaciones que se emplean para describir los hechos sociales y para caracterizar a los distintos grupos o sectores de la sociedad.

Para lograr una aproximación a la problemática de las prácticas sociales discriminatorias ejercidas o transmitidas a través del discurso de los medios de comunicación, se parte de la definición que el Plan Nacional sostiene: “entendemos como práctica social discriminatoria a cualesquiera de las siguientes acciones¹⁶⁰:

- a) crear y/o colaborar en la difusión de estereotipos de cualquier grupo humano por características reales o imaginarias, sean éstas del tipo que fueren, sean éstas positivas o negativas y se vinculen a características innatas o adquiridas;
- b) hostigar, maltratar, aislar, agredir, segregarse, excluir y/o marginar a cualquier miembro de un grupo humano del tipo que fuere por su carácter de miembro de dicho grupo;
- c) establecer cualquier distinción legal, económica, laboral, de libertad de movimiento o acceso a determinados ámbitos o en la prestación de servicios sanitarios y/o educativos a un

¹⁵⁹ Van Dijk, Teun. *Racismo y discurso de las élites*, Barcelona, 2003, Gedisa.

¹⁶⁰ Anexo. Informe sobre el tratamiento televisivo de las repercusiones de las medidas agropecuarias. Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, julio 2008.

miembro de un grupo humano del tipo que fuere, con el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o libertades fundamentales”¹⁶¹.

Igualmente, se debe destacar que la Ley sobre Actos Discriminatorios, N° 23.592, establece que se practica un acto de tal naturaleza cuando arbitrariamente se impide, obstruye, restringe o se menoscaba de cualquier forma el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales de las personas, reconocidos en la Constitución Nacional. También resulta fundamental destacar que “las prácticas sociales discriminatorias no se explican por ninguna característica que posea la víctima de dichas prácticas, sino por las características del grupo social, sociedad o Estado que lleva a cabo el proceso discriminatorio”¹⁶².

De modo que desde el Observatorio no se analiza la temática en términos de “personas o grupos vulnerables” sino que creen que cualquier proceso discriminatorio es un proceso de vulneración de derechos, apuntando a la responsabilidad inherente de quien o quienes encarnan estos procesos. Así, toda situación de vulnerabilidad de un grupo responde a los problemas de una sociedad que discrimina, que lo hace víctima al negarle el ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos de los que toda persona es titular. Y, en esa operación, los estereotipos cumplen una función comunicacional de importancia central ya que son el resultado de una selección que, por fuerza de la costumbre y de las representaciones dominantes de la cultura, termina instalándose como la forma natural de pensar, como la única posibilidad de percibir el rol que determinado sujeto o grupo social debe ocupar en una sociedad histórica.

De hecho, en nuestra sociedad, con el objetivo de comunicar un mensaje claro y sintético en un lapso muy breve de tiempo, el estereotipo resulta un recurso esencial del discurso mediático. Así, si bien el mensaje comunicacional muchas veces recurre al uso de los mismos para hacer de la comunicación un proceso eficaz, no se puede dejar de

¹⁶¹ *Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación*. Boletín Oficial N° 30.747, de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005.

¹⁶² *Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación*. Boletín Oficial N° 30.747, de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005.

considerar que la carga valorativa de los mensajes evoca imaginarios sociales que configuran modelos, formas y tipos de vínculos entre los miembros de la sociedad¹⁶³.

Para la elaboración del informe, el equipo del Organismo se propuso el siguiente objetivo general: “analizar las modalidades de construcción de los actores sociales relacionados con los mencionados eventos, examinando de forma específica si el tratamiento televisivo efectuado pudiera involucrar prácticas discursivas discriminatorias”¹⁶⁴.

Se seleccionaron episodios significativos dentro de la situación general, considerados por la relevancia mediática que les otorgaron los medios audiovisuales. Se examinaron los días (25, 26 y 27 de marzo y 1 y 2 de abril) y horarios en donde las manifestaciones sociales de los distintos sectores (como hechos observables) alcanzaron mayores repercusiones en su televisación.

El seguimiento se centró en los noticieros de los canales de televisión abierta canal 2 (*América*), canal 7 (*Televisión Pública*), Canal 9, canal 11 (*Telefé*) y Canal 13 y en la programación de las señales de continuidad informativa de televisión paga: *América 24*, *Crónica TV*, *Canal 5 Noticias*, *Canal 26* y *Todo Noticias (TN)*.

A partir del material seleccionado, los objetivos específicos se orientaron a observar, en la articulación entre texto verbal y texto visual, las recurrencias en el tratamiento de la información prestando especial atención a:

1. Las expresiones discursivas (en el nivel de la enunciación);
2. La caracterización de los actores (cómo aparecen representados a partir de su denominación y a qué atributos y/o acciones se los asocia); y
3. Los elementos utilizados en la construcción de la noticia respecto a la creación, reproducción y difusión de estereotipos.

Dentro del estudio del material empírico, se inició una primera etapa de observación y clasificación del material de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Datos de emisora, fecha, programa y horario, principales titulares y actores:
 - a. De qué forma se los designa

¹⁶³ < www.obserdiscriminacion.gov.ar >. Consultada en septiembre de 2008.

¹⁶⁴ Anexo. Informe sobre el tratamiento televisivo de las repercusiones de las medidas agropecuarias. Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, julio 2008.

- b. A qué atributos se los asocia
 - c. A qué acciones se los asocia
2. Rol de conductores, presentadores y especialistas
- a. Durante la presentación del tema
 - b. Durante el desarrollo del tema
 - c. En el cierre del tema
3. Rol de reporteros en móviles:
- a. Durante la presentación del tema
 - b. Durante el desarrollo del tema
 - c. En el cierre del tema

La siguiente instancia fue el estudio de la construcción de los actores del conflicto a partir de las designaciones que sobre ellos efectuaron conductores, presentadores, especialistas y periodistas en móviles, en orden a analizar si se registraron modalidades discursivas discriminatorias hacia alguno de los conjuntos sociales, por parte de las emisoras incluidas en el corpus.

Una vez iniciado el análisis de contenido, se delineó un aspecto altamente significativo de la cobertura televisiva en general, en tanto la mayor parte de las emisoras no sólo elaboró un perfil para cada uno de los distintos actores a través de designaciones y de la atribución de características y acciones, sino que construyó, de modo reiterado y permanente, relaciones antagónicas entre dos grupos o dos sectores que reunían a diferentes subgrupos heterogéneos entre sí.

Dentro del informe se hizo un primer acercamiento a los titulares con los que se presentaron las informaciones (*videographs*). Esto permite observar que el tratamiento de la información de la mayoría de las emisoras caracterizó la relación entre los dos grupos sobre los que recayó la focalización, como una relación de enfrentamiento: “Gobierno vs. Campo; “Campo vs. Gobierno” y “Abismo entre el campo y el gobierno”.

Esta presentación de los hechos y de actores dentro del conflicto es clave de “lo uno versus lo otro” que opacó la pluralidad de las manifestaciones sociales y reforzó

interpretaciones de la realidad en las que la definición de una parte conllevó la definición negativa de la otra.

Ejemplo de ello, se puede ver en las acciones atribuidas a los actores desde las emisiones televisivas que rescató el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión: “grupo de oposición a las retenciones” frente al “grupo de apoyo a las mismas”; unos que se solidarizan con el campo argentino y otros que tratan de disuadir a los manifestantes; los que buscan la unidad de los argentinos y los ciudadanos contra ciudadanos; etcétera¹⁶⁵.

A partir de estas características, desde el Observatorio se plantea una aproximación que deja entrever una positividad en las acciones de un grupo y vincula a otro con acciones negativas.

Dentro de este mismo informe, se puede encontrar una descripción de las caracterizaciones y calificaciones que se les hace a los grupos de personas involucradas en este conflicto con el agro extraídas del trabajo de campo que realizó el Área de Evaluaciones del COMFER:

<u>Grupo de oposición a las retenciones</u>	<u>Grupo de apoyo a las retenciones</u>
1-Gente que no tiene nada que ver con el campo.	1-Piqueteros (“K”).
2-Autoconvocados/ espontáneos.	2-Organizados/ movilizados.
3-Portan banderas argentinas.	3-Portan banderas partidarias.
4-Pacíficos.	4-Violentos.
5-A cara descubierta/ sin palos.	5-Armados/ con palos y botellas.

Por otra parte, según la designación de las distintas manifestaciones sociales y en referencia a la composición de los distintos sectores se puso en evidencia discursos claramente discriminatorios marcados por la descripción de un grupo a partir del lugar donde habita, la forma de vestirse u otros consumos.

Es aquí donde el Observatorio de la Discriminación considera estigmatizante, no sólo la aparición de términos (nombres, motes, adjetivos), ya sea como broma, burla,

¹⁶⁵ Elaboración propia del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión sobre la base del trabajo de campo realizado por el *Área de Evaluaciones* del COMFER.

insulto, menosprecio respecto a un determinado colectivo social, sino también la aparición de términos e imágenes que sin ser “abiertamente discriminatorios” resultan ofensivos por sus efectos sobre la caracterización y la valoración de un colectivo determinado y sus prácticas (estereotipos)¹⁶⁶.

Dentro de la antinomia entre “manifestaciones versus protestas”, podemos observar cómo son ejemplificados en cada canal, los distintos actores que se movilizaron el 25 de marzo de 2008, a Plaza de Mayo. Se denomina “Manifestaciones” a la acción de, lo que una movilera de *TN*, llama “gente bien vestida, gente de clase media, gente de piel blanca” mientras que en *Canal 26* mencionan que “los integrantes de las manifestaciones son otro tipo de personas”. Frente a esto se contraponen lo que designan como “Protestas”, llevadas a cabo por lo que *Canal 26* “hay grupos de piqueteros que se están acercando como para realizar una especie de contramarcha a esta marcha que se está realizando en Plaza de Mayo”¹⁶⁷.

También se puede encontrar dentro del informe, que la categorización de “Manifestaciones” que involucraba a la gente del campo, fue vista como positiva por los medios de comunicación audiovisual y, sucedió lo contrario con la definición de “Protesta” en donde estaban incluidos las personas que apoyaban al Gobierno.

Sobre esto se señala que “la aparición de tramas que colocan a los colectivos como causa de problemas sociales (desempleo, delito, violencia, etcétera) o responsables de situaciones de peligro para la ‘moral’ o la ‘seguridad personal’, de ‘ciudadanos’, que en una forma de ‘criminalizar’ grupos o movimientos, fue práctica común en las coberturas analizadas”.

Un ejemplo de esto se puede evidenciar en el relato de los hechos que hizo *Canal 13*, cuando describió que “la gente se está yendo de Plaza de Mayo [...] porque efectivamente está avanzando una columna encabezada por Luis D’Elía [...] por eso se están yendo masivamente [...] vimos como en un momento determinado la gente empezaba a correr”, sobre esto más tarde agregó “la gente trata de escapar [...] trata de zafar precisamente de esta columna de piqueteros [...] los piqueteros coparon la Plaza de Mayo

¹⁶⁶ Anexo. Informe sobre el tratamiento televisivo de las repercusiones de las medidas agropecuarias”. Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, publicado en julio 2008.

¹⁶⁷ Anexo. Informe sobre el tratamiento televisivo de las repercusiones de las medidas agropecuarias”. Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, publicado en julio 2008.

[...] nunca frenaron, los piqueteros avanzaron rápidamente, casi corriendo [...] para llegar a tomar la plaza”¹⁶⁸.

El equipo del Observatorio nota a partir de esto “la falta de presencia, por ausencia o distorsión, de relatos que muestran las luchas y reivindicaciones históricas propias de los colectivos como parte de la memoria cultural y política de nuestro país, también tiende a configurar una imagen distorsionada, en este caso de los actores sociales que apoyaron las retenciones, como si fueran expresiones ‘irracionales’ y no como parte del debate político en el espacio público”.

Tal como dice el informe, el antagonismo creado entre “unos” y “otros”, fue usado en forma casi permanente durante la cobertura de los canales mencionados. “El grupo estigmatizado, según su nominación, es presentado como una amenaza. Por ejemplo, la caracterización de ‘piquetero’ que surge del material analizado muestra a esas personas como violentas, sospechosas y/o peligrosas”¹⁶⁹. Esta manera de representarlos, según el análisis hecho desde el Organismo, constituye una forma de violencia simbólica inherente a los mecanismos de deslegitimación y discriminación hacia los sectores “otros”.

En conclusión, en el informe del Observatorio se afirma que “en las coberturas informativas analizadas existieron formas discursivas que, sobre la base de estructuras simbólicas discriminatorias, sirvieron para deslegitimar, segregar y rechazar la presencia de grupos de personas por sus características personales, en la medida en que éstas responden a pautas clasificatorias estigmatizantes vigentes en la sociedad, que los medios de comunicación tienen la responsabilidad de desarticular en acción mancomunada con el Estado y las organizaciones de la sociedad civil”. Por ello recomiendan, “el reconocimiento del rol político de los medios y su centralidad en los procesos de producción de ideología y su consecuente responsabilidad, que muchas veces transforman prejuicios en ‘acuerdos sobre la realidad’”.

El 12 de agosto de 2008, el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión mantuvo una reunión con los directivos de *Canal 13* y *Todo Noticias*, *Canal América* y *América Noticias*, *Canal 26*, *Canal C5N*, con la ausencia de los representantes

¹⁶⁸ Anexo. Informe sobre el tratamiento televisivo de las repercusiones de las medidas agropecuarias”. Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, publicado en julio 2008.

¹⁶⁹ Anexo. Informe sobre el tratamiento televisivo de las repercusiones de las medidas agropecuarias”. Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, publicado en julio 2008.

de *Crónica Noticias*, quienes también habían sido invitados para debatir acerca del Informe que encontró discursos de carácter discriminatorio en la cobertura televisiva de las repercusiones sobre las retenciones agrarias efectuadas en el mes de marzo de 2008.

Sobre dicha reunión, el Director Nacional de Supervisión y Evaluación del COMFER, Gustavo Bulla, recordó que algunos de los responsables de los medios les decían sobre uno de los dos tipos de manifestantes caracterizados “bueno, pero si ellos mismos se autodenominan piqueteros”, a lo que él respondió que “no está en discusión si está bien empleado o no el término ‘piquetero’, porque los cronistas no dijeron ‘se van los caceroleros, vienen los piqueteros’, sino que dijeron ‘se va la gente, se van los ciudadanos, se van los vecinos’”. Para el equipo de profesionales del Organismo, esto tiene una serie de connotaciones, “porque si se van los vecinos, lo mínimo que estas diciendo es que los que vienen no son vecinos. Están los de Barrio Norte que son de la ciudad de Buenos Aires y vienen los que no son de la ciudad. No hay que ser muy conspirador para pensar que atrás de eso estan diciendo ‘vienen del Gran Buenos Aires, traídos en micros por el pancho y la Coca o el tetrabrik o el paco’”¹⁷⁰.

Otro punto tratado en la reunión fueron los dichos del periodista Ernesto Tenenbaum, quien en ese día conducía la cobertura de *TN* desde el estudio y, en un momento remarcó que “en la plaza hay gente bien vestida, gente de clase media...” y agregó de ‘tez blanca’, porque estaba en la connotación. Hay veces que no hace falta decir las cosas porque está connotado, acá Tenenbaum lo denotó”¹⁷¹.

Sobre esto, quien fue en representación del Grupo Clarín dijo “lo conocen a Ernesto, es una bellísima persona, defensor de los derechos humanos, muy progresista”, por lo que Bulla respondió que a ellos les sorprendió lo dicho por el periodista, pero había que hacerle un llamado de atención porque lo dijo mientras salía al “aire” en una trasmisión a todo el país. Sobre esto, la gente de *Clarín* lo justificaba diciendo que la frase había sido sacada de contexto. Intentaban justificarse con lo que no le gusta a los medios que se le diga, que es que sacan todo de contexto”¹⁷².

¹⁷⁰ Anexo. Entrevista realizada a Gustavo Bulla, abril de 2009.

¹⁷¹ Ídem.

¹⁷² Ídem.

Desde que en los medios de comunicación de la Argentina se difundió la noticia de la supuesta creación y/o relanzamiento por parte del gobierno nacional del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, hubo muestras de rechazo de periodistas, asociaciones profesionales como ADEPA, la SIP y FOPEA y dirigentes políticos, que vieron en esa iniciativa un intento de control sobre la prensa.

En una nota de opinión publicada el 11 de abril de 2008, en el diario *Clarín*, firmada por su editor político, Julio Blanck, se resaltó que “no es el gobierno quien debe ejercer ese control sobre los medios” en tanto que “la prensa es una herramienta que tiene la sociedad para controlar al poder, interpelarlo y criticarlo”. Pero defiende la labor de los observatorios diciendo que estos organismos tienen formatos de matriz profesional y académica y por su razón de ser es que “se mantienen distantes de las empresas periodísticas y los gobiernos”¹⁷³.

En la página *Web* del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión explican que el ente “realiza seguimientos y análisis sobre los contenidos de las emisiones de radio y televisión estatales, privados y comunitarios que encierren discriminación, prejuicio, burla, agresión y/o estigmatización a grupos o sectores de la población”¹⁷⁴. Agregan que no cuentan con facultades para sancionar, sino sugerir recomendaciones a los productores y/o conductores que construyeron el mensaje.

Con respecto al ejercicio de la libre prensa, Gregorio Badeni en su escrito titulado *Censura*, menciona que se trata de un concepto que “abarca toda forma de control o restricción, tanto anterior como posterior a la emisión del pensamiento, e incluye a las imposiciones ideológicas”¹⁷⁵. En el documento cita al constitucionalista Segundo V. Linares Quintana, quien reafirma que “el concepto constitucional de censura previa designa toda acción en alusión dirigida a dificultar o imposibilitar la publicación y circulación de la palabra impresa”. La censura es una manera de coartar la libre emisión de conceptos, juicios e ideas.

Badeni también desarrolla cuál es la acepción de la terminología “libertad de prensa” y subraya que la misma “estaría gravemente comprometida y anulada en sus defectos si después de reconocer y admitir en todo hombre el derecho de publicar

¹⁷³ <<http://www.clarin.com/diario/2008/04/11/elpais/p-01501.htm>>. Consultada en noviembre de 2008.

¹⁷⁴ <http://www.obserdiscriminacion.gov.ar/web/?page_id=12>. Consultada en septiembre de 2008.

¹⁷⁵ Gregorio Badeni, *Libertad de Prensa*. Capítulo V “Censura”. Abeledo Perrot. Buenos Aires, 1997

libremente lo que crea conveniente, la autoridad pudiera reprimirlo y castigarlo por publicaciones de carácter inofensivo”.

Entre los procedimientos que desembocaron en censura se encuentran:

- El monopolio de los medios de difusión.
- Las subvenciones gubernamentales a ciertos medios de difusión.
- Violación del secreto profesional que asiste a los periodistas.
- Difusión obligatoria de ciertas ideas, conceptos o acontecimientos.
- La prohibición de crear nuevos medios de difusión.
- Supeditar a la autorización gubernamental el establecimiento de los medios de comunicación.
- La prohibición de difundir ciertas ideas.
- La intervención gubernamental de las empresas periodísticas.
- Toda medida fiscal discriminatoria para la actividad de la prensa.

Con respecto a este tema es que los medios de comunicación masiva han cuestionado si el Observatorio restringe la libertad de prensa o aboga por una información ética y plural. Ese debate se instaló en la opinión pública luego de que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA denunciara a través de su resolución “tratos discriminatorios de actores sociales” en la cobertura mediática el conflicto entre el Gobierno y el sector agropecuario. Ese hecho resonó en los medios y grupos de multimedios, generando la reflexión acerca de la manera en que construyen los mensajes esas empresas.

Gabriel Mariotto, titular del COMFER, explicó que el Observatorio “no tiene poder sancionatorio” y sólo apunta a analizar la “forma” y no el “contenido” de los mensajes. A su vez remarcó que “garantizar la libertad de expresión es garantizar que no se transgreda la ley”.

El acceso a la información se estableció como un derecho con la Declaración de los Derechos Humanos aprobada el 10 de diciembre de 1948 en París, Francia.

Al respecto, el Lic. Damián Loreti en su libro *Derecho a la Información*, desarrolla la concepción jurídica del término en su artículo 19 de la Declaración de los DD.HH, que dice: “toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho

incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

En tanto, el concepto entendido como “derecho universal a la información” es el producto de un devenir histórico que reconoció derechos a quienes son propietarios de las estructuras informativas, luego a quienes trabajan como dependencia de estos y finalmente a todos los hombres.

El derecho a la libre prensa, según la Declaración de los DD.HH, comprende tres etapas:

- 1) La del sujeto empresario.
- 2) La del sujeto profesional.
- 3) La del sujeto universal.

En las primeras dos etapas, los derechos son reconocidos exclusivamente a quienes cumplen un rol de producción o emisión de la información. Esto implica admitir jurídica e institucionalmente las facultades de quienes perciben los datos o noticias publicados por las empresas y periodistas.

El declarar a la información como un derecho universal, permitirá que la sociedad demande y obligue a los productores de los mensajes que sean responsables con sus dichos y veraces cuando presentan la información.

En la Argentina la introducción del derecho a la información como derecho positivo, se da a través de la adhesión al Pacto de San José de Costa Rica (Convención Americana de Derechos Humanos) aprobada por ley N° 23054 en marzo de 1984.

Esta declaración prevé en su artículo V que “estará prohibida por ley toda apología del odio nacional, racial o religioso que inciten a la violencia o cualquier acción ilegal contra personas o grupos de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional”.

Se desprende así la innegable labor del trabajador de los medios, con todas sus potestades y obligaciones que incluyen tanto a quien produce y emite la información como a quien la recibe, reconoce y atribuye nuevas significaciones.

A continuación se numeran las facultades primarias con las que cuentan los sujetos: el informador presenta entre sus derechos sustantivos:

- No ser censurada en forma explícita o encubierta.
- Difundir información u opiniones.
- Publicar u emitir informaciones u opiniones.
- Derecho a acceder a las fuentes.
- Derecho a la indemnidad del mensaje o a no ser interferido.

Para el informado:

- Derecho a recibir informaciones y opiniones.
- Derecho a ser informado.
- A preservar la honra y la intimidad.
- Derecho a rectificación o respuesta.

Por lo presentado anteriormente, en el Pacto de San José de Costa Rica se concluye que “resultan actos de censura tanto las prohibiciones artísticas o comunicadores, los levantamientos de programas, las amenazas que tienden a la autocensura o las listas negras”. En síntesis, centran toda su atención en el aspecto periodístico o informativo en el derecho a expresar, que se traduce en el derecho a difundir informaciones u opiniones sin censura.

En su escrito, el Lic. Loreti expone que “la libre expresión de las ideas como ejercicio de la libertad de prensa debe realizarse por cualquier medio, ya sea impreso o audiovisual, requieran o no la utilización del espectro radioeléctrico”¹⁷⁶.

Además, subraya la distinción entre derecho a la información y libertad de prensa, ya que “la libertad de prensa no alcanza a la sociedad moderna para que los ciudadanos se informen” dado que “el derecho a la información contempla la existencia del sujeto universal del derecho a la información y que este sujeto, en tanto receptor, tiene derechos específicos como recibir, seleccionar y responder, que no se los garantiza la libertad de publicar”¹⁷⁷.

¹⁷⁶ Damián Loreti, *El Derecho a la Información*. Capítulo I “Relación entre Medios, Público y Periodistas”. Editorial Paidós, 1995.

¹⁷⁷ Damián Loreti, *El Derecho a la Información*. Capítulo I “Relación entre Medios, Público y Periodistas”. Editorial Paidós, 1995.

ACUERDOS PRELIMINARES

En el recorrido de este capítulo se ha descrito el debate que se produjo a partir del conflicto entre el gobierno nacional y el campo, tomando como principal objeto de análisis la confusión que surgió en torno a la supuesta creación de un “Observatorio de Medios” como un ente que funciona desde el Estado.

Ante este panorama, muchas fueron las repercusiones en los medios de comunicación, que relataron lo acontecido en el mes de marzo de 2008, construyendo sus mensajes en forma irónica y con tintes discriminatorios.

En relación a esos dichos, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires dio a conocer públicamente una resolución sobre el tratamiento que habían hecho los medios de comunicación masiva de la Argentina, sobre el conflicto entre el gobierno nacional y un sector del campo representado por cuatro entidades: Federación Agraria Argentina (FAA), la Sociedad Rural Argentina (SRA), Confederación Intercooperativa Agropecuaria (ConInAgro) y las Confederaciones Rurales Argentinas (CRA).

La resolución fue publicada y leída por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner quien decidió convocar a las autoridades de dicha institución educativa y a los representantes del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, para hablar sobre el dictamen.

Como se explica en este capítulo, el ente presenta en julio de 2008, otro informe sobre el modo de expresarse de los medios televisivos ante el tratamiento de las medidas agropecuarias. Porque como bien explica el grupo evaluador del organismo “combatir la discriminación es un deber del Estado y un compromiso de todos”.

Mucho se habló del Observatorio luego del anuncio de la presidenta. Informaciones confusas dadas por los medios de prensa, dieron a entender que el gobierno nacional creaba un ente para detectar actitudes discriminatorias:

- *La Nación* publicó el 7 de abril de 2008 “Inquietud por el Observatorio de Medios. Genera preocupación la creación de un organismo destinado a detectar actitudes discriminatorias”.

- *Clarín* opinó el 11 de abril de 2008 a través de Julio Blanck, editor político del diario, “El Observatorio de Medios que pretende el kirchnerismo. La miopía política contaminó un arma eficaz contra la discriminación”.
- En *La Nación* del 10 de abril de 2008, informó la preocupación de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) por "el anuncio del gobierno argentino de crear un organismo estatal para vigilar a los medios de comunicación".

Estos titulares denotan las controversias que hubo en torno al nombre del Observatorio (se lo llamó “Observatorio de Medios”, “Observatorio de la Discriminación en los Medios”, entre otros), sus objetivos y funciones principales, como así también sobre si se trató o no de un relanzamiento o creación del Organismo en abril de 2008.

Como se explica en los primeros capítulos de esta investigación, la fecha de creación del mismo data de noviembre de 2006, cuando se firma el Convenio Marco entre el COMFER y el INADI y posteriormente, en marzo de 2007, se incorpora el Consejo Nacional de la Mujer. Desde el 2006 hasta diciembre de 2008 no se registraron cambios en los objetivos generales ni en su Manual de Funcionamiento. De hecho, hasta esa fecha la incorporación de las Facultades de Ciencias Sociales y Comunicación del país como Consejo Asesor, anunciado en abril, no se llevó a cabo.

El punto más cuestionado del Organismo fue el supuesto control y censura que este ejercería sobre los medios de comunicación en la producción de sus mensajes.

Como aclara Myriam Pelazas representante del COMFER “si fuera un observatorio de medios, como hay en cualquier parte del mundo, podríamos llamar la atención por ejemplo a Chiche Gelblung quien en un programa radial dijo ‘todos los días se mata gente’, que es un dato falso. Nosotros como Observatorio no lo podemos analizar porque estamos restringidos al ámbito ‘discriminación’”¹⁷⁸.

Sobre los fantasmas de censura y coerción de la libertad de expresión que rondaron luego de la reunión entre la presidenta Fernández de Kirchner con las autoridades del Observatorio, el titular del COMFER, Gabriel Mariotto explicó en una entrevista con el periodista Marcelo Longobardi, en el *Canal C5N*, que el ente “opera sobre los conceptos de discriminación en algunos programas. Pero no se analiza el contenido, no tiene poder

¹⁷⁸ Anexo. Entrevista realizada a Myriam Pelazas, en marzo de 2009.

sancionatorio, no es una censura”. A su vez agregó que el deber del mismo es “analizar que la construcción semántica no sea discriminatoria, atento a la declaración de principios del pacto sobre libertad de expresión de San José de Costa Rica”¹⁷⁹.

Muestra de ello es el informe que realizó el equipo de profesionales del ente, sobre la cobertura mediática al conflicto entre el Gobierno y el campo. En donde exponen los estereotipos de “manifestantes” que se reproducían durante esos días en la televisión y en sus conclusiones, lejos de pedir que los periodistas se retractaran en lo dicho, recomendaban “evitar el uso de términos discriminatorios explícitos y la estigmatización de grupos o personas a través de procedimientos ideológicos que trabajan con enunciados no explícitamente discriminatorios”. Así como también “el reconocimiento del rol político de los medios y su centralidad en los procesos de producción de ideología”.

Como dice el Lic. Damián Loreti, existe “un mandato tácito otorgado por el público a los periodistas y a los empresarios, por el cual se les delega la facultad de investigar, recibir y difundir informaciones y opiniones con el objeto de cumplir una misión social: la de informar”¹⁸⁰.

¹⁷⁹ <<http://www.infobae.com/politica/373736-100799-0-Afirman-que-el-observatorio-medios-advierte-conceptos-discriminatorios>> Consultada en noviembre de 2008.

¹⁸⁰ Damián Loreti, *El Derecho a la Información*. Capítulo I “Relación entre Medios, Público y Periodistas”. Editorial Paidós, 1995.

CONCLUSIÓN

En esta tesis se planteó un recorrido, a través de cada capítulo, partiendo de la creación del Plan Nacional contra la Discriminación hasta llegar a la firma del convenio marco para la conformación del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión y arribar, finalmente, al punto que se pretendía tratar con este trabajo: el supuesto relanzamiento del ente y la controversia plasmada en los medios gráficos en relación al mismo.

Durante el proceso de investigación surgieron distintos tópicos entre las tesis: evaluar si el ente restringe o no la libertad de prensa, el rol de los medios de comunicación masiva y la verosimilitud de la información que se transmite a través de ellos. Es aquí donde entra en juego el profesionalismo de los periodistas al momento de armar una noticia. Además, surge un cuestionamiento sobre por qué toda acción llevada a cabo por el Estado, en relación a la prensa, es tildada de represiva y autoritaria.

Prueba de esto, es que luego de la reunión entre la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner con las autoridades de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA y los responsables de los tres organismos que integran el Observatorio, en la que se habló sobre la resolución elaborada por el Consejo Académico de esa Casa de altos estudios en relación a la cobertura mediática del conflicto entre el gobierno nacional y un sector del campo argentino, comenzó a correr en los medios de comunicación masiva, la versión de que el Gobierno había relanzado y/o creado un “observatorio de medios”.

Esto pudo verse en diarios nacionales como *Clarín* y *La Nación*, que ponían un manto de sospecha sobre la función que tendría el Observatorio y los efectos que ocasionaría en el ejercicio de la libertad de prensa.

En estas notas, no sólo se evidencia la confusión generada tras la invitación a las Facultades de Ciencias Sociales del país a participar del Observatorio sino que también hay un claro ejemplo de la falta de chequeo en la información de parte de los periodistas, dado que el Gobierno no creó un Observatorio de Medios ni hubo un relanzamiento del ente que ya se encargaba de detectar y analizar mensajes discriminatorios en radio y televisión.

Un ejemplo de ello son los diferentes nombres que le otorgaron al Organismo, se lo llamó “Observatorio de Medios”, “Observatorio de la Discriminación en los Medios”, “Observatorio de la Discriminación en los medios de comunicación”, pero nunca por su nombre real que es “Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión”.

Cabe aclarar que puede contribuir a dicha confusión, que la propia presidenta del INADI, Lic. María José Lubertino, se refiera al ente como “Observatorio de Medios”. Al igual que el interventor del COMFER, Gabriel Mariotto, que lo denomina de esa manera en entrevistas dadas a la prensa¹⁸¹.

Asimismo, se dijo que el ente controlaría las notas y opiniones de los trabajadores de prensa y que censuraría los contenidos de los mensajes emitidos por los mismos. Esto fue una consecuencia directa de llamar al ente “Observatorio de Medios”, que denota una función negativa al significarlo como un “controlador” de los medios en general y se pierde el objetivo real del mismo, que es identificar expresiones discriminatorias en radio y televisión y no la ideología de los medios de comunicación masiva.

Como queda establecido en el Manual de Funcionamiento del ente -tratado en el capítulo II de esta investigación- éste “lleva a cabo procesos de investigación y análisis crítico sobre contenidos en programas y publicidades que potencialmente pudieran conducir mensajes discriminatorios”¹⁸². Además, el universo de estudio queda limitado a la radio y a la televisión debido a que el COMFER solamente puede regular, supervisar y fiscalizar los contenidos de los servicios de radiodifusión.

El Observatorio se plantea como principal objetivo “generar un espacio de debate donde converjan las distintas miradas y perspectivas de los diferentes sectores sociales tales como el Estado, los medios de comunicación, las instituciones y empresas privadas, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad en general, para que contribuyan a elaborar, de forma conjunta, líneas de acción que valoren la diversidad en los contenidos televisivos y radiales”¹⁸³. El ente no tiene facultad para ejercer ningún tipo de censura a la prensa como así tampoco puede sancionar a un programa o publicidad y, sólo apunta a analizar la “forma” y no el “contenido” de los mensajes.

Muestra de ello son los nueve informes que elaboró el Organismo desde su creación en noviembre de 2006 hasta el mes de diciembre de 2008 -expuestos en el capítulo III- en los que se refleja que luego de un estudio profundo de una publicidad o programa, el equipo evaluador del ente invita a los responsables del mensaje a dialogar sobre los mismos y en

¹⁸¹ <http://www.perfil.com/contenidos/2008/04/08/noticia_0034.html>. Consultada en febrero de 2009.

¹⁸² Anexo. Manual de Funcionamiento del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión.

¹⁸³ Anexo. Manual de Funcionamiento del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión.

ninguno de los casos se los obligó a concurrir a las reuniones ni se los intimó a que quitaran sus productos del aire.

Por lo tanto, se informó erróneamente sobre el trabajo del Organismo, seguramente porque se lo había convocado desde el Estado a que hiciera su propio análisis para que encontraran o no mensajes discriminatorios en la cobertura mediática del conflicto entre el gobierno nacional y el agro.

En relación a esto, se debe aclarar que si bien en los casos concretos de Observatorios que hay en América Latina, Canadá y España, sus creaciones han surgido por iniciativa de la sociedad civil o de asociaciones de periodistas, es también función del Estado a través de sus organismos como el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) perteneciente al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, realizar llamados de atención a la prensa cuando crean o reproducen mensajes con contenidos discriminatorios que puedan afectar la sensibilidad de un grupo o sector de la sociedad. Es parte del deber que tiene un país para proteger a sus ciudadanos y hacer que no se vulneren sus derechos.

Por ello, es notable que todo lo que proviene del Estado es cuestionado primero por la prensa y luego por la sociedad que se ve influenciada por el contenido de la información que estos transmiten. El asegurar en una nota “el Gobierno impregnó de un contenido *faccioso* al Observatorio de la Discriminación”¹⁸⁴, predispone al lector a ver con malos ojos al ente porque, como se afirma en el *blog Fuera de Foco*, “cuando un diario decide utilizar en sus títulos un término en vez de otro, no es una elección de efectos neutros. Los valores y los significantes de cada palabra se trasladan a las audiencias”. Esto es un punto fundamental a tener en cuenta puesto que “son los medios de comunicación el principal insumo informativo de la ciudadanía y el terreno por excelencia en donde se disputa la agenda de la discusión pública”. Por lo tanto en un análisis político o en la edición de la información “no puede dejarse de lado el rol que los propios medios cumplen en la disputa por el control de la agenda”¹⁸⁵.

Su influencia en la opinión pública es cada vez mayor, por ello no puede ignorarse cómo se construye una noticia y desde qué lugar e ideología se lo hace. Poner esto en

¹⁸⁴ <<http://www.clarin.com/diario/2008/04/11/elpais/p-01501.htm>> Consultada en noviembre de 2008.

¹⁸⁵ <<http://noticiasfueradefoco.blogspot.com/2008/04/qu-dijeron-los-diarios-nacionales.html>>. Consultada en noviembre de 2009.

relieve es brindarle a la sociedad una herramienta de análisis crítico e interpretación de las noticias que recibe a diario.

La información es una herramienta formadora de opiniones y sobre ella descansan tres factores que le dan origen: los promotores, los contenidos y los receptores. Pero para su adecuado desarrollo se precisa de una doble libertad: por un lado de los promotores de la noticia y por el otro de sus receptores.

Como expresara el Lic. Walter Micelli en su libro *¿Qué es noticia en los diarios nacionales?*, dicho punto implica tener en cuenta la influencia de los multimedios, quienes se transformaron en un peligro para el periodismo dada la concentración de esas instituciones en un solo *holding*. “Los multimedios te cuentan la información desde un solo ángulo y anulan los otros posibles”¹⁸⁶.

Un ejemplo de la presión que pueden ejercer estos poderosos grupos empresariales sobre los actores políticos y el Estado, es el caso del senador radical por la provincia de Entre Ríos, Ricardo La Ferrier, que era miembro de la Junta Coordinadora Nacional en pleno gobierno de Alfonsín. Como recordó Gustavo Bulla “el legislador presentó, a mediados de los ’80, un proyecto de rectificación en el Senado lo cual le valió la muerte cívica. A partir de entonces, la carrera política de La Ferrier se truncó porque la corporación de las empresas de medios de comunicación lo vio como algo muy peligroso”. Según Bulla esto se debía a que el derecho a rectificación y a réplica iba a consistir en que “un medio de comunicación ofreciera a pedido del interesado, un espacio idéntico a cuando una información, una opinión o un punto de vista afectara a un tercero. Y ese tercero tendría derecho a que le den un espacio idéntico para poder discutir, aclarar o lo que sea que vea necesario”. Este proyecto fue rechazado por los propietarios de los medios de prensa de Argentina quienes, según el Director de Supervisión y Evaluación del COMFER, lo consideraron “subversivo y terminal para cualquier ejercicio de la libertad de expresión. Por ello, nunca más se ha avanzado en esos términos”¹⁸⁷.

La incidencia de estos grupos empresariales y la importancia de quitarles el monopolio de la información fue planteada en la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de

¹⁸⁶ Micelli, Walter. *¿Qué es noticia en los diarios nacionales? Contexto de construcción y legitimación*, editorial GITEPP Grupo de Investigación en Temas de Producción Periodísticas, La Plata, 1999, Capítulos I, X y XII.

¹⁸⁷ Anexo. Entrevista realizada a Gustavo Bulla, abril de 2009.

Ciencias Sociales de la UBA, que expresa la “necesidad de la sanción de una ley democrática de radiodifusión que garantice los derechos del público a acceder a información plural, lo que conlleva la existencia de medidas tendientes a controlar los procesos de concentración mediática y de maniobras de monopolio informativo”¹⁸⁸.

En el contexto histórico de esta investigación se desarrolló en la Argentina la discusión de una nueva ley de radiodifusión que reemplazara a la N°22.285 homologada durante la última Dictadura Militar. Finalmente la nueva ley fue sancionada por el Congreso de la Nación el 10 de octubre de 2009 y promulgada por la Presidenta a través del decreto 1467/2009, publicada en el Boletín Oficial bajo el nombre de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Una vez puesta ésta en vigencia, el Comité Federal de Radiodifusión se disolverá para dar paso a la conformación de un nuevo Organismo, llamado Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual. Se desprende de esta decisión el interrogante de qué sucederá con el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, si la nueva institución reemplazará en algunos aspectos la labor que viene desempeñando el Observatorio y cuál será su alcance real de ahora en adelante.

Quizás este sea el momento de repensar la importancia del trabajo que realizan los integrantes del ente al exponer y hacer llamados de atención a los productores de mensajes que afectan las sensibilidades de gays, colectividades extranjeras, personas con capacidades especiales, la figura de la mujer en la sociedad, entre otras. La tarea del Observatorio no se agota en identificar dichos mensajes sino que también trata de generar conciencia en la sociedad a través de los medios de comunicación audiovisuales, para no seguir reproduciendo y fomentando estereotipos y prejuicios entre las personas.

Una forma de potenciar dichas actividades, sería poder otorgarle una sede propia al Organismo en donde la sociedad civil pueda realizar su reclamo y encontrar todo el material elaborado por el Observatorio, para que éste sea más visible. Concentrar su labor en un solo espacio, ayudaría a eliminar la creencia de que es una dependencia del INADI o del COMFER, cuando en realidad estos dos espacios son los que integran, junto con el CNM, el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión.

¹⁸⁸ Anexo. Resolución de la Facultad de Ciencias Sociales de Universidad de Buenos Aires, publicada el 1° de abril de 2008.

Si bien se piensa que es un gran aporte que el ente esté compuesto por profesionales de dichas instituciones, se considera que habría un mejor ejercicio de funciones si estos mismos se dedicaran, exclusivamente, a trabajar en el Observatorio dado que podrían concretarse todos los objetivos que este tuvo desde su creación, en noviembre de 2006, como favorecer la participación de la comunidad en la construcción de alternativas para el abordaje de la discriminación en medios audiovisuales, brindar asesoramiento sobre leyes y pautas antidiscriminatorias a aquellos que intervienen en la construcción de programas y publicidades radiales y televisivos y, hacer conocer en universidades y centros educativos orientados a la comunicación y a la publicidad, cómo los discursos discriminatorios pueden afectar a los ciudadanos y así, evitar que los mismos se reproduzcan.

Durante la discusión de la nueva legislación, que tuvo quizás como puntapié inicial la controversia causada por el supuesto relanzamiento del Observatorio en abril de 2008, se puso de manifiesto como tema de discusión en la sociedad: el poder de los medios, la falsa ingenuidad del llamado “periodismo independiente” y lo lejos que se está de la pretendida objetividad periodística.

No se puede hablar de objetividad en una noticia ni de periodismo independiente porque todos los medios de comunicación masiva tienen estrecha relación con el poder económico y político, que influye directamente en la construcción de la información y en el “reflejo” de la realidad que se da a través de ella.

La dependencia económica puede verse en la relación comercial entre los multimedios y los auspiciantes. La empresa periodística necesita el dinero que produce la pauta publicitaria y por lo tanto, debe cuidar que la información que dé a conocer a la sociedad no afecte los intereses de los auspiciantes. Un ejemplo de ello es lo señalado en la nota del *blog Fuera de Foco* que, tanto *La Nación* como el diario *Clarín*, “tienen intereses en el mundo del agro. Al menos públicamente se sabe que las dos empresas son socias en la feria agropecuaria “Expoagro” que año a año ofrece un importante despliegue de publicidad y cobertura en las páginas de ambos matutinos”¹⁸⁹. Consecuencia de esto es la postura

¹⁸⁹ <<http://noticiasfueradefoco.blogspot.com/2008/04/qu-dijeron-los-diarios-nacionales.html>>. Consultada en noviembre de 2009.

favorable al reclamo agropecuario, tomada por ambos medios gráficos en el conflicto entre el Gobierno nacional y un sector del campo argentino.

En base a esto se afirma que toda noticia es tendenciosa, tiene una intencionalidad y está armada para producir determinados efectos en lectores, oyentes y televidentes.

Por eso, más allá de las disputas de poder que puedan existir entre los multimedios y el gobierno, se considera necesaria la existencia de un ente que se encargue de proteger y promover la igualdad de derechos de los ciudadanos del país, ya sea que provenga de la sociedad civil o esté impulsado por el gobierno de turno.

Por último, es necesario remarcar que aunque desde esta tesis de investigación se critique a los medios gráficos que se ubican en una posición de paladines de la “verdad”, también se defiende el derecho a la libertad de expresión y de prensa, siempre que ésta no perjudique con sus contenidos la figura de los ciudadanos y no contribuya a generar estereotipos, prejuicios y ningún tipo de acto de discriminación.

BIBLIOGRAFÍA

- Foucault, Michael. *Defender la Sociedad*. FCE, Argentina, 2000.
- Lozano, C. y Raffo, T. *Pobreza e indigencia. Mapa actual, evolución reciente y tendencias*. Instituto de Estudios y Formación (IDEF) – CTA, Argentina, 2004.
- *Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación*. Boletín Oficial N° 30.747, de la República Argentina, Buenos Aires, 2005.
- Naddeo, M. E. *Declaración presentada en el Plenario del Consejo de los Derechos del Niño*. Mimeo, Argentina, 2004.
- “La construcción de la figura de José Gervasio Artigas en el sistema educativo misionero”. En *Manual EGB 2° y 3° Ciclo*, Universidad Nacional de Misiones, Argentina, 1966.
- Gramsci, Antonio. *Pensamiento político (El Partido)*. Ediciones Roca, México, 1977,
- Jozami, E. *Políticas de Inclusión Social a partir de las Ciudades y el Fortalecimiento de las Asociaciones y Redes*. Mimeo, Argentina, 2003.
- Guber, Rosana. *De chicos a veteranos*. IDES, Argentina, 2004.
- *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Argentina*. CELS, Argentina, 2002.
- Margulis, Mario y otros. *La segregación negada*. Biblos, Argentina, 2000.
- Puiggrós, Adriana. *¿Qué pasó en la educación argentina?*. Galerna, Argentina, 2003.
- Sain, Marcelo. *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina*. Fondo de Cultura Económica, Argentina, 2002.
- Bordieu, Pierre. *Sobre la Televisión*. Anagrama, España, 2001.
- Erazo, Viviana y Schmitt, Oliver con colaboración de OXFAM. Informe “Panorama de la observación crítica de los medios de comunicación en América Latina, visión global y local – Perspectiva de Género – Participación Ciudadana”. FUCATEL, Chile, 2006.

- Postolski, Glenn, Santucho, Ana y Rodríguez, Daniel. Ponencia “Área temática, las políticas de comunicación, la concentración mediática, el desarrollo profesional, el derecho a la información, la libertad de expresión”, presentada en el VI Congreso con sede en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, 2004.
- Richter, Victoria, Muiño, Oscar y Tagliaferro, Eduardo en representación del Observatorio de Medios de la UTBA. Charla –debate “El rol de los medios en la violación de los derechos económicos, sociales y culturales”.
- *Constitución de la Nación Argentina*. Librería-Editorial Histórica, Emilio J. Perrot, Argentina, 2007.
- Rojo Vivot, Alejandro. *Medios de Comunicación Social y Personas con Discapacidad*. Imprenta del Congreso de la Nación, Argentina, 2002.
- Ministerio de Educación de la Nación y Consejo Nacional de la Mujer. Material didáctico “Para que los Derechos de las Mujeres no se queden en un papel”. Argentina, 2005/06.
- Safadi Márquez, Carlos A. “*La Ley de Ética Pública Reglamentaria de la Constitución Argentina*”. Revista de Derecho Constitucional Latinoamericano, Vol. VII, 2004.
- Badeni, Gregorio. *Libertad de Prensa*. Abeledo Perrot, Argentina, 1997.
- Loreti, Damián. *El Derecho a la Información*. Editorial Paidós, Argentina, 1995.
- Micelli, Walter. *¿Qué es noticia en los diarios Nacionales? Contexto de construcción y legitimación*. Editorial GITEPP Grupo de Investigación en Temas de Producción Periodísticas, Argentina, 1999.
- Van Dijk, Teun. *Racismo y discurso de las élites*. Gedisa, España, 2003.
- <<http://caceriadenoticias.wordpress.com>>.
- <<http://www.clarin.com>>.
- <<http://www.cnm.gov.ar>>.
- <<http://www.comfer.gov.ar>>.
- <<http://www.inadi.gov.ar>>.
- <<http://www.lanacion.com.ar>>.
- <<http://www.obserdiscriminacion.gov.ar>>.

- <<http://www.unsj.edu.ar>>.
- <<http://www.casarosada.gov.ar>>.
- <www.cbsc.ca>.
- < www.migualdad.es>.
- <www.catedras.fsoc.uba.ar>.
- < www.perio.unlp.edu.ar >.
- < www.prensamercosur.com.ar >.
- < www.iprofesional.com >.
- <<http://www.infobae.com>>.
- <<http://www.pagina12.com.ar>>.
- <<http://www.26noticias.com.ar>>.
- <<http://www.fopea.org>>.
- <<http://criticadigital.com>>.
- <<http://www.perfil.com>>.
- <<http://noticiasfuerafoco.blogspot.com>>.
- Diario *La Nación* edición impresa.